TOMO 133 Montevideo Sábado 19 de Noviembre de 1938 Núm. 9667

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se autorizan las conexiones domiciliarias para el abastecimiento de agua a Río Branco y se fijan las tarifas de consumo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 9 de 1938.

Manifestando la Dirección de Saneamiento que debiéndose librar al servicio público las obras de abastecimiento de agua en la localidad de Río Branco, es necesario autorizar la construcción de conexiones domiciliarias, así como fijar las tarifas que deben regir para la liquidación de los consumos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Saneamiento para conceder servicios domiciliarios en la localidad de Río Branco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento de Servicios, aprobado por resolución de 9 de Octubre de 1928.

Fíjanse las siguientes tarifas de consumos:

Servicios a contador:

Para usos domésticos e industriales .... $ 0.20 el m³.
Para servicios públicos .... " 0.10 " "

Servicios a robinete libre:

Una cuota mensual equivalente al medio por mil del valor del aforo de la propiedad fijada para el pago de la contribución inmobiliaria, cuando dicho aforo sea inferior o igual a $ 3.000.00.

Las propiedades aforadas entre $ 3.000.00 y $ 12.000.00 pagarán una cuota mensual de $ 1.50 más un adicional equivalente a tres décimos por mil de la cantidad en que el aforo exceda de $ 3.000.00.

Las propiedades con aforo superior a $ 12.000.00 pagarán la cuota correspondiente a las propiedades aforadas en esa cantidad.

Las propiedades con aforo menor de $ 1.200.00 pagarán una cuota mensual de $ 0.60.

Las propiedades destinadas a hoteles, casas de pensión, cafés, fondas, restanrants, garages, caballerizas y tambos, pagarán una cuota mensual equivalente al uno por mil de su aforo, cualquiera que sea su valor.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos. — **BALDOMIR.** — FRANCISCO LASALA.

2

Resolución. Se declaran urgentes expropiaciones para ampliación de las obras del Barrio Obrero de La Teja

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 9 de 1938.

Vista la precedente nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando la expropiación de los terrenos que especifica, con destino a la ampliación de las obras del Barrio Obrero que construye en La Teja;

Atento a lo expresado en la precedente nota, por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de las siguientes parcelas de terreno ubicadas en la 20.ª sección judicial del Departamento de Montevideo.

En la manzana número 183: de Guerino Baldomero y otro, padrón número 37.919 con un área de 221m2. 36 (doscientos veintiún metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados); de Delfino Fernández, padrón número 59.961 con un área de 221m2. 36; de Saverio Boccardo, padrón número 96.468 con un área de 221m2. 36; de Santiago Carbone, padrón número 48.228 con un área de 221m2. 36; de Héctor Acosta, padrón número 98.229 con un área de 221m2. 36; de Viuda de Rodríguez, padrón número 98.232, con un área de 295m2. 15; de María Calvetti, padrón número 98.233, con un área de 295m2. 15; de la misma María Calvetti, padrón número 98.234, con un área de 295m2. 15; José Manteigas, padrón N.º 98.235, con un área de 295m2. 15; de Delfino Fernández, padrón número 98.236, con un área de 221m2.36; de Angel Gianelli, padrón número 98.237, con un área de 221m2. 36; de Tomás Rivas, padrón número 98.238, con un área de 221m2. 36; de Francisco Vázquez, padrón N.º 98.239, con un área de 368m2. 94; del mismo propietario, padrón número 98.240, con un área de 368m2. 94; de Manuel Estévez, padrón número 98.241, con un área de 221m.2 36.

Ubicados en la manzana número 201: de Malaina, apoderado de Diego López, padrón número 38.297, con un área de 295m2. 15; de Malaina, apoderado de Prudencio Aguirre, padrón N.º 38.298, con un área de 295m2. 15; de la Italcable, padrón N.º 38.299, con un área de 221m2. 36; de Italcable, padrón N.º 38.300, con un área de 664m2. 09; de Francisco López, padrón N.º 143.122, con un área de 257m2. 70; de Víctor Bello, padrón N.º 38.303, con un área de 368m2. 94; de Segismundo Costa, padrón número 38.304, con un área de 368m2. 94; de Artigas Durán, pa-

Los índices del "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los correspondientes al tercer trimestre de 1938 en el N.º 9640 (Octubre 18)

drón N.° 38.305, con un área de 370m2. 06; de Serafina A. de Giordano, padrón N.° 38.306, con un área de 295m2. 15; de Idalina F. de Viñales, padrón número 38.307, con un área de 295m2. 15; de la Sociedad Giordano Hnos., padrón N.° 142.123, con un área de 257m2. 70.

Ubicados en la manzana número 202: de la sucesión Mineco, padrón N.° 38.322, con un área de 295m2. 15; de Guillemón Hnos., padrón N.° 38.323, con un área de 295m2. 15; de Guillemón Hnos, padrón N.° 38.324, con un área de 221m2. 36; de Guillemón Hnos., padrón número 38.325, con un área de 221m2. 36; de Gilberto Massaferro, padrón número 38.326, con un área de 221m2. 36; de Idalina F. de Viñales, padrón N.° 38.327, con un área de 221m2. 36; de Francisco Giordano, padrón N.° 38.328, con un área de 368m2. 94; de Josefa Rivero de Abelenda, padrón N.° 38.329, con un área de 368m2. 94; de Francisco Giordano, padrón N.° 38.330, con un área de 221m2. 36; de la sucesión Giordano, padrón N.° 38.331, con un área de 221m2. 36; de sucesión Giordano, padrón 38.332, con un área de 442m2. 73; de José Calleriza, padrón número 38.333, con un área de 295m2. 15; de Antonio Fígoli, padrón N.° 38.334, con un área de 295m2. 15.

Ubicados en la manzana número 203: de la Sociedad Rodríguez y Cía., padrón N.° 38.346, con un área de 295m2. 15; de Manuel Paz, padrón N.° 38.347, con un área de 295m2. 15; de Agustín Pagani, padrón N.° 38.348, con un área de 885m2. 46; de Agustín Pagani, padrón N.° 38.349, con un área de 737m2. 88; de Agustín Pagani, padrón N.° 38.350, con un área de 221m2. 36; de Guillemón Hnos., padrón N.° 38.351, con un área de 221m2. 36; de Guillemón Hnos., padrón N.° 38.352, con un área de 221m2. 36; de Guillemón Hnos., padrón N.° 38.353, con un área de 221m2. 36; de Guillemón Hnos., padrón N.° 38.354, con un área de 295m2. 15; de Angel C. Binaghi, padrón N.° 38.355, con un área de 295m2. 15.

Comuníquese, publíquese y con el plano acompañado en el que se delimitan los predios que se expropian, pase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para su conocimiento y efectos consiguientes. — BALDOMIR.—FRANCISCO LASALA.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 9 de 1938.

Resultando de estos antecedentes que, para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte es necesario expropiar la fracción de terreno delineado en el plano acompañado, perteneciente a don Magín Carbonell;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente al señor don Magín Carbonell, delineada en el plano acompañado, ubicado en la 6.ª sección judicial de Durazno, compuesta de un área de 4H. 0410 metros y cuyos límites son: por el Norte, Humberto Pécora; por el Sur, Martina Etchevarría de Goñi; por el Este y el Oeste, más campo de Magín Carbonell.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique al señor don Magín Carbonell esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado. — BALDOMIR. — FRANCISCO LASALA.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para las obras de abastecimiento de agua a Cardal

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 9 de 1938.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para las obras de abastecimiento de agua al pueblo "Cardal", es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Cecilio M. López e hijos.

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de útilidad pública, de la fracción de tererno delineada en el plano acompañado, propiedad de los señores Cecilio M. López e hijos, ubicada en la manzana número 22 del pueblo "Cardal" (Departamento de Florida), con una superficie de 429m2. 50 y cuyos límites son los siguientes: N. E., 20m. 00 lindando con terreno de propiedad del señor Antonio Cerqueyro; al S. E., 21m. 475, con frente a la calle J; al N. O., 21m. 475, lindando con más terreno del señor Cecilio M. López, y al S., 20m. 00, con frente a la calle R.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos en los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — BALDOMIR. —FRANCISCO LASALA.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Noviembre 10 de 1938.

"AVISO OFICIAL

Con esta fecha, el señor N. O. W. Steward queda reconocido provisionalmente, en el carácter de Cónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

Por el Ministro: Luis Guillot, Director General.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 9 de Noviembre de 1938.

1—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir la suma de pesos 1.264.56 en la ejecución de las obras de ampliación y reforma en el edificio ocupado por la Sucursal de Correos número 33 de esta ciudad. (Carpeta número 3035|936).

2—Concédese al señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, el Registro de la marca "Air Conditionad". (Carpeta 1726|937).

3—Concédese al señor Eugenio Porro y al señor Osvaldo Portell, de Buenos Aires (República Argentina), patente para un invento denominado: "Nueva bombilla para mate y otras infusiones". (Carpeta número 2365|937).

4—Concédese al señor Arturo Olazarri, de Montevideo, el registro de la marca "Secretos de Mujer". (Carpeta número 1517|935).

5—Autorízase al señor Carlos Butty, de Buenos Aires (República Argentina) para efectuar el pago de la quinta anualidad en que se encuentra incurso en mora correspondiente a la patente de su propiedad número 3028 para "Mejoras en y relacionadas con envases". (Carpeta número 2449|935).

6—Se desestima y se da por abandonada la gestión de los señores Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo, solicitando privilegio industrial para la fabricación de "Llave especial para botellones de gases comprimidos". (Carpeta número 2187|938).

7—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por la señora Felicie Eugenie Amelie Bergaud Nes Wanpouille, de Francia, para: "Mejoras en recipientes o embalajes". (Carpeta número 152|937).

8—Dar por abandonada, y en consecuencia declarar vacante el cargo de Escribiente del "Diario Oficial" correspondientes a las siguientes características: Item 5.03, S. 9 Categoría IV Grado 2 que desempeñaba hasta la fecha del abandono el señor Efraim E. Cruz. (Carpeta número 881|929).

9—Declárase caducado el privilegio industrial número 45 concedido a la Sociedad Anónima Ferrosmalt (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), de Montevideo, para "La fabricación de máquinas para lavar ropa, eléctricas, a mano o a motor". (Carpeta número 1168|935).

10—Declárase sujeto a servidumbre de ocupación temporaria por el término de un año a contar de la fecha de esta resolución, a los efectos de la investigación de aguas subterráneas que realizará el Instituto Geológico del Uruguay, el terreno propiedad de la señora Dionisia C. de Mendia, empadronado con el número 1805 del Departamento de Florida (Molles de Pescado), comprendiendo la servidumbre aproximadamente una hectárea para la instalación del campamento de perforación. (Carpeta 2720|938).

11—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Dirección General de Correos la suma de $ 36.553.25 destinada al pago de la Administración de Correos de Japón por concepto de derechos de tránsito correspondientes al año 1936. (Carpeta 1141|938).

12—Se da por renunciados a los señores Enrique Ellauri Chucarro, del cargo de 2.o Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior y Alberto Da Silva del cargo de 2.o Jefe de la Oficina de Franqueo y se designa al señor Alberto Da Silva para el primero de los cargos citados y al señor Enrique Ellauri, para el segundo. (Carpeta 2696|938).

13—Prorrógase por un año el plazo dentro del cual la Compañía Swift de Montevideo, deberá reexportar varias partidas de papel cromado para etiquetas y madera spruce para envases. (Carpeta número 878|932).

14—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para invertir la suma de $ 178.50 en la adquisición de impresos destinados a la Oficina de Patentes de Invención. (Carpeta 964|934).

15—Se da por desistido al señor Guzmán Cardozo, de Montevideo, en su gestión de registro de la marca "Rasurol". Carpeta 524|938).

16—Concédese el registro de la marca "Oriental de Luxe", solicitado por Julius Schmid Inc., de Estados Unidos de Norte América. (Carpeta 3082|937).

17—Se desestima y da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de orejones de frutas", formulada por el señor Tácito Herrera, de Montevideo. (Carpeta 2943|936).

18—Desestímase la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de vasos de papel con pliegues "Vaso Higiénico", formulada por el señor José de Oliveira, de Montevideo. (Carpeta 2344|938).

19—Resolución rectificando varios nombramientos hechos en la Dirección General de Correos. (Carpeta 741|938).

20—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"La Vida es Así", de Juan U. Porta, de Montevideo. (Carpeta 2658|938).

"Morena Clara", de Miguel Goulard, de Montevideo.

"Durex", de Francisco Drago, de Montevideo.

"Fenix", de Francisco Drago, de Montevideo.

"Diamant", de Francisco Drago, de Montevideo.

"Emblem", de Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo.

"Red Star", de Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo.

"Hércules", de Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo.

"Purigo", de Trabucatti y Compañía, de Montevideo.

"Mi-Mí", de Francisco Casabó, de Montevideo.

"Cenit", de Francisco Drago, de Montevideo.

"Ramponi", de Curtiembre Ramponi, Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Santa Ana", de M. Courtelo, de Montevideo.

"Steiff", de Juan Korth y Compañía, de Montevideo.

"Trípoli", de Castera y Tognazzolo, de Montevideo.

"Zip", de Jorge Stronenko, de Montevideo.

"Neocan", de Antonio Rovegno, de Montevideo.

21—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"Betabion", de E. Merk, de Alemania. (Carpeta 1315|938).

"Basergin", de Fábrica de Produits Chimiques Ci-Devant Sandoz, de Suiza.

"Prat's", de Scony Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de Norte América.

"Neo-Dmetys", de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia.

"Numotizine", de Numotizine Inc., de Estados Unidos de Norte América.

22—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"Expulsador", de Carlos G. C. Towers, de Montevideo. (Carpeta 1845|938).

"Femhorlax", de Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo.

"Periston", de Química Bayer, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo.

"Dextrosport", de Van, Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Otosan F. I. S. C. H. E. R.", de Cosme de los Santos, de Montevideo.

23—Concédese el registro de la marca "Sensualite"; de propiedad de los señores E. Daltroff et Cie., de Francia. (Carpeta número 2653|938).

24—Concédese el registro de la marca "Euflamina", de propiedad de la Química Bayer, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo. (Carpeta 1333|938).

25—Concédese el registro de la marca "París", de J. y A. Alonso Sociedad Anónima, de Montevideo. (Car. 1926|938).

26—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"Hoover", de propiedad de The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América. (Carpeta 2677|938).

"Cities Service", de Cities Service Oil Company, de Estados Unidos de Norte América.

27—Concédense las renovaciones de las siguientes marcas:

"Sol", de propiedad de Carlisle y Compañía, de Montevideo. (Carpeta 1557|936).

"Envase de aceite "Arbolito", de Musso Sturla y Compañía, de Montevideo.

"J. M.", de Julio Mailhos, de Montevideo.

"Venado", de Julio Mailhos, de Montevideo.

"Miguelito", de Julio Mailhos, de Montevideo.

"Mu Mu", de Pedro Salvetto, de Montevideo.

"Queifer", de Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo.

"24", de Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo.

28—Concédense la renovación de la marca "Uncinacina", solicitada por la Química Bayer, de Weskott y Compañía, de Montevideo. (Carpeta 2649|938).

29—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Goldrain", formulada por el señor Tobías Raijman, de Montevideo. (Carpeta 214|938).

30—Concédese a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, exoneración de derechos de Aduana para la importación del material que detalla en su solicitud número 29. (Carpeta 2179|938).

31—Concédese a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, exoneración de derechos de Aduana para la importación del material que detalla en su solicitud número 30. (Carpeta 2180|938).

32—Concédese al Frigorífico Swift, exoneración de derechos de Aduana para la importación del material que detalla en su solicitud número 258. (Carpeta número 2125|938).

33—Autorízase a la Dirección General de Correos para fijar al Correísta don Santiago Quiroga, que actualmente atien-

de el servicio entre Paso del Cerro y Minas de Corrales y que en lo sucesivo servirá además la agencia de Puntas de Cuñapirú (Departamento de Rivera) una asignación de ($ 65.00) mensuales. (Carpeta 689|938).

34—Autorízase a la Dirección General de Correos para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General para su liquidación y con cargo al rubro respectivo, la suma de $ 199.50, adeudada al señor Rómulo Acosta Fontes por los servicios que prestó en la Administración General de Correos de Maldonado por el año en curso. (Carpeta número 1433|938).

35 y 36—Mensaje a la Asamblea General, solicitándole la autorización correspondiente para acordar una remuneración extraordinaria de $ 325.00 al Jefe de Inspectores de la Dirección de Industrias, señor Emilio Bixio, el que ha desempeñado las funciones superiores de Secretario de la misma, desde el 17 de Agosto de 1937, fecha en que se produjo la vacante del citado cargo por fallecimiento de su ex titular, hasta el 2 de Marzo último en que se proveyó el cargo. (Carpeta 2114|937).

37—Se prorroga hasta el 25 de Enero próximo, la licencia de que ha venido haciendo uso por razones de salud, el Secretario de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, señor Bernardo Dumont. (Carpeta 3004|936).

38—Concédese a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, exoneración de derechos de Aduana y adicionales para el material que detalla, destinado a la explotación de Minas. (Carpeta 2223|938).

39—Concédese a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, exoneración de derechos de Aduana y adicionales, para el material que detalla en su solicitud destinado a la explotación de minas. (Carpeta número 2224|938).

40—Concédese a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, exoneración de derechos de Aduana y adicionales para el material que detalla, destinado a la explotación de minas. (Carpeta 2309|938).

41—Concédese a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, exoneración de derechos de Aduana y adicionales para el material que detalla, destinado a la explotación de minas. (Carpeta 1355|938).

42—Concédese a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, exoneración de derechos de Aduana y adicionales para el material que detalla, destinado a la explotación de minas. (Carpeta 1355|938).

43—Concédese a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, exoneración de derechos de Aduana y adicionales para el material que detalla, destinado a la explotación de minas. (Carpeta 2225|938).

44—Concédese a la firma Antonio Ferro e Hijos Limitada, exoneración de derechos de Aduana y adicionales, para el material que detalla en su solicitud número 83. (Carpeta 273|938).

45—Concédese a la firma Eduardo Oromí Hermanos, exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta número 1072|938).

46—Autorízase a la Dirección General de Correos a contratar los servicios de la Cooperativa de Omnibus Montevideo-Pando derivados, mediante la suma de diez pesos ($ 10.00) mensuales, para el traslado diario de la correspondencia hasta el balneario "Costa Azul" (Departamento de Canelones). (Carpeta 2575|938).

47—Desestímase la solicitud de varios obreros, del "Diario Oficial", pidiendo reducción de su horario de trabajo. (Carpeta 2537|938).

48—Concédese el registro de la marca "Naranjita" solicitado por el señor Conrado A. Gubler, de Colonia Suiza, (República Oriental del Uruguay). (Carpeta número 476|938).

49—Decreto por el que se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland para incluir en su presupuesto del corriente ejercicio la suma de $ 27.500.00 para atender desde el 1.o de Julio del año en curso el servicio de bonificaciones familiares a los empleados y obreros (Carpeta 1337|938).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Noviembre 14 de 1938

Pónense a despacho al vencimiento de seis meses de que habla el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de la materia:

Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre — Transfiriendo los derechos de la marca "Cacique", en favor de Buenafama y Castro, número 22094.

Idem — Transfiriendo en favor de Buenafama y Castro los derechos de la marca "Sarandí", número 28438.

Idem — Transfiriendo en favor de Buenafama y Castro los derechos de la marca "Guaraní", número 25536.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Cooperativa Industrias Nacionales de Oxigeno — "Fabricación de accesorios para caños de acero, negros y galvanizados denominados Fittinos", acta 708.

Otto Sprengel — "Aparato adaptable a las máquinas impresoras "Minerva", para el avance automático del papel", acta 4808.

Talleres Metalúrgicos "El Acero" — "Fabricación de arados de dos y tres rejas de sulky", acta 176.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Eastman Kodak Company — Transfiere en favor de Eastman Kodak los derechos de la marca "Autografic", número 19578.

Idem — Transfiere en favor de ídem los derechos de la marca "Hawk Eye", número 19577.

Idem — Transfiere en favor de ídem los derechos de la marca "Vitava", número 24784.

Idem — Transfiere en favor de ídem los derechos de la marca "N. C.", número 29838.

Idem — Transfiere en favor de ídem los derechos de la marca "Velox", número 19579.

Idem — Transfiere en favor de ídem los derechos de la marca "Hawk Eeye", número 19577.

Idem — Transfiere en favor de ídem los derechos de la marca "Kodakerias", número 22421.

Idem — Transfiere en favor de ídem los derechos de la marca "E. K. C.", número 29839.

Idem — Transfiere en favor de ídem los derechos de la marca "Velox", número 29718.

Idem — Transfiere en favor de ídem los derechos de la marca "Brownie", número 29843.

Buch y Compañía — Se ponen al registro de la marca "London Shrunk", solicitado por Faustino Fano y Compañía.

Idem — Se opone al registro de la marca "Shrunk", solicitado por ídem.

Methol Tarres y Compañía — Se oponen al privilegio industrial solicitado por Domingo Mantero y Compañía para "Fabricación de alambre de acero en calidad tipo y calibre similar a los que actualmente se importan al país".

José Polledo — Transfiere en favor de Antonio Ulfeldt los derechos de la patente número 4842 para "Dispositivo adaptable a los automóviles para transporte de equipajes y otros objetos".

Idelfonso Martins Gerindo — "Chapas esmaltadas para nomenclatura y numeración", acta 4747.

Antonio Peluffo — Marca "Petrolax Athane", acta 31650.

Idelfonso Martins Gerindo — "Chapas esmaltadas para nomenclatura y tráfico", acta 4746.

Pablo L. Alvarez y Compañía — Marca "Petrolax", acta 31665.

Castro y Compañía "Fabricación de bombas de las llamadas "Reloj y comunes a pistón", acta 467.

Noviembre 15 de 1938

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Campomar y Soulas — Marca "Homespun", acta 31635.

—Vuelve a la Dirección de Industrias:

Salvador J. Dohir — "Fabricación de maquinarias agrícolas denominadas "Segadoras", "Trilladoras" y "Cosechadoras", acta 703.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

42.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

Martínez, Troitiño y Vigo. — Aprobación del artículo con un agregado del señor informante Vigo). — Modificación al artículo 7.o, del señor Representante don Miguel Salom, respecto de la facilitación para la inscripción sobre la expedición del carnet. Aclaración del señor informante Vigo. (Aprobación del artículo de la Comisión). — Inciso agregado al artículo 13, propuesto por el señor informante Vigo, sobre extensión a los Jefes de oficinas respecto de sus empleados en cuanto a la exigencia del carnet. — Aclaración del señor informante Vigo al artículo 14 promovida por el señor Representante Brunereau des Houilleres. — Artículo aditivo —15— propuesto por el señor informante Vigo sobre sanción respecto del incumplimiento del requisito del carnet. — Reconsideración del artículo 15 a pedido del señor Representante Salgado y pase a la Comisión de los incisos primero y segundo por una cuestión de carácter constitucional. — Objeción del señor Representante don Eugenio Gómez al artículo 21 respecto de las contribuciones jubilatorias según escala de salarios.

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.). Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Principalle, Pringles, Regules, Rodríguez (don Antonio), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Viera, Vigo, Vila, Viña y Zunino.

Total: 80.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Nunes Ribeiro y Puig.

Total: 2.

Con aviso, el señor Representante Frugoni.

Sin aviso, los señores Representantes: Blixen, Bonino, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Carballo, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, Farinha, Ferreira, Martirena, Restuccia, Sosa Aguiar, Trujillo, Tuso y Zavalla.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una exposición del Centro Unión Propietarios de Panaderías, relacionada con el proyecto, sobre aportes patronales del gremio de panaderos y anexos.

—A sus antecedentes.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el qué se declara monumento histórico las ruinas de la "Calera de las Huérfanas", Departamento de Colonia.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto sobre Líneas de Carga.

—Archívese.

4—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios dictamina respecto del proyecto sobre creación del Banco Municipal de Préstamos.

—Repártase.

—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas, a concurrir a Sala, a fin de que informe sobre la actuación de la Comisión que estudia la coordinación de transportes, y los proyectos y documentos que esta Comisión haya suscrito.

—Se votará oportunamente.

6—El señor Representante don Líber Troitiño mociona para que se pase una minuta de comunicación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, solicitando informes sobre incumplimiento, por resolución del Poder Ejecutivo, de la ley sobre Horario Uniforme de 13 de octubre de 1934.

—Trasmítase.

7—El señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara los días 8 y 9 del corriente.

—Se votará oportunamente.

3

"El señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de **cuarenta hectáreas 8.100 metros** de terreno en las inmediaciones del establecimiento denominado "Aguas Corrientes", situado sobre la margen izquierda del río Santa Lucía en la 3.a sección del Departamento de Canelones.

El importe de la expropiación se imputará a los fondos que por ley número 9717 del 25 de octubre de 1937, se destinan a la construcción de viviendas por el Banco de la República.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, por el órgano de la Comisión del Instituto Nacional de Viviendas Económicas hará elegir dicho terreno en el punto más cercano al referido establecimiento, donde no alcancen las mayores crecientes del río y que sea adecuado en toda su extensión para la construcción de casas de familia, debiendo éstas orientarse a medios vientos cardinales así como su parcelamiento.

Art. 3.o Destínase el expresado terreno a la formación de un "Barrio Jardín" en el que podrán levantar sus viviendas los jubilados, pensionistas, empleados, obreros y vecinos del citado paraje.

Art. 4.o En el punto céntrico del predio y en ángulo recto se demarcarán dos grandes avenidas de **cincuenta metros de ancho**, debiendo tener **veinte metros** de ancho las demás calles del parcelamiento.

Art. 5.o Todo el terreno se fraccionará en manzanas de ochenta metros de frente por cien metros de fondo, las que se subdividirán en ocho solares iguales, de **veinte metros por cien.**

Art. 6.o Las cuatro esquinas que forman el cruce de las dos avenidas se destinan: una, ocupando toda la manzana, para Plaza de Deportes; otra, ocupando dos solares, para Escuela Pública; otra, con igual área, para casa de Policía; y la otra, también de dos solares, para Oficinas Públicas.

Art. 7.o La línea de edificación en los frentes a la avenida y calles longitudinales se demarcará, sin excepción, **a cinco metros** del límite de cada solar, cuyo espacio destinará a jardín cada adquirente.

Art. 8.o La Comisión del Instituto de Viviendas Económicas por sí o por intermedio de la Comisión Departamental que designe, procederá a la inmediata venta de solares y construcción de viviendas que le fueren solicitadas con sujeción, en ambos casos, a lo estatuído en la ley número 9723, estableciéndose, como precio mínimo para los solares con frente a las dos avenidas el de trescientos pesos y el de doscientos pesos para los restantes.

Art. 9.o El interesado que quiera construir vivienda por su exclusiva cuenta, una vez adquirido el terreno, podrá prescindir de la Comisión, pero quedando sujeto a lo que ésta resuelva sobre las condiciones de la obra.

Art. 10. Los beneficios de esta ley alcanzan a los afiliados de las distintas Cajas de jubilados y pensionistas del Estado.

Art. 11. La exoneración del impuesto inmobiliario por diez años, la rebaja del 50 o|o para los diez años siguientes así como las demás franquicias determniadas en la ley, número 9723, quedan incorporadas a la presente.

Art. 12. Para todo caso de duda en la aplicación de esta ley, regirán las disposiciones de la citada en el artículo anterior.

Art. 13. La Comisión Nacional de Viviendas Económicas hará entrega semestral al Banco de la República, de los fondos que perciba por la venta de solares y una vez saldada la obligación bancaria, y demás gastos que ocasione el cumplimiento de la presente, destinará el remanente de la venta de solares al arbolado y arreglo de las avenidas y calles del "Barrio Jardín".

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 8 de 1938.

Julio Brunereau des Houilleres, Rep. por Canelones".
nes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En el año 1868 y mediante concesión del Estado, el señor Enrique Fynn realizó el primer servicio de aguas

corrientes para esta Capital, construyendo al efecto las instalaciones necesarias y obra hidráulica en el mismo punto del río Santa Lucía donde actualmente se toman las aguas.

Aquellas instalaciones y maquinarias eran atendidas por un considerable número de personal permanente, además de los braceros en forma evental, todos los que fijaron su residencia en dicho punto, por lo que desde el comienzo quedó allí establecido un importante agrupamiento de familias, atrayendo —desde luego— los comercios y pequeñas industrias indispensables a la vida de la colonia.

Al cabo de once años, aquella concesión pasó a manos de la actual "Empresa de Aguas Corrientes", la que, respondiendo siempre a la creciente demanda de nuevos servicios en la Capital de la República y sus contornos, ha venido aumentando sus instalaciones con el consiguiente aumento de personal permanente, que en la actualidad llega a ciento cincuenta empleados y obreros con igual número de familias y casi otros tantos de jornaleros y familias que han fijado allí su residencia en razón de los trabajos que periódicamente realiza la Empresa con sus grandes ampliaciones.

Puede calcularse, sin exagerar, que en Aguas Corrientes viven de 800 a 1000 personas, cuyo alojamiento consiste en una veintena de casitas de la Empresa, alquiladas en su mayor parte a sus empleados, teniendo el resto de la población, por habitaciones, los viejísimos y antihigiénicos ranchos de los terratenientes del lugar alquilados a precios inconcebibles, mediando la circunstancia de que una buena parte de ese rancherío queda inundado en las grandes crecientes del río Santa Lucía.

La Cámara ha sido bien instruída de la conducta inhumana y de abusiva especulación de los aludidos terratenientes, por parte del Representante señor Vigo, — lo que hace innecesario que considere esa faz del asunto—limitándome a confirmarla, por mi conocimiento personal y por ser de pública notoriedad.

En los setenta años de existencia del establecimiento de Aguas Corrientes, acrecentando continuamente su población, ningún empleado ni obrero, ni los que han tenido que retirarse al ser jubilados, ha podido hacerse de vivienda propia a causa del mal-entendido interés de los latifundistas del lugar. No se vende allí un palmo de tierra si no se paga un precio exorbitante al alcance sólo de los pudientes. Situación que no puede ni debe prolongarse, existiendo leyes que contemplan la necesidad de la vivienda propia e higiénica, para bien de la familia y de la raza.

Es tiempo ya, de sacarse de la especulación absurda y enervante, el terreno necesario para reemplazar las construcciones rústicas, insalubres y caras, por otras apropiadas para la vida y de las que puedan ser dueños sus habitantes; entendiendo que con mil metros cuadrados que por el proyecto se destina para cada casa, puede tenerse además, un pequeño huerto, corral de aves y jardín. Todo esto a muy breve plazo, contando con que la Cámara, ya compenetrada de las angustrias y anhelos de la población de Aguas Corrientes, no ha de demorar la sanción del proyecto.

Acompaño un croquis que indica la formación del barrio proyectado, su amanzanamiento, zona para enjardinado, área de los solares, ancho de avenidas y calles y parcelas destinadas a edificios públicos. También adjunto una planilla demostrativa del costo aproximado del terreno a expropiarse, teniendo presentes las disposiciones legales vigentes.

Para que dicho barrio tenga una permanente nota de agradable esparcimiento de propios y de extraños, dando alegría y perfume a las viviendas y haciendo digno frente a la hermosura natural del paraje y a la importancia de la obra del hombre allí realizada, se proyecta la formación obligada de un enjardinado en el espacio uniforme de cinco metros de frente a todos los edificios que se construyan con vista a las calles longitudinales.

Para evitar el grave inconveniente que en casi todos los pueblos del país ofrece la mala orientación de los mismos, lo que hace sea permanente o de gran duración las humedades de las paredes que miran al Sur, en el proyecto se dispone que el amandanado y parcelamiento se oriente a medios rumbos, para que en nigún caso se vea la vivienda privada del sol en sus cuatro costados.

Dejando explicada la razón de urgencia del proyecto presentado, espero que la Cámara se ha de servir aprobarlo con las enmiendas que juzgue convenientes para su mejor cumplimiento.

Montevideo, noviembre 8 de 1938.

Julio Bruneram des Houillares, Rep. por Canelones.

Monto probable de la expropiación

Los terrenos inmediatos al establecimiento de "Aguas Corrientes" tienen el siguiente aforo para el impuesto inmobiliario:

	La hectárea
Padrón número 12119 — Propiedad de Manuel Abella	$ 144.00
Padrón número 12190 — Propiedad de Manuel Abella y otro	" 144.00
Padrón número 75 — Propiedad de Compañía Aguas Corrientes	" 148.00
Padrón número 77 — Propiedad de Juana Uria	" 152.00
Padrón número 73 — Propiedad de Pilar Abella de Abella	" 156.00

40 hectáreas 8100 metros con el aforo más alto, a $ 156 la hectárea, importaría	$ 6.366.00
Más: por el margen de tolerancia para determinar el aforo a los fines del impuesto (25 o|o)	" 1.591.00
Valor real de las 40 hectáreas, según ley de contribución inmobiliaria, artículo 28, ley 12 de marzo de 1912	$ 7.957.00
Bonificación del 50 o|o dispuesta por la citada ley	" 3.978.00
Monto probable de la expropiación.	$ 11.935.00

Distribución del terreno

Para la avenida longitudinal: 770 m. por 50	3 h. 8.500 m.
Para la avenida transversal: 400 m. por 50	2 h. 0.000 m.
Para 4 calles longitudinales: 770 m. por 20 x 4	6 h. 1.600 m.
Para 6 calles transversales: 400 m. por 20 x 6	4 h. 8.000 m.
Para plaza de deportes	0 8.000 m.
Para edificios públicos 6 solares de 2.000 m.	1 h. 2.000 m.
Area con destino a usos públicos	18 h. 8.100 m.
Area con destino a la venta ..	22 h. 0.000 m.
Terreno a expropiar	40 h. 8.100 m.

Solares para la venta

60 de 100 m. c|u.	6 h. a $ 300 cada solar	$ 18.000.00
164 de 100 m. c|u.	16 h. a $ 200 cada solar	" 32.800.00
224 solares	22 hectáreas	$ 50.000.00".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Fígoli y Puig.

Sin aviso: Buranelli, Carballo, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, Ferreira, Hughes, Nunes Ribeiro, Paunesse, Rodríguez (don Antonio J.) y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de tres minutos y medio.

5

—Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Hace algún tiempo, señor Presidente, un mes, más o menos, en la zona de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, Río Branco y sus alrededores —zona agrícola, de una agricultura que se sindica por el cultivo de subsistencias más bien que agricultura extensiva que se destina a la importación o venta— en esa zona, cayó una fuerte granizada que perjudicó, no sólo a la parte urbana de las ciudades de Río Branco y Yaguarón, sino también a esa gente, dejándola a casi toda sin sus sembrados, independientemente de otros perjuicios que les causó.

Algunos de estos agricultores o propietarios se ampararon en la ley dictada últimamente para crédito agrícola, que vino con mensaje del Ministerio de Ganadería y Agri-

cultura. De manera que lo que hicieron entonces, por la fatalidad del tiempo, por causas independientes de su labor y de su cuidado, se les destruyó en absoluto. Ninguno de ellos tiene seguro, porque, ya digo, lo hacen con miras a la subsistencia y no con miras al negocio.

Por esa razón, señor Presidente, es que yo voy a pedir que estas palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que éste contemple la situación de estos agricultores y, al mismo tiempo, ya que se ampararon en una ley de que es autor el propio Ministro, gestionen con el Banco de la República para que, en su oportunidad, no se les oprima ni se les ejecute, debido a las razones apuntadas.

Era eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

6

—Tiene la palabra el señor Representante Viera.

SEÑOR VIERA. — Señor Presidente en una reciente visita que he realizado a la localidad de Soca, en el Departamento de Canelones, he podido comprobar lo deficiente del servicio de agua potable en aquella localidad. Basta citar, señor Presidente, a un barrio obrero de aquella población, llamado Pueblo Nuevo, que cuenta con más de cien viviendas de gente modesta, que carece de este indispensable elemento. Y digo que carece, porque el surtidor de agua potable más inmediato, está a no menos de mil metros de esta población, trayendo como consecuencia el inconveniente apuntado de que se utilice agua malsana de pozos y arroyos en aquellas inmediaciones y el empleo de esas aguas en malas condiciones ha permitido que en aquella localidad se hayan desarrollado epidemias en épocas de verano.

Pido que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas con el fin, si es posible, de corregir la dificultad apuntada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de sus palabras en la forma solicitada por el señor Representante Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Camps.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: hace dos meses hice un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas con relación a algunas irregularidades de administración en los Ferrocarriles del Estado.

Como el tiempo transcurrido parece que no hubiera sido bastante como para que se expidiera este Ministerio —quizá atareado por preocupaciones que cree más importantes que aquellas a que se refería mi pedido de informes— yo pronuncio estas palabras para estimularlo en el sentido de que debe enviar el informe solicitado, porque, de lo contrario, no habría de quedar muy bien parada la que se llama Administración de Ferrocarriles del Estado, pues me vería en la necesidad, señor Presidente, de hacer el pedido por intermedio de la Cámara, y si no fuera bastante, daría yo mismo los informes que poseo con respecto a la solicitud que he formulado.

Creo que estas palabras han de ser suficientes para que ese Ministerio ordene la redacción de los informes solicitados, y pido que se autorice el envío de la versión taquigráfica de ellas al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Camps al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la ley de 11 de enero de 1934 ha incluído entre los gremios con derecho a jubilación a los patronos. Esta jubilación era de carácter optativo y se fijó un plazo que terminó, con sus prórrogas, en 1935.

El año pasado yo presenté un proyecto, que luego se hizo ley, dando nuevo plazo para la denuncia de servicios a la Caja de Jubilaciones, y lo hacía extensivo también a los patronos. Planteando la interrogante de si era conveniente o no que se estableciera esa disposición que daba derecho de opción a los patronos, la Caja de Jubilaciones expresó que era necesario que se hiciera obligatoria la jubilación patronal, y prometió a la Cámara enviar la solución en un bosquejo de proyecto de ley.

Ha pasado un tiempo, señor Presidente, y no ha llegado ese anunciado proyecto de la Caja de Jubilaciones. Como es necesario, señor Presidente, que se dé un nuevo plazo para las denuncias patronales, contemplando esta situación, pero siempre contemplando los intereses de la Caja, es que yo pido que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública, para que éste tenga a bien gestionar del Instituto de Jubilaciones el envío de un proyecto de ley, con el objeto de que sean contemplados los patronos, otorgándoles un nuevo plazo y reformando, además, la ley, en el sentido de que se haga obligatoria.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintisiete**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Salom.

SEÑOR SALOM. — Hace ya algún tiempo figuró en la orden del día de la Cámara un proyecto informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre la situación y las finanzas de la Caja de los Periodistas y Gráficos, en la que por hallarse ya casi equiparadas las entradas con las salidas, será menester recurrir al prorrateo de sus entradas, como lo establece el artículo 9.o de la ley.

Al comenzar a discutirse ese proyecto en Cámara, la Comisión de Legislación Social, o miembros de la misma, entendiendo que era asunto de su exclusivo fuero, a pesar de tratarse de finanzas, lo reclamó para mejor estudiarlo, y la Cámara resolvió destinarlo a ella, con la indicación de que se le diera preferencia.

Como a pesar de que en oportunidad fueran citados algunos miembros de la Comisión Financiera, sin haberse logrado quórum, y como no he tenido noticias de que esta Comisión se abocara a su estudio— y según mis informes, parece que se dispone a solicitar nuevo asesoramiento del Ministro de Hacienda y del nuevo Ministro de Previsión Social, lo que demandará un tiempo excesivamente prolongado, originando que este proyecto no pueda ser considerado en las sesiones del año actual — deseo solicitar de esta Comisión quiera tener a bien, proceder al pronto despacho de este asunto, pues interesa a muchos jubilados gráficos y periodistas, cuyas pasividades corren el riesgo de ser nuevamente reducidas, dado que la ley establece el prorrateo de acuerdo con los ingresos obtenidos en los dos últimos años.

Hoy he visto que el diario "El Día" publica un suelto en el cual se insinúa la conveniencia de suprimir el artículo 9.o de esta ley, por el cual se establece que el monto de las jubilaciones acordadas, no podrá exceder del 90 o|o de las entradas obtenidas en los dos últimos años anteriores. Indudablemente que podría ser ésta una solución encomiable de no existir la separación de fondos, lo que puede dar lugar a que los déficit de la Caja Gráfica lleguen a pesar en los acumulados en las otras Cajas. Pero yo me permito insinuar la solución a la Comisión de Legislación Social, por si la considera viable y conveniente, dado que siempre es antipático tener que recurrir a la creación de recursos a base de impuestos.

Pero lo que en realidad me ha guiado al hacer estas manifestaciones, es solicitar de dicha Comisión, tenga a bien abocarse al estudio y pronto despacho de este proyecto.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

10

—Tiene la palabra el señor Representante Chouy Terra (don José L.).

SEÑOR CHOUY TERRA (don José L.). — Consecuente con el propósito que me he formado al ingresar al Parlamento, de hacerme eco, en el seno de la Cámara, de las aspiraciones justas del Departamento que represento, me voy a ocupar en la sesión de hoy de una obra de gran urgencia par el Departamento de Durazno.

Me ocupé días pasados de las pésimas condiciones en que se encuentran en Durazno, los locales destinados a la enseñanza. Hoy me voy a referir a la ausencia de una plaza de deportes o de un campo de ejercicios en el que el alumnado del Liceo y las escuelas públicas puedan desarrollar sus actividades.

En este sentido el Departamento de Durazno es una verdadera cenicienta. Mientras todas las demás Capitales de Departamento y ciudades importantes del país, tienen plazas de deportes, en las cuales el Estado ha invertido miles de pesos, aquel Departamento no tiene ni siquiera lo más elemental en este aspecto del progreso.

Esta situación es tanto más contradictoria cuanto que, por diversas leyes, el Parlamento ha votado sumas de importancia para fomentar la educación física en el país. Es

así que se ha destinado al Montevideo Rowing Club la suma de 40.000 pesos; al Club Argos de San José, 8.000 pesos; al Club de Remeros de Paysandú, 5.000 pesos; al Rowing Club de Colonia, 6.000 pesos; al Club Universitario del Uruguay, 10.000 pesos, etc., etc. Y mientras se han adjudicado a estas instituciones privadas sumas importantes, Durazno no tiene ni siquiera una modesta Pl[illegible] de deportes.

Yo estoy dispuesto a insistir cuantas veces sea necesario, hasta que se realice esta obra imprescindible. Estoy seguro, al hacerlo así, de servir, no sólo los intereses del Departamento que me ha honrado confiándome su representación, sino también de colaborar, en la modesta esfera de mi acción, al pleno desarrollo físico e intelectual de la juventud, que es la base del engrandecimiento futuro de la patria.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, pase a la Comisión Nacional de Educación Física, a fin de que se aboque al estudio de ese asunto, anunciando desde ya que, si esta Comisión no puede hacerlo, me propongo someter a la Cámara la iniciativa que estime conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Chouy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres**).

11

—Tiene la palabra el señor Representante Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: los que como yo han sentido en su propio hogar el hogar de la tragedia, a consecuencia de la falta de barreras en los pasos a nivel del ferrocarril, vemos en cada uno de esos pasos carentes de tal salvaguardia, una garra amenazante para la vida ciudadana. De nada vale que después de producidos luctuosos acontecimientos, lleguen hasta las familias de las víctimas los representantes de las entidades ferroviarias, a querer solucionar con dinero lo que no puede pagarse de ninguna manera: la vida de los hombres.

En razón de ello entiendo que debe tratarse por todos los medios de buscar la solución de este problema, procediendo a la instalación de barreras en los pasos a nivel. Pero mientras tal cosa no pueda realizarse, como en la actualidad los pasos a nivel sólo están señalados por letreros, que resultan invisibles en las horas de la noche y que muchas veces están cubiertos por el follaje de los árboles de las vías de tránsito, considero que deberían colocarse señales luminosas a una distancia apreciable de los pasos a nivel, para poder en esta forma salvaguardar la existencia ciudadana.

A tal conclusión me lleva la observación de casi todos los pasos a nivel del país y, en particular, los del Departamento que represento, debiendo citar el del camino que va desde la carretera de Minas a La Pedrera—en el cual no hay ninguna señal ni ningún letrero que anuncie la cercanía de la vía férrea— y el camino que va de la carretera a Pando al pueblo de Suárez, en donde el anuncio está cubierto por el follaje, agravando esta circunstancia, el hecho de que el tránsito sea allí intensísimo.

Es cuanto tenía que manifestar, pidiendo que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, para poder alcanzar así el deseado fin de salvaguardar en forma eficaz la vida ciudadana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Iturbide, en la forma que lo solicita.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

12

—Se va a dar cuenta de una moción de interpelación que ha llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"MOCION

Para que se llame a Sala al Ministro de Obras Públicas, con el fin de que explique la actuación de la Comisión que estudia la coordinación del transporte, y los proyectos y documentos que esta Comisión haya elaborado.

Montevideo noviembre 8 de 1938.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Como es de conocimiento público, bajo el Gobierno del doctor Terra se designó una Comisión para el estudio de la Coordinación Nacional del Transporte.

Esa Comisión no ha dado cuenta públicamente de la forma en que cumple su cometido.

La información y su difusión es tanto más necesaria cuando están en juego poderosos intereses de grandes empresas y frente a ellos el de toda la población. Cada idea de la Comisión a que aludimos debe ser conocida para que el pueblo la analice. A la luz de la crítica muchas iniciativas pueden ser completadas, y los errores corregidos. Parece sin embargo que la Comisión tiene un proyecto que no somete a la discusión pública, y que tendería a favorecer los intereses de las empresas imperialistas que con tanta desconsideración han tratado a los obreros y a toda la población del país.

Se me asegura que el proyecto constituye un verdadero atentado contra las masas laboriosas del país, y que está acompañado de un memorandum que defiende a las empresas extranjeras.

Crearía una Junta Coordinadora del Transporte, de la que formarían parte además de los delegados del Estado, los de las empresas extranjeras ferrocarrileras, mientras que en ella no estarían representados los obreros, los agricultores, los industriales y los ganaderos.

Con el proyecto de la coordinación del transporte se exigiría que los ómnibus hicieran paradas obligatorias en las estaciones para recoger pasajeros. Pero, bien sabemos que las empresas aspiran a obligar a los ómnibus a disponer de estaciones y a que no recojan pasajeros a domicilio, grande y cómodo servicio que, los autobuses prestan a la población.

Exigencia de cada empresa o propietario de ómnibus un depósito en el Banco como garantía del cumplimiento de los servicios y para responder en el caso que se les imponga indemnizaciones por cualquier perjuicio.

Cuando todos los países del mundo manifiestan la tendencia a rebajar los pasajes y a fomentar el deseo de viajar; cuando más necesita esto el Uruguay, país de turismo, se me asegura que por medio del proyecto en cuestión, se gravaría con un impuesto de 5 o|o el precio de los pasajes.

Se crearía un nuevo organismo burocrático con un presidente, un secretario general, rentados. Algunos de los miembros de la Junta también serían rentados.

Algo más grave aún: esta Junta quedaría encargada **de un plan completo de coordinación**, que bien pudiera significar la total entrega de la explotación del transporte a las empresas extranjeras.

Nuestro partido quiere que se llame a Sala al señor Ministro, no para hacerle blanco de un ataque por un proyecto en cuya confección quizá no haya tenido intervención alguna, sino que desea una explicación pública sobre la actuación de la Comisión, sobre su proyecto y el alcance de cada uno de los artículos. El informe del señor Ministro y el debate en Cámara puede evitar que tengan andamiento resoluciones perjudiciales para el país, porque si el pueblo conoce a tiempo y al detalle ese proyecto no hay duda que realizará un movimiento tendiente a impedir que se le concedan nuevos privilegios a las grandes empresas extranjeras, y todo perjuicio al pequeño capital nacional; un movimiento tendiente a buscar un mayor bienestar par el obrero y las masas laboriosas.

Esperamos que atenta a los altos intereses del país, la Cámara votará la moción de interpelación que formulamos.

Montevideo, noviembre 8 de 1938.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo."

—Se va a votar la moción de interpelación que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: cinco en cuarenta y siete**).

13

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — A raíz de un pedido de informes que he formulado al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que expresara si exigía un contrato entre la Ancap y las empresas nafteras de carácter privado, he recibido una nota del señor Ministro de Industrias, que, por las cuestiones que plantea, me parece de interés que la conozca la Cámara, sin perjuicio de ocuparme posteriormente y en el momento que corresponda, del asunto que motivó el pedido de informes.

La nota dirigida al señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno, dice: "En oportunidad de recibirse por esta Secretaría de Estado un pedido de informes formulado por el Diputado Eugenio Gómez, por intermedio de esa Cámara, acerca de la existencia de un contrato entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y las empresas nafte-

ras privadas, con la debida premura se pasó a informe de dicho organismo la expresada solicitud, manifestando en esta ocasión el Ente citado que estimaba inconveniente para los intereses sometidos a su administración, la pública comunicación de las operaciones comerciales que realiza por mandato legal y que en consecuencia lamenta no poder poner a disposición del referido Representante los informes de que se trata.

Con fecha de hoy la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, se ha dirigido a este Ministerio adjuntando para ser transmitido a la Cámara de su Presidencia, un ejemplar del Convenio suscrito el 10 de enero del año en curso entre la Ancap y algunas compañías nafteras de plaza, que tengo el agrado de acompañar, aun cuando se ratifica en su concepto anterior sobre la reserva que debe darse a las operaciones que integran su cometido.

Este Ministerio no comparte el criterio invocado por la Ancap para negarse a suministrar al Poder Legislativo datos e informes que tuvieran relación con su gestión industrial o comercial; y al contrario, estima que la función legislativa debe verificarse con amplio conocimiento de todos los informes que sean menester para la mejor solución de los problemas de su competencia, lo que no obstaría para que se tomaran medidas para que esas mismas informaciones que tuvieran el carácter de reservadas no excedieran el recinto parlamentario.

En ese concepto estima esta Secretaría de Estado que a la Cámara corresponde dictar las disposiciones tendientes a reglamentar el suministro de los informes que interesan a sus miembros y la forma de su realización, cuando los entes autónomos aduzcan conveniencia de mantener el "secreto comercial", ley reglamentaria que se permite sugerir a ese Cuerpo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración. — ABALCAZAR GARCIA."

Como se trata de un hecho de verdadera gravedad, porque el Directorio de la Ancap ya ha sido acusado en diversas oportunidades de realizar una pésima administración y de haberse cometido dentro de esa Empresa verdaderos escándalos de carácter público, adelanto a la Cámara que, en oportunidad debida, voy a ocuparme de ese contrato que significa realmente un pacto entre una empresa del Estado y empresas imperialistas, con evidente perjuicio para los intereses nacionales, en defensa de los cuales hemos actuado y actuaremos en todo momento. Y pido a la vez que la versión taquigráfica de mis palabras y esta nota del señor Ministro pasen a la Comisión de Asuntos Internos para que la tenga en cuenta en cuanto se refiere a las debidas disposiciones para que los entes industriales del Estado estén obligados a suministrar los informes que se les reclaman, informes que en este caso, la Ancap pretendía negar, porque comprende perfectamente cómo está conspirando contra los intereses nacionales en favor de los intereses extranjeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Asuntos Internos...

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo no sé si el trámite debe ser a la Comisión de Asuntos Internos o a la Comisión de Constitución y Legislación, porque realmente el problema que plantea la respuesta del Poder Ejecutivo, es bastante importante. El Poder Ejecutivo se dirije a la Cámara, y dice que entiende que el Cuerpo Legislativo tiene facultades para pedir todos los informes que crea convenientes a los entes autónomos; y el ente autónomo, en cambio, estableciendo un verdadero conflicto de atribuciones entre su opinión y la opinión del Poder Ejecutivo, dice que está protegido por la autonomía de su función, para no dar estos informes a la Cámara.

Ahora bien: esto establece una cuestión de facultades del Poder Legislativo que es muy importante, y si nos ponemos a estudiarla, vemos que está por reglamentar legalmente, lo que puede dar lugar a muchos tropiezos; pero, por primera vez, nos encontramos con que el Poder Ejecutivo y el ente autónomo están en completa discordancia. El ente autónomo dice que no da los informes; y el Poder Ejecutivo dice que el ente autónomo debe dar los informes. Por lo tanto, me parece que el asunto es suficientemente importante como para que esa nota pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales, a fin de que se expida sobre el problema de Derecho que el Poder Ejecutivo plantea.

Yo no sé si es esa Comisión la que corresponde. No tengo presente cuál es la disposición reglamentaria; pero no me parece que sea la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Gómez la modificación?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se envía a la Comisión de Constitución y Legislación, la versión taquigráfica y la nota a que acaba de dar lectura el señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve.**)

14

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Voy a formular moción en el sentido de que pase a la orden del día de la sesión de mañana, en tercer término, el asunto que figura en décimo lugar en la orden del día de hoy, referente a la ampliación y reorganización de Graneros Oficiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana en tercer término, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado González.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y dos.**)

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Es para aclarar, con respecto a la moción que acaba de formular el señor Diputado González sobre ampliación y organización de los graneros oficiales, que la Comisión en el día de hoy se abocó a ese estudio y ha designado al Diputado Techera miembro informante. De manera que oportunamente ese asunto tendrá el informe correspondiente.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TECHERA. — Es para manifestar que mañana estaré en condiciones de traer el informe sobre el proyecto de graneros oficiales, para que pueda ser tratado en el mismo día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para pedir que se incluyan en la orden del día del lunes próximo dos proyectos, uno relacionado, señor Presidente, con la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de Montevideo y el otro sobre rebaja de alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día del lunes próximo los proyectos a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y tres.**)

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — En el día de ayer la Cámara resolvió que el lunes próximo, en primer término de la orden del día, se discuta el proyecto de ley Orgánica del Ejército, ya informado. Yo he podido dar sólo una ligera lectura al informe respectivo, porque recién ayer fué repartido; pero de esa ligera lectura saco en consecuencia que los artículos fundamentales de ese proyecto de ley Orgánica del Ejército, son, para mí, en algunos de sus aspectos, profundamente, totalmente —y le doy a estas palabras su acepción lógica— totalmente, digo, inconstitucionales.

De seguro que en la discusión de la ley, el lunes próximo, se plantearía este aspecto constitucional respecto a la sanción de algunos de los artículos que contiene el proyecto. Yo tengo el mejor propósito de que la ley Orgánica del Ejército pueda ser votada por el Parlamento algo así como a libro cerrado. Estoy dispuesto yo mismo a votarla a libro cerrado, salvo, señor Presidente, la corrección que yo pediré de esos artículos a que me refiero. De tal manera que, con este espíritu, con estas intenciones y con estos propósitos, para ahorrarle a la Cámara lo que entiendo sería una discusión larga y engorrosa, yo pediría que este proyecto de la Comisión de Milicias y de Policía pasara a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General, la que, cambiando ideas con el propio señor Ministro, podría, en la sesión del jueves, por ejemplo, considerar algunos de estos aspectos que plantea el dicho proyecto, con lo que obtendríamos que no se dilatase la consideración ni la sanción del mismo, y conseguiríamos también que la Cámara no perdiese el tiempo en debates largos y frecuentemente inútiles.

Mi proposición concreta, pues, es la de que la Cámara resuelva —repito que a objeto de evitar debates improvisados en su seno— pasar este proyecto de ley Orgánica militar a estudio de la Comisión de Constitución y Legis-

lación General, para que ésta, repito, en su sesión del jueves próximo, y si es posible con asistencia del señor Ministro de Defensa Nacional, lo considere, sin que mi proposición, desde luego, impida que continúe el proyecto en la orden del día para ser tratado el lunes próximo en primer término, que esos también, señor Presidente, son mis deseos.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo creo, señor Presidente, que lo prudente sería que el señor Diputado concretara las observaciones y que éstas pasaran a la misma Comisión de Milicias, la que se reuniría de inmediato, trataría el asunto y modificaría su criterio, o mantendría el proyecto informado. En cuanto a la colaboración del señor Ministro, la tendremos indudablemente, cuando el asunto se trate en sala. Por eso creo que lo prudente es que vuelva a la misma Comisión. Y si ha habido error de su parte, lo va a reconocer lealmente y modificará su proyecto.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

Desde luego, señor Diputado, que estuvo en mi intención pedir que el asunto pasara a la Comisión de Constitución y Legislación General integrada con dos miembros de la Comisión de Milicias. No pedía lo inverso, señor Diputado —es decir, que pasara a la Comisión de Milicias integrada por dos miembros de la de Constitución y Legislación General— porque, para mí, el asunto predominante en este aspecto en este nuevo estudio del problema, es el constitucional, de tal manera que esa predominancia en la materia, para ser lógico con mi pensamiento...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados no hacer debate dialogado.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado me pedía que concretara algunas de mis observaciones. Yo no sé si es el momento, pero se las puedo concretar rápidamente.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — O las puede pasar a la Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — Como guste el señor Diputado.

Para no perder más tiempo señalaré ésta, por ejemplo; la hago un poco improvisadamente, porque no vine a considerar este asunto hoy a la Cámara, pero puedo formularla rápidamente.

El artículo 1.o del proyecto dice — si mal no recuerdo — que el Presidente de la República es el Jefe supremo del Ejército de acuerdo con el artículo 158 de la Constitución de la República, inciso 2.o. Yo observo, señor Presidente, que de acuerdo con el artículo 158 de la Constitución de la República, "al Presidente de la República actuando con el Ministro o Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros", de acuerdo con lo preceptuado creo que en el artículo 176 y concordante de la Constitución corresponde: 2.°; "el mando superior de las fuerzas de mar y tierra". De manera, señor Presidente, que hay una discordancia absoluta entre lo que establece el proyecto de la Comisión de Milicias y el artículo constitucional que cita la propia Comisión de Milicias, vale decir, el artículo 158.

Pero hay más; en el artículo 4.o de ese mismo proyecto de ley se dice, por ejemplo, que "el mando superior de las fuerzas de mar y tierra corresponde al Presidente de la República actuando con el Ministro de Defensa Nacional"; vale decir, que el artículo 4.o de la ley se contradice con el artículo 1.o y ambos, el 1.o y 4.o, se contradicen con el artículo 158 de la Constitución de la República.

Yo no tengo derecho a abusar de la benevolencia de la Cámara, pero estas solas palabras y observaciones mías le bastaran a la Comisión para entender la justicia de mi pedido. Para evitar a la Cámara que este asunto, el lunes próximo, sea considerado extensamente aquí en Sala, en presencia del señor Ministro, para ahorrarle toda esta discusión, para ir a la pronta y rápida sanción del proyecto, es que yo pido que este proyecto pase ahora, con tiempo, a la Comisión de Constitución, o a la de Milicias, o a la que sea, para que armonice opiniones al respecto y nos traiga la solución que estoy seguro que va a encontrar rápidamente.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—No puedo continuar, señor Presidente, porque ha vencido el término de que disponía.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite, para terminar?...

El señor Diputado mocionante está de acuerdo en que el asunto vuelva a la Comisión de Milicias integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de eso; hay una preferencia votada por quórum máximo, sesenta votos en setenta, para que el asunto sea tratado en la sesión del lunes.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Espalter manifestó que él no se oponía a que este asunto siguiera figurando en primer término en la orden del día del lunes; entre tanto, y en la esperanza de que la Comisión de Constitución y Legislación General pueda pronunciarse sobre las observaciones que él hace en este momento, en la sesión que de seguro realizará el jueves próximo, es que él solicita que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General, manteniendo su lugar en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A la Comisión de Constitución y Legislación General?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí señor, integrada con dos miembros de la Comisión de Milicias.

SEÑOR ESPALTER. — Ahora, el señor Diputado Brunereau des Houilleres, pide que pase a la Comisión de Milicias. Yo no me opongo, pero preferiría que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Vamos a transar: que pase a las dos Comisiones unidas.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Sin retirar el asunto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el proyecto de ley orgánica militar a la Comisión de Milicias, integrada con la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve).**

15

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — En la sesión de ayer presenté un pedido de interpelación, que no obtuvo los votos necesarios sobre incumplimiento por el Poder Ejecutivo de la ley de horario uniforme que obliga el cierre del comercio a las 19 horas.

Voy a proponer hoy otro procedimiento para llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre este asunto, y nada me parece mejor para fundamentar este pedido que leer los considerandos del decreto que estableció ese horario uniforme.

Dice así: "Considerando: Que, desde largo tiempo atrás, una fuerte corriente de opinión viene solicitando la adopción de disposiciones tendientes a uniformar los horarios de trabajo en todos los gremios mercantiles cuyos establecimientos pueden cerrar sus puertas a determinada hora sin perjudicar los intereses de los consumidores;

Que la falta de uniformidad de los horarios obligan a los comerciantes de la referencia y a sus empleados a soportar un sistema de trabajo inconveniente, pues, aun cuando las horas de labor no excedan de 8 horas al día, éstas se distribuyen de tal modo que los empleados y sus dependientes recién terminan sus tareas a la hora 20 o 21, viéndose por tal causa impedidos de disfrutar las distracciones y esparcimientos a que todo productor tiene derecho cuando no existe una necesidad pública imperiosa o impostergable que exige la prolongación o la continuidad del trabajo."

Este considerando que acabo de leer refuta algunas de las manifestaciones que ha hecho estos días el Poder Ejecutivo para violar el decreto a que me vengo refiriendo.

"Considerando" — dice— "que si bien es cierto que dentro del comercio existen establecimientos que por la naturaleza de las necesidades a que responden deben funcionar de manera continua o cuando menos hasta las horas de la noche, existen en cambio numerosos gremios donde el trabajo puede encuadrarse dentro de horarios racionales y uniformes desde que las diferencias que se advierten en los horarios en uso no tienen otra razón de ser que la de un excesivo acatamiento a los hábitos y conveniencias del público consumidor, que nada sufriría si se estableciera horarios uniformes o se fijaran horas determinadas para la apertura y cierre de los negocios."

Habla también el decreto de la anarquía existente en los horarios del comercio, que tiene su origen en una concurrencia excesiva realizada a costa del bienestar de los patronos y sus empleados, que de manera alguna responde a las conveniencias del interés público.

Otros argumentos contiene el decreto, que leeré en el momento oportuno si es que la Cámara resuelve ocuparse de la moción que voy a formular; pero considero que estos bastan para dar una idea de la importancia que tiene este asunto y de la trascendencia que le dió el Poder Ejecutivo en 1934 cuando dictó el decreto de fecha 13 de abril de ese año.

Sé que el asunto da lugar a discusiones entre los patronos, y yo manifestaba ayer que el gremio de emplea-

dos de comercio, tan numeroso, estaría dispuesto a aceptar un plebiscito para que se vea que la inmensa mayoría del gremio desea el cierre a las 19 horas. También expresé en la sesión de ayer que, sea cual sea el criterio que se tenga sobre la conveniencia de uno u otro horario, entiendo que este decreto del 13 de abril de 1934 está en vigencia y que fué convertido en ley como todos los decretos que se dictaron en aquella época de facultades extraordinarias del Presidente de la República y que solamente por vía parlamentaria puede ser derogado. Lo que quiere decir que puede estudiarse si el horario debe ser ese u otro; puede someterse la resolución a un plebiscito de los gremios interesados, pero lo que no puede en este momento es dejarse de cumplir esa ley que no ha sido derogada por el Parlamento.

Por estos fundamentos, yo propongo que se envíe una minuta al Ministro de Industrias y Trabajo pidiéndole informes sobre incumplimiento, por resolución del Poder Ejecutivo, de la ley sobre horario uniforme de 13 de abril de 1934.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la minuta de comunicación que acaba de formular el señor Representante.

Léase.

(Se lee:)

"Para que se pase minuta de comunicación al Ministerio de Industrias y Trabajo pidiéndole informes sobre incumplimiento, por resolución del Poder Ejecutivo, de la ley sobre horario uniforme del 13 de abril de 1934.

Líber Troitiño".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la minuta de comunicación de que se acaba de dar lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y dos).**

16

SEÑOR VIERA. — Hago moción para que se coloque en la orden del día de la sesión del lunes, en el lugar que corresponda, un proyecto venido con sanción del Senado otorgando pensión a la señora Clotilde F. de Colamonici que fué votado por esta Cámara en el período anterior, pero que por precepto constitucional debe ser votado nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y uno).**

17

—Se entra a la orden del día con el asunto relativo a carnet de trabajo (Obligatoriedad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Todas las personas afiliadas, o en situación de afiliarse legalmente a los diversos servicios del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, están obligadas a munirse de carnet de trabajo, conforme a las disposiciones de la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El carnet de trabajo será un documento de identidad, cuyas características determinará el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y contendrá necesariamente los siguientes datos:

A) Número de ficha individual en el organismo de previsión.
B) Nombres y apellidos del interesado, lugar y fecha de nacimiento.
C) Firma usual.
D) Impresión dígito pulgar derecha.
E) Fotografía de frente y de perfil.
F) Señas particulares.
G) Extracto de las disposiciones fundamentales en vigencia.
H) Número correlativo fotográfico.
I) Observaciones.

El carnet contendrá, asimismo, una colección de hojas móviles, para anotaciones, inutilizadas con sello especial de individualización".

—En discusión

SEÑOR BRUNERAU DES HOUILLERES. — Yo preguntaría a la Comisión informante si habría inconveniente en agregar el nombre y apellido de los padres del interesado, porque ocurre con frecuencia el caso de diversas personas del mismo nombre y apellido, como José González, Manuel Gutiérrez y otros más, muy comunes, que pueden confundirse fácilmente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero con la impresión digital se individualiza suficientemente.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — La impresión digital puede ser un medio de individualizar indudablemente.

(Interrupciones).

—En cuanto a la fotografía, desaparece con frecuencia.

SEÑOR SALGADO. — El miembro informante le aclarará y verá el señor Diputado que tal vez no ha reparado en que en el texto del proyecto, se dice: nombres y apellidos, en plural. De manera que está todo comprendido, y aparecerán todos los apellidos que tenga.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Si se entiende así, retiro la observación.

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Diputado. Si no fuese así, el debate arrojaría claridad sobre este asunto.

SEÑOR MARTINEZ. — Podría resultar interesante, señor Presidente, que se agregara también la serie y número de la credencial cívica en aquellos casos en que el propietario del carnet estuviera inscripto, sobre todo cuando se sabe que la ley de Registro Cívico obliga a todas las personas que estén en condiciones de hacerlo, a incorporarse el Registro Cívico. Puede resultar interesante para establecer la identidad del interesado en determinado momento. No sé si la Comisión tuvo presente ésto.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero hay otro artículo que establece que debe hacerse una separación y va a haber un registro para los que están inscriptos y otro para los que no lo están.

SEÑOR MARTINEZ. — Razón de más para que se establezca la obligación de poner la serie y número de la credencial, de los que están inscriptos en el Registro Cívico en este artículo 2.o que determina con toda precisión los datos que deberá contener el carnet.

SEÑOR TROITIÑO. — Lo que ocurre es que en muchos casos van a venir mal esos datos y el asunto se va a complicar.

SEÑOR MARTINEZ. — No, señor, porque basta con que interesado presente la credencial. Puede servir de documento precioso para el contralor que en determinado momento deba hacerse.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Y en el caso de los extranjeros....

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR VIGO. — La Comisión ha establecido en este proyecto los datos imprescindibles, los datos que necesariamente debe contener el carnet, dejando al Instituto la libertad de acción para que agregue cuanto requisito quiera agregar relativo al afiliado. Si el Instituto lo cree oportuno, lo hará.

SEÑOR MARTINEZ. — Parecería, señor miembro informante, que es un dato imprescindible la serie y número de la credencial cuando el interesado esté inscripto, dándole, como le da, tanta importancia la ley del Registro Cívico.

SEÑOR VIGO. — Se podría agregar aquí: "La serie y número de la credencial". No hay inconveniente. Yo, como miembro informante, acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe ser pasado a la Mesa.

SEÑOR VIGO. — En el inciso B), a continuación de las palabras "lugar y fecha del nacimiento", se pondría: "Serie y número de credencial cívica en el caso de que estuviera inscripto".

SEÑOR SALGADO. — Se entiende que este dato no es condición indispensable, porque puede ocurrir el caso de un ciudadano nacionalizado que no esté inscripto o de otra persona que no esté nacionalizada.

SEÑOR MARTINEZ. — Si no está inscripto en el Registro Cívico, no podrá dar ese dato.

SEÑOR SALGADO. — Desde luego, pero quiere decir que no es excluyente para la obtención del carnet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con el agregado.

(Se lee:)

"Artículo 2.° El carnet de trabajo será un documento de identidad, cuyas características determinará el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y contendrá necesariamente los siguientes datos:

A) Número de ficha individual en el organismo de previsión;
B) Nombres y apellidos del interesado, lugar y fecha de nacimiento, serie y número de su credencial cívica en el caso de estar inscripto;
C) Firma usual;

D) Impresión dígito-pulgar derecha;
E) Fotografía de frente y de perfil;
F) Señas particulares;
G) Extracto de las disposiciones fundamentales en vigencia;
H) Número correlativo fotográfico;
I) Observaciones.

El carnet contendrá, asimismo, una colección de hojas móviles, para anotaciones, intutilizadas con sello especial de individualización."

—Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y seis).**

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee:)

"Artículo 3.° La Oficina Nacional Electoral expedirá carnets de trabajo a solicitud de parte interesada, fijándose el término de un año para proveer de ese documento a las personas a que se refiere el artículo 1.o. Los que omitan obtener su carnet dentro de ese plazo, se harán pasibles de las sanciones establecidas por esta ley."

—En discusión.

SEÑOR MARTINEZ. — Se me hace la observación de que podría parecer un poco corto el plazo de un año, sobre todo cuando sabemos que son millares y millares las personas que deben obtener el carnet.

SEÑOR TROITIÑO. — Si les damos más plazo, van a pasar cinco años. Después se puede prorrogar ese plazo.

SEÑOR MARTINEZ. — Eso es lo malo. Mejor sería precisar el plazo necesario y establecerlo en la ley.

SEÑOR ITURBIDE. — En este asunto la Comisión ha tenido el asesoramiento de los técnicos de las Cajas de Jubilaciones y ellos han establecido que ese plazo es el suficiente.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo no sé, porque no he sido miembro de la Comisión informante, pero quizá esta Comisión sólo ha tenido en cuenta los informes proporcionados por las dependencias de la Caja de Jubilaciones y esta obligación se le da a la Oficina Nacional Electoral. Habría que empezar por averiguar si la Oficina Nacional Electoral estaría en condiciones de confeccionar y expedir esos carnets con el personal que actualmente tiene.

(Interrupciones).

—De cualquier manera yo hago la observación por si la Comisión no la hubiera tenido en cuenta.

(Murmullos).

SEÑOR TROITIÑO. — Si le diéramos más plazo, los interesados vendrían siempre a última hora.

SEÑOR VIGO. — El plazo que se establece en el artículo 3.o es para que la Oficina Nacional Electoral expida los carnets. La Oficina está en condiciones, por lo menos, así lo ha manifestado, de poder hacerlo.

Por otra parte, el plazo de un año no es para que el afiliado obtenga su carnet, sino para que lo solicite.

SEÑOR MARTINEZ. — El artículo dice: "los que omitan obtener su carnet". Esto no es solicitar.

SEÑOR VIGO. — Hay un error, señor Diputado. El artículo debe decir: "los que omitan solicitar su carnet".

SEÑOR MARTINEZ. — Entonces desaparece la observación que hacía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La modificación consiste en cambiar la palabra "obtener" por "solicitar".

Se va a votar el artículo 30, con la modificación que se ha señalado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.° La Oficina Nacional Electoral y sus dependencias departamentales, fijarán la oportunidad y lugares en que las personas comprendidas en estas disposiciones deberán tramitar el respectivo carnet, haciéndolos conocer públicamente y tomando de acuerdo con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay las medidas necesarias para la tramitación de ese documento en las localidades donde no posea dependencias."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay estipulará con la Oficina Nacional Electoral las sumas necesarias para la organización destinada a la expedición de carnets de trabajo."

—En discusión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Indudablemente esta tarea va a exigir un refuerzo de personal a la Oficina Nacional Electoral. ¿Los gastos que este personal exija, serán de cuenta del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay? No se establece si el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay pondrá a disposición de la Oficina Nacional Electoral, las sumas necesarias para atender este servicio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Sin embargo, el artículo es bien claro: "El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay estipulará con la Oficina Nacional Electoral las sumas necesarias para la organización destinada a la expedición de carnets de trabajo."

SEÑOR MARTINEZ. — "Estipular" es otra cosa. Aquí no dice quién deba atender los gastos que demande ese servicio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No sé si el señor Diputado recordará que hay 250.000 pesos votados en el Presupuesto del año pasado para organizar esta sección de los carnets de trabajo. El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay puede disponer de ese dinero para cumplir con las exigencias de la ley. Por lo demás, nosotros no podíamos hacer una obra tan minuciosa en el articulado y llegar a invadir lo que es de la reglamentación de la ley. Hemos dejado eso para que la Corte Electoral, de acuerdo con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, lleguen a un acuerdo en la reglamentación.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo llamaba la atención de que "estipular" con la Oficina Nacional Electoral sobre la suma que se va a necesitar, no quiere decir que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay pondrá a disposición de la Corte el dinero necesario para atender ese servicio. Además el señor Diputado Fernández Crespo hace notar que existe una autorización legal, pero hace referencia a una ley de Presupuesto. Si la autorización existiera en esa ley de Gastos, quedaría caducada si no fuera renovada en la ley General de Gastos del año entrante.

Llamo la atención sobre este punto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Fué prorrogada en el Presupuesto de este año

SEÑOR MARTINEZ. — Habrá que prorrogarla otra vez. Deberá ponerse a disposición de la Corte, el dinero necesario con cargo a esa partida o a cualquier otra.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — Conviene hacer alguna aclaración más.

El propósito que guió a los autores de esta iniciativa al encargar a la Oficina Nacional Electoral la realización de la tarea, fué de carácter económico. Se pensó que demorando cuatro años el próximo período electoral, las Oficinas de la Corte Electoral — las de la Oficina Nacional, sobre todo — estarían descargadas de trabajo.

SEÑOR MARTINEZ. — Sin embargo, no parece ser esa la situación, porque acaban de venir dos o tres mensajes pidiendo personal.

SEÑOR SALGADO. — Si no fuera tan impaciente, señor Diputado, me acompañaría.

Cuando se inició el estudio de este proyecto, algunos funcionarios de la Oficina Nacional Electoral interesados en ascender o en obtener mejor dotación, pretendieron convencernos a algunos Directores del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay de que debía montarse una Oficina especial para este servicio. Yo me opuse a esa solicitud entendiendo que la Oficina Nacional Electoral con personal normal o con algún pequeño refuerzo, sin necesidad de crear nuevas oficinas, podía realizar ese trabajo.

Como la discusión parlamentaria es un antecedente para los que deben aplicar la ley, conviene que quede constancia de que el propósito del legislador ha sido que este servicio se realice en la forma más económica posible, y que esa es también la tendencia del Poder Ejecutivo, de los proyectistas y de la Comisión. Estoy seguro de interpretar su sentir. Si se pudiera realizar el trabajo sin tocar un sólo centésimo de esa partida de 250.000 pesos destinada a la expedición de los carnets, la Oficina Nacional Electoral interpretaría el verdadero sentir del Poder Ejecutivo y de la Cámara. Creo que no hay que excitar el celo de la Oficina Nacional Electoral en el sentido de que soliciten dinero, sino hacerle saber que la Cámara quiere otra cosa. Ahora, si fuera indispensable, habrá de donde echar mano: de la partida del Presupuesto destinada a ese objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o La entrega del carnet de trabajo se hará gratuitamente, dentro del plazo determinado por el artículo 3.o. Las solicitudes que se efectúen posteriormente, darán lugar al cobro del precio que fije la reglamentación de esta ley".

—En discusión

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — De acuerdo con las observaciones que hice al discutirse el artículo 3.o, propongo la supresión de las palabras "dentro del plazo determinado por el artículo 3.o", porque el señor miembro informante me decía que el plazo de un año se había establecido en la ley para que los interesados pudieran solicitar su carnet, pero que eso no importaba de ninguna manera que la Oficina Nacional Electoral tuviera que expedirlos dentro de ese plazo. De manera que pediría que el artículo se votara sin esas palabras.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo que la modificación habría que hacerla reforzando el concepto que se refiere a la solicitud, y diciendo, "la entrega del carnet se hará gratuitamente a los que lo hayan solicitado dentro del plazo".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo entiendo que el artículo debería quedar así: "La entrega del carnet de Trabajo se hará gratuitamente siempre que se haya solicitado dentro del plazo determinado por el artículo 3.o".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 6.o La entrega del carnet de trabajo se hará gratuitamente siempre que se haya solicitado dentro del plazo determinado por el artículo 3.o. Las solicitudes que se efectúen posteriormente, darán lugar al cobro del precio que fije la reglamentación de esta ley".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Se me ocurre otra aclaración. Indudablemente que a la persona que haya solicitado el carnet, dentro del plazo establecido en el artículo 3.o, se le entregará gratuitamente; pero esa disposición debe regir para los que ya se encuentran afiliados a las Cajas de Previsión Social. Para los que se afilien después, para los que inicien sus actividades posteriormente, también deberán tener un plazo para obtener gratuitamente el carnet de trabajo. Convendría que la Comisión aclarara.

A mi me parece que habría que agregar a este inciso una disposición que estableciera eso: que todos tendrán un año de plazo a contar de la fecha de la afiliación...

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

A mi me parece que es así, porque el artículo 6.o se remite al artículo 3.o, y éste al 1.o, que concede un año de plazo.

(Interrupciones).

—El artículo 1.o establece: "Todas las personas afiliadas o en situación de afiliarse legalmente a los diversos servicios del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, están obligadas a munirse del carnet de trabajo, conforme a las disposiciones de la presente ley".

(Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — Me permite?...

Dentro de un año de plazo, porque por otro artículo se establece que al entrar nuevos obreros, el patrón dará cuenta a la Caja para que se les provea de carnet.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es necesario aclarar esto antes de votar el artículo.

La sugestión que hacía el señor Diputado Martínez es digna de tenerse en cuenta. Yo he estado buscando otros artículos que digan que el que esté en condiciones de trabajar en el futuro, por ejemplo, el que actualmente es menor de edad y no tiene trabajo, tiene que sacar su carnet de trabajo, y los artículos no dicen que esa persona va a obtener o no gratuitamente el carnet. Creo que es necesario en este artículo 6.o decir que se le entregará gratuitamente el carnet. Habría que hacer algún agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 6.o ya ha sido votado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se reconsidere el artículo 6.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 6.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y uno).**

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Parece que hay un poco de confusión, porque se teme que haya sido el propósito de los autores del proyecto que se cobre el carnet. Creo, por el contrario, que debe entenderse que el carnet es gratuito y que lo que se quiere es aplicar alguna sanción a aquellos que están en actividad actualmente y que, por desidia, no van a buscar el carnet, porque en tal caso crean dificultades a la aplicación de esta ley.

Con ese fin, y para castigarlos de algún modo, si no hacen sus trámites dentro de un año, se les advierte que tendrán un recargo. Pero en los artículos en los que se establece cómo funciona todo el mecanismo, una vez implantado este carnet y la hoja de cotización, ya no se habla para nada de pedir el carnet, porque, como decía antes al hacer la interrupción el señor Diputado Martínez, el propio patrón que ha tomado un nuevo empleado dará cuenta a la Caja inmediatamente a fin de ponga el carnet a disposición del nuevo empleado en actividad.

Creo que aclarándose en el debate que no hay intención de cobrar el carnet, que se irá entregando a medida de su ingreso en las nuevas actividades a los empleados y obreros, no hay objeto de establecer en la ley algunos detalles que serán aclarados con la reglamentación de la misma.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Lo que abunda, en este caso no daña. Creo que sería conveniente, en el último inciso del artículo 3.o, que se agregara lo siguiente: "Las solicitudes de los afiliados que se efectúen posteriormente darán lugar al cobro del precio que fije la reglamentación de esta ley", porque si no se hace esta aclaración, a mi manera de ver se entiende que los que no estando afiliados a la Caja, cuando necesiten el carnet, tienen la obligación de pagarlo.

Yo creo que lo que quiere esta ley —de acuerdo con las mismas palabras que ha pronunciado el señor Diputado Troitiño— es intimarles, dentro de un plazo, a los afiliados o a los que estén en condiciones de afiliarse, que obtengan su carnet durante el plazo de un año, y penar a aquellos que no lo obtengan dentro de ese plazo, estando afiliados ya a las Cajas de Jubilaciones. Es necesario marcarlo bien para que se entienda que los otros que estén en condiciones después de afiliarse esos tienen que obtener el carnet, también, de la misma manera, porque la economía de la ley dice que el carnet debe obtenerse antes de empezar a trabajar. De manera, pues, que esa persona que va a obtener el carnet después, cuando recién empiece a trabajar, esa tiene que recibir gratuitamente el carnet.

Yo propongo, por lo tanto, que se diga: "Las solicitudes de los afiliados que se efectúen posteriormente, darán lugar al cobro del precio que fije la reglamentación de esta ley".

SEÑOR ZUNINO. — No serán penados aquellos que no lo tengan, sino aquellos que no lo hayan solicitado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso es. Por eso, serían las solicitudes de los afiliados.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — No tendría inconveniente en aceptar el agregado del señor Diputado Fernández Crespo, pero me parece que sobra. Hay que examinar armónicamente estas leyes que contienen muchas disposiciones.

Dice el artículo 1.o: "Todas las personas afiliadas o en situación de "afiliarse legalmente a los servicios del Instituto de Jubilaciones", etc.... ¿Cuáles son las "personas afiliadas?"... Las que están trabajando, o en expectativa. ¿Cuáles son las personas que están en condiciones de "afiliarse legalmente?"... Aquellas que no tienen las limitaciones establecidas por el Código del Niño. De modo que sólo aquellas personas menores de edad, imposibilitadas para trabajar por impedimento legal, son las que no tienen por qué obtener ningún género de carnet, ni su omisión puede ser castigada. Aquelas, en cambio, que han solicitado permiso especial al Consejo del Niño o al Juez competente para trabajar, y lo han obtenido desde ese momento, están en condiciones legales de afiliarse y, por lo tanto, va implícita su obligación de obtener el carnet. No hay, pues, ninguna dificultad en que quede el artículo tal como está.

Las disposiciones pertinentes de otra legislación establecen un año de plazo a partir de la fecha en que se afilia el trabajador; pero en este caso se refiere no solamente al afiliado — es decir, al trabajador o al que está en expectativa de trabajar — sino a los que están legalmente en condiciones de afiliarse. Ahí está el quid de la cuestión. ¿Cuáles son los que están "legalmente en condiciones de afiliarse?".... Todos aquellos habitantes del país que están habilitados para trabajar de acuerdo con el Código del Niño, que establece una limitación de edad con la única excepción de la autorización expresa del Consejo del Niño y del Juez competente.

Creo que con esta aclaración en la discusión, bastaría para eludir esas dificultades a que hacía referencia el señor Diputado Martínez, quien con mucha razón se alarma de que una persona que nunca ha trabajado, porque

no tiene edad, por ejemplo — se refiere a los menores de edad—sea sorprendida injustamente con una sanción, con una multa; pero eso no podría ocurrir. ¿Por qué?... Por dos razones: primero, si esos menores están en condiciones de afiliarse por tener autorización legal para trabajar, ellos no debieron omitir el registro de la afiliación, y si son menores que no están habilitados para trabajar, en el momento en que van a hacerlo, no puede aplicársele sanción alguna, ni una multa, porque en el momento en que existía el plazo, ellos no estaban legalmente habilitados para afiliarse. Esa me parece una explicación.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

De cualquier manera, todo lo que tienda a liberar de gastos a los trabajadores debe ser bien mirado por esta Cámara. A mí me parece que nadie puede oponerse a una modificación en este sentido, que iría como inciso 2.o del artículo 6.o, como ha dicho el señor Diputado Fernández Crespo, y redactado más o menos así: "Las solicitudes que los actuales afiliados gestionen posteriormente, darán lugar al cobro del precio que exija la reglamentación de esta ley".

Ese es el espíritu de la Comisión, y no veo por qué motivo se puede oponer el señor Diputado Salgado a que quede expresamente establecido en la ley. El espíritu ha sido que en ningún caso haya necesidad de abonar suma alguna por el carnet, si éste es solicitado dentro del plazo de un año. Lo que abunda no daña, por otra parte, y si esa ha sido la intención, no veo por qué, repito, el señor Diputado Salgado se opone.

SEÑOR SALGADO. — Yo no me opongo. Lo que creo es que no hay que poner palabras supérfluas en las leyes, que después complican su aplicación.

SEÑOR MARTINEZ. — Concretamente, señor Diputado Salgado, la moción sería ésta, que me parece que no la va a resistir el señor Diputado: "Las solicitudes que se gestionen por los actuales afiliados posteriormente, darán lugar al pago del precio que fije la reglamentación de esta ley".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo proponía nada más que lo de los afiliados. El artículo 1.o dice "los afiliados y los que estén en condiciones de afiliarse", es demasiado amplio, porque yo no sé si la Caja, cuando se presente, después de pasado el año, una persona a afiliarse, le va a cobrar cuando esa persona diga: "Yo no estaba en condiciones de afiliarme, porque no podía trabajar"...

(Interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — Yo creo que no se entiende el sentido de este artículo 1.o. Se consideran afiliados a los efectos jubilatorios, todos aquellos trabajadores que mantienen la afiliación, aunque estén en expectativa. Puede estar afiliado y no trabajar por cinco años y mantiene su afiliación, porque está en expectativa de trabajar.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero supóngase que no haya sido afiliado.

SEÑOR SALGADO. — Si no ha sido afiliado, es por dos razones: o porque es un haragán o porque está inhabilitado legalmente para trabajar.

SEÑOR MARTINEZ. — Sea por lo que fuere: a una persona que no ha pensado trabajar, no hay por qué exigirle su afiliación a alguna de las Cajas. ¿Por qué se va a obligar a una persona en esas condiciones, a que forzosamente deba afiliarse a alguna de las Cajas y gestionar su carnet de trabajo?

SEÑOR SALGADO. — ¿Pero cuáles son las personas que en este país no están obligadas a afiliarse?

SEÑOR MARTINEZ. — Las que no desempeñan ninguna tarea que les dé derecho a jubilación.

SEÑOR SALGADO. — Serán los que no trabajan. Yo me refiero a los trabajadores, no a las personas que cambian de calidad, que es una cosa completamente distinta.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo que nos estamos enfrascando en un debate innecesario.

SEÑOR SALGADO. — En todo caso podría dictarse una disposición que dijera: "Todas aquellas personas comprendidas en el artículo 1.o". Porque yo creo que deben ser sancionadas las personas que siendo afiliadas o que estando legalmente en condiciones de afiliarse no lo han hecho; son las dos categorías de personas que merecen sanción. Imagínese el señor Diputado un menor cuyo padre le haya solicitado autorización, en ejercicio de la patria potestad, para trabajar, pero que se han defraudado sus esperanzas de trabajo, porque no lo ha conseguido; pero en el momento de abrirse el plazo estaba en condiciones de inscribirse, y si estaba legalmente habilitado, no puede admitirse que omita el requisito de su inscripción. Ahora, para el que llega a la edad posteriormente, obtiene también posteriormente la autorización, así como para el que cambia de calidad —como dice el señor Diputado— podría admitirse, tal vez, la excepción. En ese caso la disposición que el señor Diputado Fernández Crespo propone, debería cambiar de texto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Permítame! Lo que yo proponía era que la solicitud de los afiliados que se produzca posteriormente, dé lugar al cobro del precio que exige la reglamentación de esta ley.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Fernández Crespo debería aceptar esta otra redacción: "Todas las personas comprendidas en el artículo 1.o"...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que estamos haciendo un poco de confusión, si es que no la hago yo. El artículo 1.o es una disposición de carácter general que dice: "Los afiliados actuales o los que estén en condiciones de afiliarse"... Quiere decir, los que puedan afiliarse a la Caja en el devenir de los años, ellos tendrán la obligación también de sacar su carnet de trabajo. Aquí se les fija un plazo de un año a los que estén afiliados actualmente, y a esos tenemos que referirnos, porque si decimos "los que estén de acuerdo con el artículo 1.o", parecería que ahí pusiéramos una pena exigiendo, por tanto, que pagaran el carnet los otros, los que vinieran a filiarse después de ese plazo.

SEÑOR SALGADO. — Repare el señor Diputado en lo que dice el artículo 3.o: "La Oficina Nacional Electoral expedirá el carnet de trabajo a solicitud de parte interesada, fijándose el término de un año para proveer de ese documento a las personas a que se refiere el artículo 1.o". Siempre mantiene la referencia. Yo ahora procuro que en el inciso se mantenga también la referencia; es decir, que se diga: "Todas aquellas personas" (como decía el señor Diputado) "comprendidas en el artículo 1.o que omitan el registro de inscripción, serán pasibles de las penas tales o cuales". Algo así, pero que comprendiera a todos. Yo creo que no puede sancionarse exclusivamente a los afiliados, sino a los otros, a los que están legalmente en condiciones de afiliarse.

(Murmullos).

—Pero, en realidad, no creo que valga la pena hacer un gran debate al respecto. Insisto en que no conviene agregar disposiciones que después complican la tarea del intérprete o que cuando vaya el proyecto a la otra rama del Poder Legislativo, originen observaciones por esta frondosidad de redacción.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

Yo quería decir que, a mi juicio, no se puede cobrar el carnet sino a las personas que, estando afiliadas, no cumplan con la obligación de retirarlo. Las personas que no están afiliadas, por ejemplo, un estudiante que hoy piensa dedicarse a una carrera y que no tiene derechos jubilatorios y no tiene, por consiguiente, necesidad de hacer ningún trámite en la Caja, no está obligado a sacar el carnet; pero si mañana deja de ser estudiante, si resuelve abandonar su carrera y dedicarse a un oficio o consigue un empleo, va a buscar el carnet en ese momento y la ley no debe castigarlo, porque no ha cometido ninguna infracción. La ley castiga al que ha dejado transcurrir un año sin regularizar su situación. Además, esto aparece completamente claro si no se remite a otras partes complementarias de la ley, por ejemplo, a la parte que se refiere a la hoja de cotización.

El artículo 28 dice: "Todo afiliado en servicio o cuando ingrese a él, debe solicitar a la Caja o a sus Agencias una hoja móvil de cotizaciones que se anexará al carnet de trabajo". Lo que quiere decir que es indispensable el carnet de trabajo para empezar a trabajar; que son indispensables la hoja de cotización y el carnet. Luego, entonces, automáticamente como decía antes en una interrupción, el interesado irá a la Caja o a la Corte Electoral en su caso cuando decida empezar a trabajar, a solicitar su carnet. Y a ese ciudadano sería completamente injusto que se le aplicara un castigo.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Y por qué no se establece eso en la ley?

SEÑOR TROITIÑO. — Me parece que está establecido perfectamente. Ahora, no me opongo a que se hagan aclaraciones en el debate.

SEÑOR SALGADO. — Yo no desearía insistir más en este asunto, pero estoy obligado a hacerlo.

Hay necesidad de que se fije de una vez la totalidad de los afiliados, porque lo que se persigue aquí, señor Presidente, es lo mismo que se persigue en todas las leyes semejantes: es decir, tener una impresión general sobre la cuantía de los afiliados. Y además, señor Presidente, otra cosa: el evitar que la Oficina Nacional Electoral, por omisión o desidia de los trabajadores, se pase toda la vida realizando inscripciones, cuando puede hacerlas todas de una vez.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es que las va a tener que realizar toda la vida.

SEÑOR SALGADO. — Nosotros damos toda clase de facilidades para que la gente cumpla con su deber, y ya sabemos bien cuál es el espíritu criollo, calcado del espí-

ritu latino. Se le dan diez días de plazo a una persona, y se toma veinticinco. Lo que se quiere es que la mayor masa posible de afiliados, se vuelque en la Oficina Electoral en el primer plazo, pero que no se eternice esa inscripción. Lo deseable — y es lo que se quiere por el artículo 1.o — es que en el primer año de inscripción se inscriban todos los afiliados y todas las personas que están en condiciones legales de afiliarse, para volcar en ese primer año toda la masa de trabajadores y que después el trabajo posterior sea un acto complementario y lento.

Yo no insisto más porque estoy, seguramente, molestando a la Camara, pero ya se verá en lo sucesivo y me darán la razón, como en otros casos, como la falta de precaución de este Cuerpo va a crear dificultades al aplicar las disposiciones de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Como miembro informante, no acepto ninguna modificación, y tampoco puedo aceptarla a nombre de la Comisión, porque ella está dispersada actualmente.

Voy a dar el concepto verdadero que ha primado en la elaboración de esta ley, y especialmente en lo relativo a este artículo 6.o. Se ha querido contemplar solamente a los afiliados actuales, porque se quiere organizar ahora, dentro del término de un año, todo el servicio del carnet de trabajo. Para los que se afilien en el futuro, después del año, no se ha previsto absolutamente nada. Si se quiere contemplar esa situación, es necesario también establecerlo en la ley — ese es el concepto claro, definitivo, de este artículo — si se quiere ampliar a los nuevos afiliados para concederles gratuitamente el carnet después del año, hay que establecerlo por medio de otro artículo.

Por otra parte, señor Presidente, para organizar el carnet de trabajo, está establecida una determinada cantidad de dinero que, seguramente, se va a agotar cuando este proyecto se convierta en ley. Así es que, si se piensa dar gratuitamente el carnet de trabajo en el futuro, habrá que establecer un rubro especial para poder solventar ese gasto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con las palabras que ha pronunciado ahora el señor miembro informante y compañero de Comisión, aparece algo más grave pues él, que refleja o cree reflejar el sentir de la Comisión, expresa que el propósito de ella ha sido que en el futuro se cobre el carnet, y yo, como integrante de esa Comisión...

SEÑOR VIGO. — No es eso; no se ha previsto nada.

SEÑOR FERNANDEZZ CRESPO. — El señor Diputado manifiesta que no se ha previsto nada y que, por lo tanto, mientras no se establezca...

SEÑOR VIGO. — Le voy a expresar las causas: es porque el Instituto piensa no cobrarlos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso es otra cosa. Entonces, si el Instituto piensa no cobrarlos y el señor miembro informante dice previamente que es necesario aclarar por un artículo, creo conveniente aclararlo a fin de que no se cobre, porque si por un lado el miembro informante cree en la buena fe del Instituto, que no cobrará, y por otro lado expresa que, si no dice en la ley, hay que cobrarlo, es necesario darle una solución a este problema.

Yo creo, señor Presidente, que es necesario poner en este artículo 3.o la palabra que yo había agregado, porque el artículo 1.o se refiere en carácter general a los afiliados y a los que estén en condiciones de afiliarse. Es la exigencia para los que están actualmente afiliados a las Cajas de Jubilaciones; exigencia que permanece para los que en el futuro puedan entrar a trabajar en las actividades que ampara la Caja de Jubilaciones. Hace referencia al artículo 3.o para concretar un poco más su redacción al artículo 1.o; pero en este artículo 6.o no se puede hacer refrencia al artículo 1.o, porque lo que han querido el legislador y la Comisión informante, es que, dentro de un plazo perentorio, los actuales afiliados a las Cajas de Jubilaciones saquen su carnet, y multar a los que no lo gestionaran dentro de ese plazo. Pero no ha querido, de ninguna manera, penar a aquellos que no estaban en condiciones de obtener su carnet de trabajo, porque no estaban en condición de afiliarse.

Si no lo aclara en este inciso diciendo que las solicitudes de los afiliados, de aquellos a quienes se les pone un plazo y se les quiere penar si no cumplen ese plazo, si no ponemos esto de las solicitudes de los afiliados, dejamos aquí claramente expresado que el Instituto de Jubilaciones debe cobrar ese carnet a todos los que no se presentaron dentro de ese plazo a pedir su carnet, estén o no en condiciones de afiliarse en el momento de sancionar la ley.

Por eso yo insisto señor Presidente, en que se agreguen estas palabras "de los afiliados" al inciso último del artículo 6.o.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite?...

Yo creo que el artículo 6.o no debe modificarse absolutamente en nada, sino que para contemplar esta nueva situación de los futuros afiliados, se debe agregar un inciso aditivo que sería, por ejemplo, este: "Los que se afilien a los diversos servicios del Instituto después del término establecido en el artículo 3.o, podrán obtener gratuitamente el carnet siempre que lo soliciten en el acto de afiliarse." con esto está todo dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer todo el artículo.

(Se lee):

"Artículo 6.o La entrega del carnet de trabajo se hará gratuitamente siempre que se haya solicitado dentro del plazo determinado por el artículo 3.o. Las solicitudes que se efectúen posteriormente darán lugar al cobro del precio que fije la reglamentación de esta ley. Los que se afilien a los diversos servicios del Instituto después del término establecido en el artículo 3.o podrán obtener gratuitamente el carnet siempre que lo soliciten en el acto de afiliarse".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: veintidós en treinta y dos**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pediría que se leyera otra vez el inciso propuesto por el señor Representante Vigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente todo el artículo.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR VIGO. — Pido que se rectifique la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o. Los establecimientos, privados o del Estado, deberán conceder a su personal licencia remunerada por el tiempo necesario para su inscripción, en los casos en que coincida con el horario de labor".

—En discusión.

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Quiero consultar al señor miembro informante si no considera conveniente agregar a continuación del artículo las siguientes palabras: "que coincida con el horario de labor o facilitar la inscripción en su establecimiento".

SEÑOR VIGO. — Está previsto más adelante.

SEÑOR SALGADO. — La ley obliga a los patrones a dar licencia con goce de sueldo.

SEÑOR SALOM. — Precisamente quería referirme a eso. Yo entiendo que en determinadas industrias, que en determinadas empresas en algunas circunstancias se pueden originar causas de fuerza mayor que impidan desplazar su personal hacia la Corte Electoral.

A efecto de evitar estos posibles inconvenientes y a efecto de que no sufra ningún atraso la adquisición del carnet, bien podría la Corte Electoral o el Instituto de Jubilaciones desplazar equipos en las empresas de personal numeroso, para que efectuaran la inscripción. Este es el espíritu del agregado.

SEÑOR VIGO. — En el artículo 4.o, ya votado, se establece que "La Oficina Nacional Electoral y sus dependencias departamentales fijarán la oportunidad y lugares en que las personas comprendidas en estas disposiciones deberán tramitar el respectivo carnet, haciéndolos conocer públicamente y tomando de acuerdo con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay las medidas necesarias para la tramitación de ese documento en las localidades donde no posea dependencias. Se da toda clase de facilidades para la obtención del carnet."

SEÑOR SALOM. — No es lo mismo. Indudablemente el señor miembro informante no ha entendido el espíritu de mi proposición. Aquí se habla de tramitar el carnet, en el artículo 4.o, y en el artículo 7.o se habla de la inscripción.

(Interrupciones).

—Si el señor miembro informante entiende que está contempiada la situación que expongo, no insisto en ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"2.o Entrega de los carnets de trabajo.

Artículo 8.o La Oficina Nacional Electoral formará, bajo el contralor del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, tres registros de personas a quienes se expida carnet de trabajo a saber:

1.o) Personas en actividad inscriptas en el Registro Nacional Electoral.
2.o) Personas en actividad no inscriptas en el Registro Nacional Electoral.
3.o) Jubilados y Pensionistas de los diversos organismos."

—En discusión.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite?...

Yo creo que habría que suprimir la denominación de los distintos capítulos de la ley, como por ejemplo aquí donde se dice: "2.o Entrega de los carnets de trabajo". Se ha puesto en esa forma para facilitar su estudio solamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación que propone el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Una vez provisto del carnet de trabajo, los empleados y obreros lo presentarán a los patrones o Jefes de Oficina, quienes procederán a dejar una primera constancia de encontrarse el titular a su servicio en esa fecha, de acuerdo al texto que indique el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Los patronos, artesanos o trabajadores independientes deberán anotar, bajo su firma, el carácter y modalidades de su actividad, en la primera hoja del carnet de trabajo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Si la Oficina Nacional Electoral al formar los registros comprueba la existencia de jubilados o pensionistas que realizan actividades, lo comunicará a las instituciones respectivas. Las hojas de identificación pertinentes se guardarán en el Registro de jubilados y pensionistas, hasta recibirse comunicación de haberse suspendido el goce del beneficio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Al admitir un nuevo empleado, el patrono le solicitará el carnet de trabajo y observará si el interesado es jubilado o pensionista. En caso afirmativo, dará cuenta de la entrada de esa persona al servicio, indicando su nombre, número de carnet y número de jubilación o pensión, en nota que pasará el mismo día al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Si el patrono admitiera a su servicio a una persona que expresara no tener carnet, deberá exigirle que formule, el mismo día del ingreso, la respectiva solicitud de esa credencial, no pudiendo hacerlo integrar el personal sin el cumplimiento de ese requisito".

—En discusión.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — En este artículo 13. ha habido un pequeño olvido y es el que se refiere a los empleados del Estado, que no figuran aquí. Por consiguiente, voy a proponer que se agregue un inciso que diría así: "Los jefes de oficinas públicas tendrán las mismas obligaciones respecto a los empleados y obreros que ingresen a sus correspondientes oficinas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del inciso propuesto por el señor Diputado Vigo.

—Léase.

(Se lee):

"Inciso aditivo al artículo 13. propuesto por el señor Diputado Vigo:

"Los jefes de Oficinas Públicas tendrán las mismas obligaciones respecto a los empleados y obreros que ingresen a sus correspondientes oficinas".

SEÑOR SALGADO. — ¿Por qué no hacemos aquí lo mismo que en los demás artículos? Diríamos entonces: "Si el patrono o jefe de oficina admitiera su servicio"....

SEÑOR VIGO. — No es posible, porque el patrón admite al obrero y el jefe de oficina, no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y tres**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Al requerir los servicios de trabajadores independientes, el patrono estará obligado a solicitar la exhibición del carnet de trabajo, en las condiciones citadas con anterioridad, cumpliendo a este respecto las obligaciones de que trata el artículo 12".

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Y si tiene un año para presentar un carnet, ¿Cómo se le va a exigir su presentación al ingresar al trabajo? Le exigirán que presente la constancia de haber solicitado el carnet, pero no el carnet mismo.

SEÑOR VIGO. — Son afiliados, obreros independientes que entran. Son obreros independientes. No están en situación de actividad y, es necesario exigirles el carnet.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y tres**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee).

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGO. — Voy a proponer un artículo aditivo, anterior a éste, que llevaría el número 15, porque no se contempla, debido a un pequeño olvido, la situación de los funcionarios públicos a que se refiere el artículo aditivo que se acaba de votar.

Este artículo 15 que propongo, diría así: "A los actuales empleados y obreros del Estado comprendidos en las leyes de jubilaciones y pensiones que no exhibieren sus respectivos carnets dentro del término fijado en el artículo 3.o y a los efectos expresados en el parágrafo anterior, les será suspendida la remuneración mientras dure su omisión.

Los jubilados y pensionistas de las Cajas Civil, Escolar y de Pensiones a la Vejez quedan sometidos a las mismas obligaciones y sanciones.

La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos sufragará los gastos que demande la entrega del carnet a los afiliados a las demás Cajas, debiendo comunicar luego al Poder Ejecutivo el monto de la erogación, a los efectos de que se provea en el próximo Presupuesto General de Gastos la reintegración de dicha suma."

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El artículo 15 actual pasaría a ser 16?

SEÑOR VIGO. — Sí, señor.

Este artículo que propongo está hecho en colaboración con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado.

(Se lee:)

"Artículo 15. A los actuales empleados y obreros del Estado comprendidos en las leyes de jubilaciones y pensiones, que no exhibieren sus respectivos carnets dentro del término fijado en el artículo 3.o, y a los efectos expresados en el parágrafo anterior, les será suspendida la remuneración mientras dure su omisión.

Los jubilados y pensionistas de las Cajas Civil, Escolar y de Pensiones a la Vejez, quedan sometidos a la misma obligación y sanción.

La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos sufragará los gastos que demande la entrega del carnet a los afiliados a las demás Cajas, debiendo comunicar luego al Poder Ejecutivo el monto de la erogación a los efectos de que se provea en el próximo Presupuesto General de Gastos la reintegración de dicha suma."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

—Léase el artículo 15 que pasa a ser 16.

(Se lee:)

"Artículo 16. El patrono está obligado a anotar en el carnet de trabajo la fecha de ingreso al servicio de sus nuevos empleados, de acuerdo al texto que indique el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. La constancia será firmada por la persona que la empresa haya autorizado a suscribir documentos para la Caja de Jubilaciones o por el Jefe de la oficina, en caso de trabajos para el Estado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

—Léase el artículo 16 que pasa a ser 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. Cuando un empleado u obrero cese en su trabajo, el patrono o Jefe de oficina, deberá, igualmente, hacer constar esa circunstancia, de acuerdo con el texto que indique el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

—Léase el artículo 17 que pasa a ser 18.

(Se lee:)

"Artículo 18. Queda prohibido testar, enmendar o alterar las anotaciones del carnet de trabajo. No podrán efectuarse en él, marcas, dibujos o constancias no autorizadas por la ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Léase el artículo 18 que pasa a ser 19.

(Se lee:)

"Artículo 19. Es obligatoria la exhibición del carnet de trabajo a los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y a los funcionarios públicos que la ley o el reglamento determinen. Dichos funcionarios no podrán efectuar anotaciones en el carnet de trabajo, pero estarán autorizados a retenerlo, bajo recibo y con carácter de oportuna devolución, al único efecto de permitir, ante la superioridad, la comprobación de contravenciones."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 19 que pasa a ser 20.

(Se lee:)

"Artículo 20. Los organismos y funcionarios autorizados para el manejo y guarda de carnets de trabajo y hojas de cotización, no podrán utilizar esos documentos para otros fines que los determinados por esta ley ni conceder a su respecto, información a terceros."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta**).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — He comentado con el miembro informante y con algunos compañeros de Comisión, un punto dudoso que surge de la lectura de los incisos primero y segundo del artículo 15 propuesto por aquel señor Representante.

De la lectura de ellos se desprende que al funcionario público que no se inscriba en el registro, se le retendrá su sueldo. Es una retención de sueldo sin autorización del funcionario. ¿Es posible eso legalmente? Yo tengo dudas, señor Presidente.

(Interrupciones).

—Es un punto de meditación en el que bien vale la pena detenerse.

Propongo que esos dos incisos propuestos por el señor Representante Vigo pasen a la Comisión de Legislación para que ésta se expida sobre ellos, porque pudiera ser que comprometiéramos la marcha de esta ley con un ingerto que puede resultar inconstitucional.

(Interrupciones).

—Bien, pero debemos tener en cuenta lo que como precedente significa introducir en una ley una fórmula de dudosa justicia a pretexto de que no se van a quejar los agraviados

Yo creo que la tarea del legislador debe ser más seria; no debe introducir en las leyes disposiciones sobre las que tenga conciencia o dudas de su constitucionalidad. Yo había votado esos incisos, pero advertí a tiempo mi error, y si la Cámara resolviera mantenerlos, dejaría a salvo mi voto.

SEÑOR VIGO. — Yo no hago cuestión de esos incisos por mí propuestos.

SEÑOR SALGADO. — Entonces, pido la reconsideración de ellos, pero anuncio que la pido con el objeto de pasarlos a estudio de la Comisión, no para discutirlos en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 15.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho**).

—Léanse los incisos a que ha hecho referencia el señor Diputado Salgado.

(Se lee:)

"Los actuales empleados y obreros del Estado comprendidos en las leyes de jubilaciones y pensiones, que no exhibieren sus respectivos carnets dentro del término fijado en el artículo 3.o, y a los efectos expresados en el parágrafo anterior, les será suspendida la remuneración mientras dure su omisión.

Los jubilados y pensionistas de las Cajas Civil, Escolar y de Pensiones a la Vejez, quedan sometidos a la misma obligación y sanción."

SEÑOR SALGADO. — Propongo que esos incisos que se acaban de leer, pasen a la Comisión de Legislación, porque el debate que podría originarse en este momento sería infructuoso y también porque es un punto de meditación y constituye un precedente deplorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan los incisos primero y segundo del artículo 15 a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciséis en veintiséis**).

—Léase el artículo 20, que pasa a ser 21.

(Se lee:)

"Artículo 21. Dentro del primer año de la vigencia de la presente ley, y en la oportunidad que fije el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, las contribuciones jubilatorias a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, se efectuarán por categorías de salarios, atendiendo al sueldo base que corresponda.

El Poder Ejecutivo determinará las modalidades de aplicación del sistema y las diversas categorías, debiendo fijar en cinco pesos ($ 5.00), la diferencia mensual máxima entre los límites de cada una de ellas, hasta la suma de ochenta pesos ($ 80.00).

A partir de doscientos pesos mensuales en adelante, las contribuciones se abonarán sobre el total del sueldo respectivo.

La Caja de Jubliaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos emitirá timbres con valor, para el pago de las contribuciones patronales, relativas a sus afiliados".

—En discusión.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo había propuesto en la Comisión que el pago de los aportes se hiciera mediante una estampilla que representara exactamente la proporcionalidad del salario. Esta proposición, que me parece completamente justa, ha sido apoyada por la Federación de Obreros de la Construcción, que se ha interesado ante la Cámara por la sanción de este proyecto.

En la nota de que la Federación de la Construcción dirigió a la Cámara en Febrero del corriente año, decía, entre otras cosas, lo siguiente: "A la vez hacemos notar a ustedes un artículo del proyecto que perjudica a los afiliados de la Caja y que es de fácil solución, ya que no se destruye con su modificación la finalidad del proyecto. En efecto: entendemos que las estampillas de cotizaciones deben tener valor similar a las monedas corrientes, a fin de evitar la escala de salarios. Adoptando este criterio, los aportes se harán sobre una base justa y equitativa, sin perjuicio ni beneficio para cada afiliado de la Caja".

La Comisión insiste en que el sistema de escala por ella propuesto, es más conveniente desde el punto de vista administrativo. Es exacto, pero en cambio presenta el inconveniente de que puede variar el monto de las contribuciones obreras, y no debe olvidarse que, debido a la baja de los salarios y al alto costo de la vida, un aumento, aunque sea de doce centésimos como máximo — así lo afirman los señores miembros de la Comisión — se deja sentir en el presupuesto de los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

TOMO 133 — Montevideo Sábado 19 de Noviembre de 1938 — Núm. 9667

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F), Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 21 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paño, gabardina y accesorios destinados a la confección de capotes y uniformes para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el 23 de Noviembre corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-11911-v.nov.23.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 5.300 gorras para uso del personal policial de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha fiscalía el 24 de Noviembre corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-11910-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir azúcar, avena laminada, arroz tipo Carolina, arroz tipo común, aceite de maní, aceite de maní y oliva, aceite de oliva, atún, azul en bolsitas, café en tarros de 1 kilo, chocolate, cigarrillos tabaco rubio, cocoa, completo Puritas, ciruelas, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, galletitas María, galletitas en cuartos latas, garbanzos, harina de legumbres, harina de trigo, harina de garbanzos, lentejones, mostaza, mermeladas surtidas, orejones, old tom, whisky, pimentón dulce, porotos pallares, porotos manteca, pickles, pomidoro, petit pois, queso fresco, queso duro, sardinas, sal fina, salamines, té, tabaco, Toddy, yerba mate, almendras, avellanas, nueces, pasas de uva, pasas de higo, turrón de almendras tipos Alicante y Gigona, turrón de maní tipos Alicante y Gijona, con destino a Cantinas Militares, por el semestre de Enero a Junio de 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.14-11890-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir agua colonia, lociones, jabón en polvo, jabones de creolina, jabones de tocador, agujas para coser, botines enterizos, de charol, zapatos para señora, zapatos para hombre, zapatillas suela goma tipo Champión, calzoncillos blancos buena calidad, cuellos reglamentarios para Oficiales y para tropa, calcetines buena calidad, medias de seda natural, camisas reglamentarias para Oficiales, tricolina yerba mate, camisetas media manga, camisetas tipo sport, camisetas para señora, colchas para 1 1|2 plaza, frazadas reglamentarias, frazadas corrientes; frazadas buena calidad, géneros fantasía, géneros tipo moletón o franela, madrás, servilletas finas y comunes, pañuelos, pantalones de brin blanco cortos y largos, tricotas blancas, pullovers, toallas comunes, toallas de baño, tiradores, hilo para coser blanco, negro y yerba mate, cepillos para dientes, cepillos para uñas, cepillos para cabellos, peines para hombre, peines para señora, espejos con marca blanco, con destino a Cantinas para el semestre de Enero a Junio de 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.12-11823-v.nov.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un equipo completo de máquinas de elevar, lavar y engrasar automóviles.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de la Comisión de Compras de esta Dirección, calle 8 de Octubre esquina Moreno, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Nov.18-12099-v.nov.29.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de tres pabellones en el campo de la Escuela Militar de Aeronáutica en Pando, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El costo de dichos recaudos es de $ 15.00.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 19 de Noviembre del presente año a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Nov.5-11554-v.nov.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego, del cual los interesados podrán retirar ejemplares en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán el 25 de Noviembre a la hora 16, siendo abiertas en presencia de los que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.17-12030-v.nov.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONCURSO DE ANTEPROYECTOS
Aviso

Llámase a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio destinado a sede de la Administración Nacional de Puertos, a emplazarse en el terreno situado entre las calles Piedras, Guaraní y Rambla Portuaria, de acuerdo con las bases, con-

diciones generales, programa y planos que podrán ser retirados en la Secretaría, 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.
La recepción de los anteproyectos se efectuará el día 9 de Febrero de 1939 a la hora 10, en cuyo acto se procederá a la recepción de los anteproyectos presentados, de acuerdo con las bases de este llamado. — Enrique E. Buero. Presidente. — Manuel Cean, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-11551-v.nov.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
AVISO AL COMERCIO
Se hace saber a los señores comerciantes que en la Oficina de Adquisiciones de esta Institución se encuentran a la vista en los mismos, permanentemente, las listas de todos los artículos que la administración desea adquirir o vender, libremente, y que no dan lugar a licitación pública. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.16-11973-v.nov.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION
De acuerdo con las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios cupón 5 o|o, por un monto de cien mil pesos nominales ($ 100.000.00), fijándose a tal efecto del día 21 del corriente a las 16 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.
Se previene:
1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.
2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.
3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.
4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.
5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.
6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.18-12068-v.nov.21.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933
AVISO
De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.
Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.
Señor Martín I. Harretche. Solares números 33, 34 y 45 del plano del agrimensor R. B. Conde, de Marzo de 1925, empadronados con los números 133.688, 133.689 y 133.690, ubicados en la 9.a sección y con frente a la calle A.
Los solares del plano del agrimensor R. B. Conde, de Agosto de 1927, ubicados en la 20.a sección y prometidos en venta a:
Señor Juan F. Gandola. Solar número 12, empadronado con el número 140.162 y con frente a la calle Triunfo.
Señor Andrés Cambón Nine. Solar número 13, empadronado con el número 140.161 y con frente a la calle Triunfo.
Los solares del plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Noviembre de 1927, ubicados en la 18.a sección y prometidos en venta a:
Señor Dionisio Arguello. Solar número 9 de la manzana A, empadronado con el número 128.960, con frente a la calle Talcahuano.
Señor Enrique José Mochó. Solares números 26 y 27, manzana A, empadronados con los números 128.977 y 128.978 y con frente a la avenida Doctor A. Ricaldoni.
Señor Vicente Grucci. Solar número 10, manzana B, empadronado con el número 129.118, con frente a la avenida Cataluña.
Señorita Julia Martina. Solar número 15, manzana C, empadronado con el número 129.100, con frente a la avenida Cataluña y avenida Ramón Anador.
Señor Carlos Abayian. Solar número 16, manzana B, empadronado con el número 129.124, con frente a la avenida Cataluña.
Señor Fabián Arocena. Solar número 20, manzana D, empadronado con el número 129.064, con frente a la avenida Cataluña.
Señorita Haydée Vitale. Solar número 4, manzana F, padrón número 129.004, frente a la calle Mac - Eachen.
Señor José Tucci. Solar número 19, manzana F, padrón número 129.019, frente a la calle Doctor A. Vidal y Fuentes.
Señor Enrique Echeverría. Solar número 15, manzana G, padrón número 128.994, frente a la calle Mac - Eachen.
Señor Luis Antonio Bambau. Solar número 18, manzana B, padrón número 129.126, frente a la avenida Cataluña.
Señor Juan Garrido. Solar número 30, manzana D, padrón número 129.074, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor Esteban Varela. Solar número 7, manzana F, padrón número 129.007, frente a la calle A. Vidal y Fuentes esquina Mac - Eachen.
Señor Luis Alvariza. Solar número 12, manzana F, padrón número 129.012, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señores Jesús y Juan Lorenzo. Solar número 21, manzana F, padrón número 129.021, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor Cleto Rosssati. Solar número 22, manzana F, padrón número 129.022, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor José Ferolla. Solar número 4, manzana G, padrón número 128.983, frente a la avenida A. Ricaldoni.
Señor Humberto Bonomi. Solar número 39, manzana D, padrón número 129.083, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor Manuel Veito Méndez. Solar número 7, manzana A, padrón número 128.958, frente a la calle Talcahuano.
Los solares del plano del agrimensor J. S. Mendoza Haedo, de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección y prometidos en venta a:
Señor Nidelcho Petroff. Solar número 15, manzana 42 C, padrón número 143.226, con frente a la calle Puerto Rico.
Señor Pedro Semanyszyn. Solar número 14, manzana 24 C, padrón número 148.894, con frente a la calle Polonia.
Señor Camilo Camaño. Solar número 19, manzana 15 D, padrón número 143.500, con frente a la calle Estados Unidos.
Señor Joan Zavaletchi. Solar número 6, manzana 29 D, padrón número 146.595, con frente a la calle Turquía.
Señor Genaro Mendoza. Solar número 1, manzana 15 D, padrón número 23.678, con frente a la calle Bogotá y Estados Unidos.
Señora María Doldán de Fernández y Toribio Fernández Correa. Solar número 18 del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Febrero de 1930, padrón número 151.324, con frente a la calle oficial (hoy Andrés Aguiar), 24.a sección de Montevideo.
Señor Américo Maiolino. Solar número 24 del plano del agrimensor B. Silva, de Marzo de 1928, padrón número 141.607, frente a la calle Marcos Sastre, 11.a sección judicial de Montevideo.
Señor José Vázquez. Solar número 88 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Octubre 1930, padrón número 145.200, frente a calle pública, 17.a sección judicial de Montevideo.
Los solares del plano del agrimensor J. M. Chapuis, de Julio de 1929, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:
Señores Leovigildo V. Camacho y Elida Píriz Correa. Solar número 9, padrón número 145.636, frente al camino Carrasco.
Señorita Evarista D. Sánchez. Solar número 14, padrón número 145.641, frente al camino Veracierto.
Señor Manuel Abate. Solar número 23, padrón 145.649, frente a avenida de 30 metros.
Los solares del plano de los ingenieros R. de Arteaga y F. Lasala, de Marzo de 1927, ubicados en la 11.a sección de Montevideo y prometidos en venta a:
Señor Samuel Abate. Solar número 23, padrón número 126.650, con frente a la calle oficial (hoy Bagé).
Señor Balbino Pérez (hijo). Solar número 32, padrón número 126.621, con frente a la calle Saint Bois.
Señor Isidoro Soto Mera. Solar número 34, padrón número 126.642, con frente al camino Corrales.
Señor José Vidal. Solar número 42, padrón número 126.650, con frente a la calle Saint Bois.
Señores Justiniano C. Sosa y Mario Pedro Vega. Solar número 53, padrón número 126.631, con frente a la calle oficial (hoy Bagé).
Señores Rodolfo, Felipe y Luciano Dantaz y Angel González. Solar número 41, padrón número 126.649, con frente a la calle Saint Bois.
Señor Cristóbal Barceló. Solar número 5, padrón número 126.626, con frente al camino Corrales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.14-11872-v.nov.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se presentarán en la citada oficina: el día 21 de Noviembre de 1938 a la hora 9 y 30, armazones fúnebres; 9 y 40, queso; 9 y 50, librería e impresos; 10 y 5, cubiertas y cámaras. Diciembre 5 a la hora 9 y 30, material de construcción. Diciembre 26 a la hora 9 y 15, artículos de librería. Enero 2 de 1939 a la hora 10, alcaloides. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.18-12069-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan y galleta durante el ejercicio 1939, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, el día 28 del corriente a las 8 horas en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.18-12073-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de verduras durante el ejercicio 1939, destinadas a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, el día 28 del corriente a las 9 y 30 horas en la sede del Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.18-12074-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de papas y boniatos durante el ejercicio 1939, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, el día 28 del corriente a las 9 horas en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.18-12075-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de lana durante el ejercicio 1939, destinada a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, el día 28 del corriente a las 8 y 30 horas en la sede del Secretariado Administrativo dependiente de esta Dirección General, Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.18-12076-v.nov.28.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 53
Compra de trajes uniformes

Se llama a licitación para el suministro de treinta trajes uniformes de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 25 de Noviembre corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.18-12071-v.nov.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 944
Alfalfa verde
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 84.000 kilogramos de alfalfa verde de buena calidad, durante el año 1939, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.16-11997-v.nov.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 955
Diversos aparatos para medidas eléctricas e interruptores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Enero a las 10 horas para proveerse de 3 vatímetros, 9 voltímetros, 1 molivoltímetro, 9 amperímetros, 2 fasímetros y 1 dinamómetro, accs., 1 control trifásico y 2 interruptores horarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-11915-v.nov.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 599

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de petróleo crudo de 10.000 a 12.000 metros cúbicos, con opción a otro cargamento más.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.18-12070-v.nov.29.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 598

Llámase a licitación pública para la compra de dos tractores con motor a explosión o sistema Diesel.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.17-12028-v.nov.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 597

Llámase a licitación pública para el suministro de fuel oil y diesel oil para el consumo de los barcos fletados o de propiedad de la A. N. C. A. P.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.17-12029-v.nov.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 596

Llámase a licitación pública para la compra de dos chassis - camiones a nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú.

La apertura de las propuestas se efectuará en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú el día 30 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Noviembre 14 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.16-11972-v.nov.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 594

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 botellas de 1|2 litro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.12-11816-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 569

Llámase a licitación pública para la compra de estopa y trapos blancos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.12-11818-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 569

Llámase a licitación pública para la compra de estaño y plomo y|o aleación de estaño y plomo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.12-11819-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 595

Llámase a licitación pública para la compra de 5.000 cajones para el envasado de botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.12-11820-v.nov.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 593

Llámase a licitación pública para la compra de cuatro motores eléctricos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov 10-11710-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

CONRADO VILLALBA SILVA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle 25 de Mayo 730, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Orientación" de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.35 Nov.14-11868-v.nov.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

RENE DUBOURG, argentino, agente de negocios, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1445, de esta ciudad, en representación de "Phillips del Uruguay S. A." solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de siete modelos de cajas receptoras para radiotelefonía, señalados con los números 1 al 7, de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías de cada una, firmadas y selladas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Nov.14-11875-v.nov.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS JORGE CORREA, empleado, uruguayo, domiciliado en la calle Timbó 2634, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título "Burla Burlando" con que encabeza los artículos periodísticos que publica con su firma o con el seudónimo de "Aerroc" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias a máquina del texto firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Nov.10-11720-v.nov.19

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32465

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Rodríguez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ASPHOPLASTIC Fe. 02"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12038-v.dic.3.

ACTA N.o 32416

Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Nacional de Fósforos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 1..a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11565-v.nov.22.

ACTA N.o 32410

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Nimo, Illanes y Amargós, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BELFAST"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11567-v.nov.22.

ACTA N.o 32420

Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11562-v.nov.22.

ACTA N.o 32411

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Herbert Kurt Lechner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CORREINA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (once). — Alberto V. Canessa, Director. —

$7.00 Nov.5-11531-v.nov.22.

ACTA N.o 31679

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Luis Bassignana, Luis Bassignana (hijo) y Augusto Basignana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EVA

para distinguir a... de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11533-v.nov.22.

ACTA N.o 32401

Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Armando Villar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAN"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11542-v.nov.22.

ACTA N.o 32418

Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AZO

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11566-v.nov.22.

ACTA N.o 32443

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la "Academie Scientifique de Beauté", de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11933-v.dic.2.

ACTA N.o 32403

Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Francisco A. Laporte y Mario R. Abella, apoderados de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A." "C. I. P. A.", de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y avena). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11960-v.dic.2.

ACTA N.o 32446

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"COLONIAL"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11936-v.dic.2.

ACTA N.o 32448

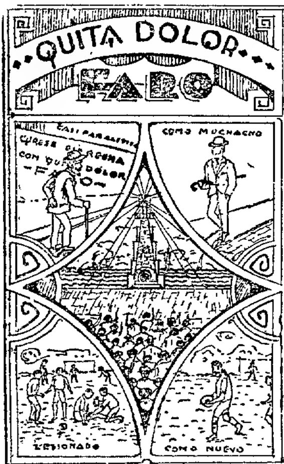
Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"INTERNACIONAL"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11937-v.dic.2.

ACTA N.o 31630

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Vladimir Liungmann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"FUTBOL - LIDER"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-11894-v.nov.30.

ACTA N.o 32071

Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco de Asis Rodríguez, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"FARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.14-11887-v.nov.30.

ACTA N.o 32452

Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

I-SEDRIN PLAIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales que contienen efredrina, apropiadas, entre otras cosas, para contraer las membranas mucosas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-12092-v.dic.5.

ACTA N.o 32470

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carrasco y Benítez", con domicilio en la ciudad de Málaga (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$13.00 Nov.18-12093-v.dic.5.

ACTA N.o 32472

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Peveri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ROSE MARIE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-12096-v.dic.5.

ACTA N.o 32473

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "De Maio y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"JEWEL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-12097-v.dic.5.

ACTA N.o 32478

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Pizzolanti, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"TRUST"
para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, de cualquier clase y naturaleza, y artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-12098-v.dic.5.

ACTA N.o 32471

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap "Vereenigde Industrieen Rotterdam" v. h. Ph. Verhagen y Zoon, con domicilio en la ciudad de Rotterdam (Holanda), han solicitado la renovación de la marca
"OZON"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-12095-v.dic.5.

ACTA N.o 32434

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 26, Pando (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca
"CADIZ"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11727-v.nov.28.

ACTA N.o 32397

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.3-11474-v.nov.19.

ACTA N.o 32395

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark y Co., Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser de toda clase, algodón para crochet, bordar y tejer). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.3-11469-v.nov.19.

ACTA N.o 32412

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Jaime Kleiman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MUEBLERIA FRANCESA"
para distinguir artículos de la clase 19.a (menos carpetas y telas destinadas a la tapicería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-11532-v.nov.22.

ACTA N.o 32396

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Ferguslie, Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón mercerizado para chochet). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.3-11475-v.nov.19.

A9STA N.o 32324

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Domingo Pellegrino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"HOGAR"
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-11558-v.nov.22.

ACTA N.o 32450

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca
"RUEDA VASCA"
para ditsinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, de cualquier clase y calidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-11903-v.dic.1.o.

ACTA N.o 32429

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOSSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11734-v.nov.28.

ACTA N.o 32357

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Peravia A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director. —

$7.00 Nov.11-11748-v.nov.28.

ACTA N.o 32435

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

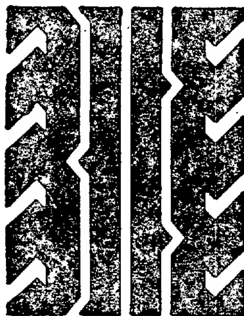
"FRERA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11723-v.nov.28.

ACTA N.o 32428

Montevideo, Noviembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire y Rubber Company of Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11746-v.nov.28.

ACTA N.o 32439

Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUCCA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11781-v.nov.28.

ACTA N.o 32440

Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Sasson Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL CORAZON PORTEÑO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11782-v.nov.28.

ACTA N.o 32424

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711" gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhen, Koln, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

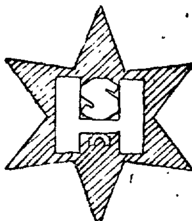


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11749-v.nov.28.

ACTA N.o 32265

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Henschel y Sohn, de Kassel (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11836-v.nov.29.

ACTA N.o 32299

Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11838-v.nov.29.

ACTA N.o 32441

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PLETOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11812-v.nov.29.

ACTA N.o 32426

Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11829-v.nov.29.

ACTA N.o 32445

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dearborn (South America) Limited, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MERCOLIZADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11837-v.nov.29.

ACTA N.o 32425

Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Domingo Perona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TRAK"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11675-v.nov.28.

ACTA N.o 32427

Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BUFALO"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11666-v.nov.29.

ACTA N.o 32430

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"S. A. H. A.

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11733-v.nov.28.

ACTA N.o 32431

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 26, Pando (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"TOLOSA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11724-v.nov.28.

ACTA N.o 32432

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 26, Pando (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"BILBAO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11725-v.nov.28.

ACTA N.o 32433

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 26, Pando (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"VIZCAINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11726-v.nov.28.

ACTA N.o 32281

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Hugo Arredondo García y Jorge R. Deambrosis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PUBLICIDAD EL MUNDO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11632-v.nov.24.

ACTA N.o 31619

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Hart Manufacturing Company", de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (terrajas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11667-v.nov.25.

ACTA N.o 32393

Montevideo, Octubre 28 de 1938. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goodall Worsted company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Sanford, condado de York, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-11471-v.nov.19.

ACTA N.o 32400

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11468-v.nov.19.

ACTA N.o 32394

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. T. Hanson Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Schenectady, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

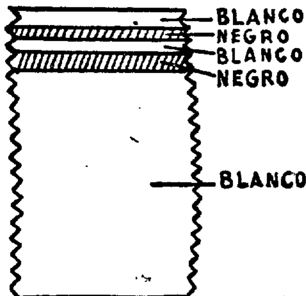


para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11470-v.nov.19.

ACTA N.o 32399

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

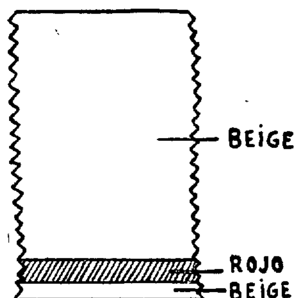


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11472-v.nov.19.

ACTA N.o 32398

Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

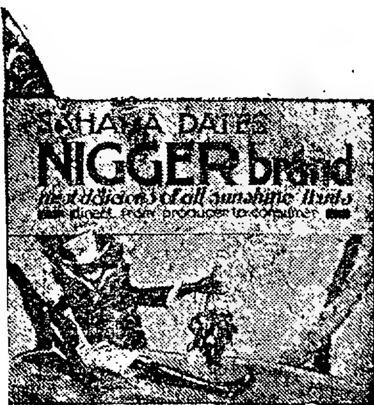


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11473-v.nov.19.

ACTA N.o 32290

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexandre Rannou y Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto azul). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.4-11510-v.nov.21.

ACTA N.o 32382

Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha Margarita Welsz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAOLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11496-v.nov.21.

ACTA N.o 32404

Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOLFORT"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11515-v.nov.21.

ACTA N.o 32236

Montevideo, Setiembre 27 de 1938.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mignaquy y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



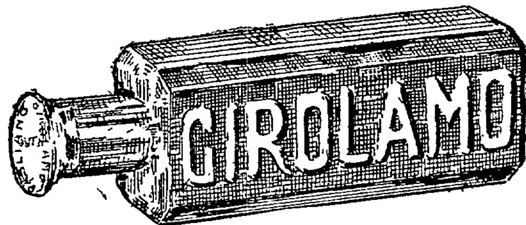


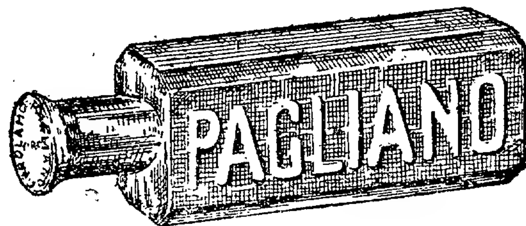
para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Nov.3-11348-v.nov.19.

ACTA N.o 32377

Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Profesor Gerónimo Pagliano, con domicilio en la ciudad de Florencia (Italia), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$38.20 Nov.4-11308-v.nov.21.

ACTA N.o 32459
Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"REVASA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11989-v.dic.2.

ACTA N.o 32460
Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PARAGEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11990-v.dic.2.

ACTA N.o 32461
Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PRIOVIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11991-v.dic.2.

ACTA N.o 32462
Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11992-v.dic.2.

ACTA N.o 32463
Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TONICO HOMBURG FOSVITANON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11993-v.dic.2.

ACTA N.o 32081
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Fréres, Ancienne Maison Bourjois et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"FEMINA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11953-v.dic.2.

ACTA N.o 32241
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Maurice Noel Firino Martel, James Richard, Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11955-v.dic.2.

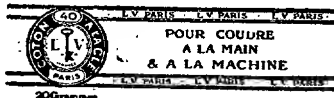
ACTA N.o 32079
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Fréres, Ancienne Maison Bourjois et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"KOBAKO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11951-v.dic.2.

ACTA N.o 32080
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SACNEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11952-v.dic.2.

ACTA N.o 32240
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Forvil et Dentifrices du Docteur Pierre Reunis", de Nanterra (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"FORVIL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11954-v.dic.2.

ACTA N.o 32242
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"MATANIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11956-v.dic.2.

ACTA N.o 32243
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11957-v.dic.2.

ACTA N.o 32245
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Etablissements Antoine Chiris (Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux), de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"SOLHYDROL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11958-v.dic.2.

ACTA N.o 32402
Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Francisco A. Laporte y Mario R. Abella, apoderados de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A." "C. I. P. A." de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



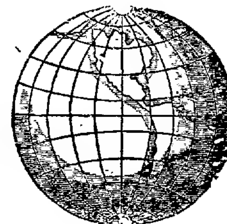
para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11959-v.dic.2.

ACTA N.o 32442
Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan José Orgoroso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BABEY"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11934-v.dic.2.

ACTA N.o 32447
Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"JUCAR"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11935-v.dic.2.

ACTA N.o 32421
Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ANTIFIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-11607-v.nov.23.

ACTA N.o 32413
Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Manetti, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"GLOBO TERRAQUEO"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-11599-v.nov.23.

ACTA N.o 32419
Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PAMPERO"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-11608-v.nov.23.

ACTA N.o 32422
Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co., Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distingur artículos de la clase 2.a (cognac). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-11609-v.nov.23.

ACTA N.o 32417
Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ANSINA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-11600-v.nov.23.

ACTA N.o 32320
Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix Casas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MONTMARTRE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-11595-v.nov.23.

ACTA N.o 32414
Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLEXOR"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-11566-v.nov.22.

ACTA N.o 32415
Montevideo, Noviembre de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KELLY"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-11568-v.nov.22.

ACTA N.o 32466

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor N. Antenucci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS RUSTICOS"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente soldadores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12039-v.dic.3.

ACTA N.o 32467

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor José A. Paleo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UP TO DATE"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12018-v.dic.3.

ACTA N.o 32468

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor José A. Paleo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HINDEMBURG"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12019-v.dic.3.

ACTA N.o 32449

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SILIT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12009-v.dic.3.

ACTA N.o 32474

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sanguinetti y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

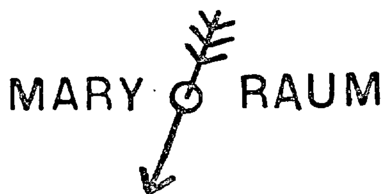


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12094-v.dic.5.

ACTA N.o 32280

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Cornú y Mollajoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"MARI - RAUM"

para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de goma, zapatillas, calzados, suelas, tacos y planchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12063-v.dic.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4846

Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Crespi Hrmanos, Sociedad Limitada", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo poste de hormigón armado para alambrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.18-12091-v.dic.12.

ACTA N.o 4846

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebrüder Bühler, de Uzwil (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de tapas destinadas particularmente a latas de conservas, teniendo un hilo lacerador entre un anillo exterior de tapa y una plancha interior de tapa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.17-12010-v.dic.10.

ACTA N.o 4847

Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula neumática sanitaria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.16-11979-v.dic.9.

ACTA N.o 4844

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para fabricar pies para dispositivos eléctricos herméticamente cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11885-v.dic.6.

ACTA N.o 4843

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispersiones alcohólicas de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11886-v.dic.6.

ACTA N.o 4841

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privielgio de invención por el término de nueve años para "Un método para el tratamiento de bulbos de lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.12-11830-v.dic.5.

ACTA N.o 4842

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Polledo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo adaptable a los automóviles para el transporte de equipajes u otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.12-11831-v.dic.5.

ACTA N.o 4839

Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrogenación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.11-11783-v.dic.3.

ACTA N.o 730

Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Arricar y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Oxidación anódica y coloración del aluminio y sus aleaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Nov.8-11651-v.nov.30.

ACTA N.o 4838

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ojales reforzados para toldos, cubiertas y carpas de lona u otros tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.11-11747-v.dic.3.

ACTA N.o 4837

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor doctor Dalmiro Guiu Viiá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cepillo doble para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.4-11509-v.nov.26.

ACTA N.o 4835

Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Pablo Enrique Monier, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento industrial para la fabricación de zapatillas y demás calzados con suela de goma vulcanizada bajo presión directa y aparato molde - prensa correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-11161-v.nov.19.

ACTA N.o 729

Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Chiarlone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de frutas del país para la producción industrial en gran escala de los productos conocidos en el comercio por orejones, ciruelas e higos secos y pasas de uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario Interino.

$8.00 Oct.27-11194-v.nov.19.

ACTA N.o 4836

Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor José Maestre Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva válvula para caños de desagües Exterminador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario Interino.

$8.00 Oct.27-11191-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Agrario Industrial de Rosario (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copia solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 3 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.15-11916-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias a efectuarse en el Museo Nacional de Bellas Artes, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 28 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de-

berá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.11-11768-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y ejecución de muebles de madera con destino a la obra "Hotel de las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Noviembre a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones partculares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.11-11769-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para el recargo y ensanche de la carretera Aiguá - Corrales, entre kilómetros 177 - 424 y 190 - 424.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.14-11871-v.nov.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 555, del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.
$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.
Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Set.29-10017-v.en.8

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dos automóviles usados, uno tipo "Sedan" y otro "Doble Faeton", que reunan las características que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.
Las propuestas ajustadas a las exigencias del pliego de condiciones deberán presentarse en Secretaría hasta el día primero de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Noviembre 15 de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.18-12072-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE UN NICHO DEL CEMENTERIO DE COLONIA.
Doña MARGARITA BARROTTI DE ASSANDRI, propietaria del nicho número 453 del cementerio público de Colonia, ha solicitado un duplicado del título de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha. — Colonia, Octubre 21 de 1938. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-11193-v.nov.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA 8.a SECCION JUDICIAL
De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 3 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que el señor FRANCISCO A. SOUZA se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento del camino departamental a Cuchilla San José, en el trecho que cruza su propiedad y cuyo trecho es conocido por "El Pastoreo", en una extensión total de 3.320 metros con 50 centímetros y en dirección de Este a Oeste.
Por tanto, los que se consideren perjudicados con el referido encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 20 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.
$14.40 Nov.11-11773-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
DESVIO DE CAMINO
EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y ley 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que el señor ENRIQUE LARRETA se ha presentado solicitando permiso para desviar la senda de paso que cruza el campo de su propiedad desde el predio de Bobio al Obelisco de la Agraciada, 4.a sección judicial de este Departamento.
Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, quienes si tuvieren oposición que formular deberán hacerlo por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1938. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios Secretario.
$9.60 Oct.17-10729-v.nov.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
DESVIO DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
Aviso
La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber que se ha presentado el señor ALBERTO VARACCA, por el "Arrozal Treinta y Tres, S. A.", solicitando permiso para desviar un trozo de camino vecinal que pasa por campos del señor Bonifacio Faría y del expresado "Arrozal Treinta y Tres, S. A." y une los caminos que conduce de Vergara a paso de Zapata, por la costa del Sarandí, con el que se dirige de Vergara a paso de Zapata, por costa de Parao y Ayala.
Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1938. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$12.00 Nov.16-11923-v.nov.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GEIRINGER, de 35 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado en Juncal 1409, y doña GERLINDE HOFMANN, de 25 años, soltera, austriaca, domiciliada en Juncal 1409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4085-v.nov.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOVAGLIARE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1513, y doña DOLORES HERMANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4134-v.nov.25.

En Montevideo el día 11 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARTURO D'ESPAUX, de 65 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Rincón 537 y doña CARMEN IRENE GARDELLA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4071-v.nov.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL HAZAN, de 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Zabala 1386, y doña SUSANA BENJUYA, de 40 años, divorciada, turca, domiciliada en Zabala 1384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4144-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CIPRESSO, de 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Rincón 472, y doña CATALINA TRIGO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Ofical del Estado Civil. $2.00 4145-v.nov.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MASSA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Florida 1171 y doña DORALISE SANCHEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4047-v.nov.21.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1672 y doña LEDA FERREYRA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4064-v.nov.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NION, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paysandú 1207 y doña OFELIA GIRADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4038-v.nov.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO CASANOVA, de 70 años, divorciado de doña Rosario Barbieri,, jubilado, suizo, domiciliado en San Salvador 1719, y doña LUISA REBOYRAS, de 45 años, soltera, uruguaya, domiciliada en San Salvador 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4077-v.nov.23.

En el Cordón y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CORREA, de 33 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado en Magallanes 1083 y doña LEONGINA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, uruguaya, domicilada en Magallanes 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4078-v.nov.23.

En el Cordón y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO LLOVERAS, de 32 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Joanicó 3423 y doña MARIA OFELIA ESTHER REGO FERNANDEZ, de 26 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Uruguay 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4079-v.nov.23.

En el Cordón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ALVAREZ, de 30 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Vilardebó 1455 y doña LILA DELIA MORTON MOLLES, de 21 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Soriano 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4080-v.nov.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CLAVER ALZUGARAY, de 31 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Figueroa 1985 y doña JOAQUINA ROMEU, de 28 años, soltera, uruguaya, domiciliada en La Paz 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4081-v.nov.23.

8.a Sección del Dept^o^. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO MEREGALLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1820 y doña CLELIA M. BADINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 4072-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTURIO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1912 y doña NELIDA FRANCISCA GARCIA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva York 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4051-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL MORALES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2031 y doña MANOLIA SOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4052-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANEIROS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Nueva York 1509 y doña CARMEN SUAREZ, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Nueva York 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Cicil (interino). $2.00 4039-v.nov.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUPO, de 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ERINA PASINI, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4102-v.nov.24.

En Colón, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANGUINETTI, de 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña JUANA FERRUA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4103-v.nov.24.

En Colón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FREIRE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón y doña NILDA CURUCHET, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4034-v.nov 19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN DUCHY, de 30 años, soltero, empresario, polaco, domicilado en Pernas 2425, y doña BLANCA ALICIA ADAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 4124-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VERDE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3810, y doña RENEE MARIA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4125-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MENDILAHARZU, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joanicó 3682, y doña CARMEN MUSTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 2682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4126-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GAMERO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 2402, y doña ROSA VILLAR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4127-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDELISE MATEO ARRIBIO, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en S. Nievas 2181, y doña JOSEFINA ELENA MELGAREJO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramallo 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4128-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO JULIO FRESENGO, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en D. López 2140, y doña AURELIA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4129-v.nov.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO DELGADO, de 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Avellaneda 4038 y doña HILDA NUÑEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4066-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 8 de Octubre 3647 y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Propios 2386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4067-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CABRAL, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Oribe 3348 y doña MARIA BODI, de 36 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en D. Oribe 3348.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4068-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PANZERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1879 y doña LETICIA GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 1879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4069-v.nov.23.

En Montevideo, el día 12 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR MANUEL LAPAZ, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Rousseau 3221 y doña LIRIA NATIVIDAD ARCE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4070-v.nov.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DELIOTTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quiebra Yugos 4593 y doña MARIA DELFINA FULINES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Quiebra Yugos 4593.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4040-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 2286 y doña MARIA ESTHER BLANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4041-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PONCE, de 25 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Pernas 2380 y doña JULIA UGARTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4042-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FELIPE LAITON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 16 a y doña NATIVIDAD RIVERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 16 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4043-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IGLESIAS de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Industria 2587 y doña MARIA DOLORES GARCIA, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Industria 2587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4044-v.nov.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBIA (hijo), de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2681, y doña CARMEN LUCERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4104-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNANI ANTONIO FERRARI, de 33 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Oficial 2.a 3, y doña SANTINA MARIA TOBLER, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2.a 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4105-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ISIDRO FERRERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 6105, y doña MARIA ELISA BASALO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 6105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4106-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO ISABELINO GONZALEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vera 2668 y doña IRENE MARABOTTO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 2462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4073-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PETKOVICH, de 26 años, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Fray Bentos 4060 y doña IRIOLINA CILANERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4074-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO BALPARDA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Maldonado col. 724 y doña FELICIANA PEREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado, col. 724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4075-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISIDRO CHIAPPE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Veracierto s|n. y doña BLANCA NIEVE CALLERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cánovas del Castillo 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4049-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLABIANO ROMERO, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2818 y doña REMIGIA SGIAROVELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4029-v.nov.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUIDO (hijo), de 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Estomba 3519, y doña MARIA ANGELICA BOUBET, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Estomba 3519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4136-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RIAÑO, de 28 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado en Pando 2511, y doña ALBA ROSA DELMI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en JUAN ROBERTO YAURRECHE, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2861, y doña LUISA REYNO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4138-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ HERNANDEZ, de 20 años, soltero, pulidor, oriental, domicilado en Colorado 1937, y doña MARGARITA IRENE FORTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ETCHEVERRY, de 25 años, soltero electricista, oriental, domiciliado en Carignano 1447, y doña RENEE OFELIA GESTO de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carignano 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4140-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO TEODORO ANDRADE, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pando 2624, y doña ROSA BLANCA LARROSA, de 16 años, soltera, modista oriental, domiciliada en Pando 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVERA RIJO, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1515, y doña ANGELA ZENDRON, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4142-v.nov.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REY, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3255 y doña VIOLETA CASTRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4053-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANGEL FIERRO, de 51 años soltero empleado, italiano, domiciliado en Juan José de Arteaga 1343 y doña LUISA GABRIELA SCINO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José de Arteaga 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4054-v.nov.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLEM HERMANN, de 26 años, soltero electricista, belga, domiciliado en General Flores 2637 y doña MIRIAM SCHIFFER, de 21 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada en General Flores 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4055-v.nov.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CHINELLI, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivadavia 1838 y doña MARGARITA SILVEIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4056-v.nov.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO BARCELO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bulgaria 274, y doña MARIA ELIDA NUTTES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Puerto Rico 3981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4087-v.nov.24.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SCHRARTZMAN, de 39 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado en Inglaterra sin número, y doña MARIA INES DASSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4088-v.nov.24.

En el Cerro y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CAMPANELLA, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zufriategui 946 y doña ISABEL ANTONIA LLACHE, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4050-v.nov.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLIVERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 1157 y doña HILDA HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Obes 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4076-v.nov.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALFONSO CAPPUCCIO, de 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Paysandú 1947, y doña MARIA ELENA AMOROSO, de 22 años, soltera oriental domiciliada en Cololó 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4094-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBESPIERRE PEDRO ROSSI, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Defensa 1261, y doña RENEE DALILA PITTALUGA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4095-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLCHIK, de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Gaboto 1440, y doña DORA ALISKEVICH de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en Constituyente 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4096-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN ARIEL DAMASCO PAGANI, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Juan A. Rodríguez 1442, y doña LUCILA SARASUA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Juan A. Rodríguez 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4097-v.nov.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PAIVA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3457 y doña NIEVES GRIEN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4045-v.nov.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACQUES WALTER SERVAIS CALO, de 27 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Guayabos 1504 y doña MARIA AMALIA MENDOZA DURAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4046-v.nov.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILIE NOGY DEL GURICH, de 37 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado en Cuzrú Cuatía 57, y doña ROSA GUTIERREZ,

de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Curuzú Cuatía 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4143-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Inclusa 527, y doña IRMA VACCA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4093-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGOS DE MELO, de 42 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Rincón del Cerro y doña ROSAURA DELGADO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Simón Martínez K 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4048-v.nov.21.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO PALADINO, de 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4131-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FRANCESCHINI, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4206, y doña JULIETA NAPPI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldos y Pons 4487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4132-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RODRIGUEZ GONZALEZ, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Galvani 4576, y doña FELICIANA QUINTINA RAVERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Galvani 4576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4133-v.nov.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO FIGUEREDO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña ARACELI SERAFINI, de ... años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4061-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOPICO DIAZ, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en General Flores 4931, y doña VENUS DIANA ULLIVARRI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Honduras 3686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4062-v.nov.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MATOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4362, y doña MARIA HONORIA BATISTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4063-v.nov.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO MARTINEZ (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4849 y doña MERCEDES ITURRARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4028-v.nov.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevdieo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RASO, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1534, y doña NUMANCIA CATELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevard Artigas 651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4059-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AQUILES BRIGNOLE, de 28 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Berro 731, y doña ELSA MARIA FARINHA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4065-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ORESTES MAZZA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1258 y doña DALMA PREGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4057-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AMADO, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en T. Claramund 3869 y doña CANDIDA MARIA BERNADOU, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4058-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ERNESTO ISOLA, de 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Rivera 2560 y doña CATALINA ETCHEVERRY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4035-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUAN PEDRO TARLERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1264 y doña MARGARITA MILANTA ONETO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Viejo Pancho 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4036-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALLISON, de 27 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Luis V. Cavia 2732 y doña ELIZABETH VERA SPEARING, de 22 años, soltera, inglesa, domiciliada en Pedro F. Berro 1174

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4037-v.nov.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESTEVEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2108, y doña AMELIA MARIA GASPARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4082-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembro del año 1938 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Coquimbo 2118, y doña DOLORES RABUÑAL, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Coquimbo 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4083-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIA GOLDJAIN, de 52 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Blandengues 1844, y doña ROSA GAS, de 44 años, soltera, rusa, domiciliada en Blandengues 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4084-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTES ALONSO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cufré 2258, y doña ROSA VILA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4059-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO MINVIELLE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2208, y doña MARIA LUISA SALVIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4060-v.nov.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RATTO, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Florida 4449, y doña RENEE F. HELGUERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4652.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4115-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL A. BRIGNARDELLO NEIRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Hornos 5200, y doña HILDA RODRIGUEZ SILVEIRA, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en D. Coronel 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4116-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARCHETTI D'ONOFRIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 10, y doña ELENA FOSSATTI BRUZZONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 4117-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL BANCHERO, de 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Burges 2903, y doña MIRTHA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4118-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADEMIRO OLEJNIK, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Atahona 126, y doña MARIA ESTER GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4119-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible] de 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Iglesia 146, y doña OLGA E. PARACAMPO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4120-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA GARCIA, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Iglesia 272, y doña MAXIMINA PEREZ, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Iglesia 272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4121-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRADE, de 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en J. Alvarez 5041, y doña BASILIA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S Martínez 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4122-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TORNARIA, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en M. de Raffo 435, y doña PERLA BERTONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. de Raffo 435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4123-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. ROMERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Galán 29 y doña ANTONIA ARNAU, de 21 años, soltera, española domiciliada en J Marmol 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4031-v.nov.19.

En Montevideo y al día 9 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 40 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en J. B. Freire 121 y doña FERMINA PEREZ, de 34 años, soltera oriental, domiciliada en J. B. Freire 121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4032-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEODORO SOSA BARRERA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Osorio 3989 y doña MARIA BERNARDINA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Osorio 3931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4033-v.nov.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CAPULLA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4420, y doña ANGELITA DINA SCANAGATTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4130-v.nov.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CISARI, de 45 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado en la avenida Sayago 1130, y doña EVANGELINA PRAXEDES GRUNULLU, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Gabito 868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4135-v.nov.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SOCRATES BRANDAKIS, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Martín 3561, y doña DELIA AMADO, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en San Martín 3463.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4091-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO TILVE, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Santa Ana 91, y doña COLOMA CAÑELLAS, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Valladolid 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4090-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFRIDO MOREIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arezo 3435, y doña PRIMAVERA LOPEZ COBO, de 23 años, soltera, partera, oriental, domiciliada en Arrieta 3619.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4092-v.nov.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BERNARDO BONFIGLIO, de 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1362, y doña ITALIA SALA, de 28 años, soltera, ingeniero, oriental, domiciliada en Walcalde 2660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYO ARREDONDO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cornelio Cantera 2770, y doña MARIA MERCEDES GARBARINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Canteras 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 4147-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUBANO, de 42 años, soltero, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2567 (apartamento 12), y doña MARIA LUISA DURAND, de 21 años, soltera, oriental, domicilada en Estero Bellaco 2567 (Ap. 12).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4098-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSCAR RODRIGUEZ LOPEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1805, y doña BLANCA DOLDAN AMARELLI PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4099-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RUA, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Carlos Anaya 2775, y doña ELVIRA ROMERO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4100-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INZETTA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 3022, y doña TERESA DAMIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4101-v.nov.24.

24 a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALBERTO PARDO MUNIZ, de 40 años divorciado chofer, español, domiciliado en 4 de Julio 3088, y doña ESPERANZA VIERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4107-v.nov.24.

En Pocitos, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO PRAT, de 27 años, soltero, empleado, solterk(8SI ao -FA3NR etaoin scr pleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1426, y doña JUANITA ANA GIAMBONINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4108-v.nov.24.

En Pocitos, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO WOLFSBERGER, de 29 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Rivera 2736, y doña MARIA JUSTA LOUIT de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4109-v.nov.24.

En Pocitos, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EDUARDO MIGUEL ZOA DE SILVA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Lorenzo 3929, y doña ELENA MARINESCU, de 32 años, soltera, rumana domiciliada en San Lorenzo 3228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4110-v.nov.24.

En Pocitos, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYES, de 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Joaquín Muñoz 3143, y doña SOFIA GARCIA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en F. Joaquín Muñoz 3143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4111-v.nov.24.

En Pocitos, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ SUAREZ, de 31 años soltero, comerciante, español, domiciliado en R. Pastoriza 1346, y doña OLGA GARCIA PEREZ, de 25 años, soltera, española, domicilada en R. Pastoriza 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4112-v.nov.24.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 28 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en F. J. Muñoz 3154, y doña REINA AIDA BELLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 4113-v.nov.24.

En Pocitos, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Dolores Pereyra de Rossell 1496, y doña ANGELA VALANZANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dolores Pereyra Rossell 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4114-v.nov.24.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO ADJUNTA B.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PUYARES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guaná 1935, y doña MARIA EMMA FERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. $2.00 4086-v.nov.24.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extrimis" don PEDRO LUCIO FLORENTINO CABALLERO, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cololó 291 y doña MICAELA PETRONA ABRANTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Laravide s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- [illegible] la puerta de esta Oficina Adjunta, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. (Gratis) 4626-v.nov.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha diecisiete de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80.862. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 120", padrón número ochenta mil ochocientos sesenta y dos (80.862), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.20-10901-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FELICIA LIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 24), se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Pedro S. de Zumarán, entre Oyarbide y E. Vidal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo: Octubre 22 de 1938. — Carlos Bosch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.29-11295-v.dic.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña VIRGINIA MARIA FALCINELLI DE RIVA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Cayetano Alfonso Riva Falcinelli, porque donde dice

"Rivas" debe decir "Riva" y en donde dice "Fransinani" debe decir "Falcinelli"; y 2.o La de nacimiento de Luisa Riva Falcinelli, porque donde dice "Francinelli" debe decir "Falcinelli". — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.18-12051-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO OLIVER solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Pedro Oliver con doña María Graciana De Gregorio, por figurar ésta con el nombre de "Graciana" en vez de "María Graciana", que es el verdadero; y 2.o La de defunción de María Graciana De Gregorio, porque donde ésta aparece como "María Di Gregorio" debe decir "María Graciana De Gregorio"; donde dice "de estado se ignora" debe decir "de estado viuda de Pedro Oliver" y porque donde dice "que deja los siguientes hijos: Pedro Hugo Antonio, Violeta y Olga debe excluirse a esta última por no ser hija legítima. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.17-12007-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgao, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-12020-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FERNANDEZ DE GAGO, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.16-11987-v.nov.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos de quiebra de don MANUEL CAJIAO, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 175 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 175 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.16-11949-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO BENIGNO TELIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11942-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA POLANCO DE CESPEDES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11943-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA PAONE DE DI FAZIO o DE FAZIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11944-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NOCETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11945-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS BADAN o BADANO y de don CLAUDIO BADANO PUPPO o PUPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11946-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAYETANA MONTERO DE DA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11947-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA VALDEZ DE PUCCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11948-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRELA DE ZAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.16-11950-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GOICOA AIZCORBI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.11-10513-v.oct.22. Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BLANCA JUANA DUCE DE LERTORA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de doña Blanca Juana Duce con Domingo Lértora, porque donde dice "Dolce" debe decir Duce"; 2.o La de nacimiento de Mauricio Domingo Nicolás Lértora Duce, por figurar el interesado con el nombre de "Mauricio" en vez de "Mauricio Domingo Nicolás" y por aparecer la madre como "Juana Blanca Durce" en lugar de "Blanca Juana Duce"; 3.o Las de nacimiento de Alberto Luis Félix Lértora Duce, porque donde dice "Duchi" debe decir "Duce"; y 4.o La de Teresa Angela Lértora Duce, porque donde dice "Dulce" debe decir "Duce", que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Nov.15-11907-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Lucas Herrero Gómez contra JOSEFINA RIVAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Rivas, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y previniéndosele que previamente se intentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.11-11729-v.dic.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos promovidos por el doctor Angel C. Barrio (hijo), en representación de los señores doctor Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni contra MANUEL VENTRE ACUÑA, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber al señor Manuel Ventre Acuña o a sus sucesores a título universal o causahabientes que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado con el número 9 de la manzana E en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, ubicado en la calle Tacuabé, 21.a sección judicial de Montevideo (Sayago), padrón número 125971, hacen uso del derecho que les acuerda el artículo 10 de la ley número 9099 y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que en lo futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de sesenta y cuatro cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 27 de 1938.

$13.65 Nov.9-11657-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DATTOLI TARANTINO o ZARAMBINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Nov.9-11652-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SELIKA ROSA ANTONIA SOLARZA DE SERVENTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.9-11653-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO DI STASIO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Nov.9-11654-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don EUGENIO ANTONIO LUIS CHASSAGNE o EUGENIO CHASSAGNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-11655-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RUFINO MARTINEZ y de doña BERNARDINA FAGUAGA DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-11656-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS HOMERO ORESTES OTERO SOTO, a fin le que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-11390-v.nov 19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN NICOLAS PACIELO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Corina Burgueño y las de nacimiento de sus hijos José Alejandro, Félix Aurelio, Gregoria Cayetana, Juan Eufemio y Juan Carlos, por aparecer como Juan N. Pacielo, Juan Nicolás Pacielo, Nicolás Paciel, Nicolás Paciel, aparecer su nombre como Juan N. Pacielo, Juan Nicolás Pacielo, Nicolás Paciel, Nicolás Paciel, Juan Nicolás Paciel y Juan Nicolás Paciel, respectivamente, cuando el real y verdadero es Juan Nicolás Felipe Pacielo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre '7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.4-11518-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO MEZZETTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre y el de su abuelo paterno como Mazzetta en vez de Mezzetta, que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.5-11546-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Modesta Fernández, por sus hijos menores, con la sucesión de FAUSTINO RODRIGUEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponde por fallecimiento de don Faustino Rodríguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.19-10844-v.nov.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Vallerga contra CELIA PUYADE. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Celia Puyade de Vallerga que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Vistos estos procedimientos para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil N.o 8, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en los autos caratulados "Vallerga Juan Carlos contra Puyade de Vallerga Celia. Divorcio. Separación de cuerpos y tenencia de hijos". Atento a lo que resulta de autos y a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge en la forma de estilo. Expídanse testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Oct.21-10952-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "CATALINA AROCHAREN DE BIDONDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José Juan Bidondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.29-11269-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BRANDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.22-10981-v.nov.28.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos que por expedición de segundas copias de los siguientes títulos ha iniciado don JUAN HOURCADE: 1.o Es el título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 10.953, que comprende: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en el barrio Samuel Lafone, el que está señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1907, con el número 35, manzana 648 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 6 metros 01 de frente al Este, a la calle Arroyo Grande, entre las de General Luna y General Aguilar, por 21 metros 47 de fondo, por donde linda con el solar 42; por el Norte, con el solar 36, y por el Sud, con el 34, encerrando una superficie de 129 metros y 3 decímetros, propiedad que fué adquirida por el peticionario por compra hecha a los señores Ramón y Manuel Llera el 30 de Noviembre de 1912 ante el escribano Nicolás Bergallo. La escritura se encuentra extendida en el protocolo del citado escribano, correspondiente a ese año 1912, con el número 272 del folio 471 vuelta al 473, existiendo al margen la constancia de haberse expedido primera copia de la misma, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 2417 al número 1135 vuelta del libro 57. 2.o El título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 54.158, que comprende un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Bella Vista, en esta Capital, fracción letra Y del croquis trazado el 22 de Agosto de 1908 por el agrimensor Senen Rodríguez, teniendo 7 metros 74 de frente al Oeste, a la calle Paraíso número 17, lindando: por el Sud, con la fracción E, por donde mide 16 metros 68; por el Norte, con Andrés Cachón, por donde mide 17 metros 63, y por el Oeste, con la fracción A, donde tiene 7 metros 75, encerrando una superficie de 133 metros 14 decímetros, propiedad que fué adquirida por don Juan Hourcade, por compra hecha a doña Delfina Mombru de Lista el 30 de Octubre de 1912, ante el escribano Isaías Ximénez. Esta escritura se encuentra extendida en el protocolo del citado escribano con el número 115 del folio 191 vuelta al 194 vuelta, correspondiente a ese año 1912 existiendo al margen la constancia de haberse expedido primera copia y cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 2191 al número 1028 del libro 57. Se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Manuel Llera, a doña Delfina Mombru de Lista, a sus causahabientes o sucesores universales o singulares y, en general, a todos los que se consideren con interés en dichos bienes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Oct.19-10804-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO RIMOLDI, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto y apellido del padre del inscripto, que aparecen como "Domingo Francisco" y "Reimoldo" por los de Domingo y Rimoldi, y el apellido de la madre, que aparece como "Seibene" en lugar de Saibene, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.50 Nov.16-11970-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DIAZ, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Clemente" por el de José, que es el que corresponde. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.16-11969-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elvira Bugarin contra JOSE GONZALEZ GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José González García por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.12-11721-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE MANUEL MALLO HERNANDEZ o MANUEL MALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.16-11941-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Oleksa Ivanus contra ANASTAZIA PARFAN. Divorcio" y también en los de "auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Anastazia Parfan por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.12-11808-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Roberto Porto contra EMILIA IVONNE YUIN AHUMADA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Emilia Ivonne Yuin Ahumada para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.12-11798-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO PELUFFO o JUAN ANTONIO PELUFFO RASTELLINO o RASTELINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.12-11813-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José Araújo contra GENEROSA DOMINGUEZ GIRALDEZ. Auxiliatria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Generosa Domínguez Giraldez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.11-11758-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO CEFERINO MANEIRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11777-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VILLARRAZO DOMENECH, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11778-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BENIGNO PEREZ y doña EUSEBIA PEREZ DE HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.11-11753-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DONATO RUBINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Nov.11-11731-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VENTURA ALDOLSA VIOLA PASTORINI, en el sentido de sustituir el apellido materno que aparece como Pastorin por el de Pastorini que es el que corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.8-11631-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Julián I. Pomies contra MARIA ANGELICA PINTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada María Angélica Pintos para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.8-11635-v.dic.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las partidas siguientes: La partida de matrimonio de JOSE VALLE LISBOA y MATILDE PONTE, en el sentido de sustituir la nacionalidad del contrayente y apellido paterno del mismo, que aparecen como "paraguayo" y "Del Valle" por los de uruguayo y Valle Lisboa. Las partidas de nacimiento de Blanca Rosa Valle Lisboa, Luis Alberto Valle Lisboa, Matilde Valle Lisboa, José Andrés Valle Lisboa, Wáshington Ramón Valle Lisboa y Emilio Valle Lisboa, en el sentido de sustituir el apellido paterno de los inscriptos y nacionalidad del padre de los mismos, que aparece como "Del Valle" y "paraguayo" por los de Valle Lisboa y uruguayo, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.25 Nov.10-11690-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Abraham Tractinsky contra SARA REZNICK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Sara Reznick para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montetvideo, Noviembre 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.7-11606-v.dic.13.

Conversión al divorcio

Notificación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Lydia Juana Castellucio contra FAUSTINO PEREZ FANOSA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 306. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Visto este juicio seguido por doña Lydia Juana Castellucio contra Faustino Pérez Fanosa, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 5 se presentó la parte actora solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaño. Invoca el artículo 185 del Código Civil y que la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 9.o turno data del 21 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido, por lo tanto, los tres años que exige la disposición legal anteriormente mencionada. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 6 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio. Que para mejor proveer se exigió por auto de fojas 12 que la interesada justificara que tenía domicilio en el país cuando inició la gestión. Que para justificar el extremo exigido la demandante presentó la credencial que obra a fojas 13 y los testimonios que lucen a fojas 16 y 19. Considerando: que con el testimonio que corre agregado de fojas 1 a 4 se ha justificado en forma que desde hace más de tres años se dictó sentencia que quedó ejecutoriada, decretando la separación de cuerpos de los esposos Faustino Pérez Fanosa y Lydia Juana Castellucio. Que esa sentencia fué dictada en la ciudad de Buenos Aires por el señor Juez de lo Civil de 9.o turno. Que surge también probado con la credencial y declaraciones de que se ha hecho referencia, que la actora tenía constituído domicilio en el país cuando inició este juicio. Que siendo así y atento a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se ha hecho referencia. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la disposición separación de cuerpos de los esposos Lydia Juana Castellucio y Faustino Pérez Fanosa y, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los citados esposos. En consecuencia, tasadas y satisfechas las costas, háganse las comunicaciones correspondientes. — Eduardo Artecona" A fin de ser notificado el demandado se publican estos edictos por el término de noventa días. Se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$43.00 Oct.29-11301-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "María Verónica Clematta contra MANUEL DANZA. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Danza para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.20-10919-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RIGUEIRO o RIGUEIRO FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.20-10918-v.nov.24

JUZGADO L. D. PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FORTUNA DE LANZILLOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.17-12000-v.nov.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Andreoni de Bisesang (Sandalia Mariana). Denuncia la incapacidad de CATALINA ANDREONI", se hace saber al público que con fecha 5 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia en la que se declaró la incapacidad de Catalina Andreoni y se nombró curador de la misma a Santiago Andreoni. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Nov.15-11922-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GUERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-11912-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON LLAMBIAS DE OLIVAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.14-11839-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSUELO AMILIVIA o DE AMILIVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.12-11801-v.nov.23.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno de feria, doctor don Fermín Huertas Berro, dictado en el expediente caratulado "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Isaac Erlijman y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido, que no sean hipotecarios ni prendarios, para que com-

parezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Roberto A. Ferber, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov.15-11918-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO o JOSE JULIO LERENA JUANICO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.11-11764-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONTANS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.11-11743-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CORRALES DE REAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.9-11671-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE PIZZO DE ANTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.9-11688-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PURISIMA o PURA FRACUELLI DE PIOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario
$5.50 Nov.9-11682-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandati del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Filgueira de Silva (María Magdalena) contra SILVA (FRANCISCO). Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Nov.3-11453-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO o TEOFILO JOSE DURAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Nov.18-12079-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA ZEO o NICOLAS DISEGO o DIZZEGO o DICEGO o RESEGO o DISEBO o DICEBO o DICEO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Nov.17-12045-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA o ALICE RODRIGUEZ DE VEGA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Nov.17-12046-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BIANCA BOGGIANO o BOGIANA o BAYANO o BUGGIANA o BULLANA DE SPIRITO o SPIRTU, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Nov.16-11962-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALFREDO PEDRANA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Nov.16-11963-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIÑAS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.50 Nov.16-11964-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ELISA CARLI para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado y por divorcio le ha iniciado don Vicente, Raúl de Rosa, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguir los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.40 Nov.14-11855-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALTINA PIEGAS DIAS o DE DIAS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Nov.14-11858-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COUAYRAHOURCQ o COUAYRAHURCQ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Nov.14-11857-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña BELISARIA ALVARIZA DE AYESTA y de doña MANUELA AYESTA o MANUELA PETRONA MARIA NICASIA AYESTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — César Más de yala, Actuario.
$5.50 Nov.14-11856-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BARBARA o BARBARITA MEDINA DE SILVA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.14-11894-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAIME JUAN o don JAIME GREGORIO JUAN Y MAYOL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.12-11814-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERCEDES SILVA DE NIN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.12-11795-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a JUAN VESELKA, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició Irene Zanella y a la audiencia del dieciséis de Marzo del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Nov.10-11719-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SANCHEZ y de ALVARO SANCHEZ ROGE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Nov.10-11698-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ANGELES DELMON, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposo don Luis Federico Bordalé, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 5 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.40 Oct.17-10736-v nov.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA PRAT o MARIA PRAT o MARIA PRAT DE RICHINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-12056-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION ALBA DE CANTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella pr coualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-12057-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIRIACA MARTA CARRIQUIRI o CARRIQUIRI DE MOLINUEVO o MOLINUEBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.17-12026-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR ALBISTUR SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.17-12017-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se establece a continuación: 1.o La de defunción de ANA GOMEZ DE CUSATTI: donde la extinta aparece como Ana R. de Cussatí debe decir Ana Gómez de Cusatti, y donde dice que es hija de Angel Radati y Angela Gómez debe figurar como hija de Santiago Gómez y Angela Rodales; 2.o En la de casamiento de Nicolás Cusatti con Ana Gómez y las de nacimiento de Nicolás y Hortensia Cusatti, donde el apellido del contrayente, en la primera, y de los inscriptos en las demás, figura como Cusati debe decir Cusatti; 3.o En la de nacimiento de Corina Cusatti, donde la abuela paterna aparece como Josefa Bonomi debe figurar Josefa Miraldi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Nov.17-11906-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA HERNANDEZ DE MACEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.15-11908-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MASCIO o MAXIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.15-11931-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER CORDOBES LANNES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.15-11932-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disp[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don TEODORO BLANQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, comparezcan a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca ha promovido la Caja Popular de Pando contra la sucesión de Tedoro Blanquez. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Nov.14-11860-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.12-11802-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMSOM SIMSILEVICH o SIMSELEVICI o SINSILEVICH o SALOMON SIMSELEVICI o SLOMA SIMSELOVICI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-11754-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ARMAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.11-11776-v.nov.22

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL FERRARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.11-11779-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS SANCHEZ o SANCHES o TOMAS SANCHEZ LAFUENTE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.11-11780-v.nov.22. Dic.13-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las actas de reconocimiento de MANUEL VENTURA LUIS y LUISA JUANA DESIDERIA CANOSA, estableciéndose que donde el padre figura con el apellido Rodríguez debe decir Canosa Rodríguez. Igualmente se rectificarán las constancias insertas al margen de las partidas de nacimiento respectivas, estableciéndose que donde el reconocimiento de los inscriptos figura hecho por Manuel Rodríguez debe decir Manuel Canosa Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.9-11664-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO ROMAN CARDOZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-11738-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Kol contra EVA LUTZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eva Lutz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Nov.10-11692-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO OSCAR SPANGENBERG o RICARDO SPANGEMBERG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-11739-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CRECCQ DE CLEMENTE o LUISA LAGRECA o CRECCQ DE CLEMENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-11741-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO CORSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-11740-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA CABRERA DE DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-11742-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "AGUSTIN JAUNARENA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel C. Díaz y a todas las personas que tengan interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a efecto de que manifiesten si tienen o no oposición que hacer a la expedición de la segunda copia de la escritura extendida el 24 de Diciembre de 1926, por el Escribano Actuario Rodolfo Catalá Moyano, otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo

turno), referente al siguiente inmueble: Un solar y mejoras situado en la cuchilla Juan Fernández, señalado en el plano levantado en Marzo de 1909, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 7, compuesto de una superficie de 399 metros 30 decímetros que se deslindan así: 10 metros al S. E., sobre calle pública (hoy calle Gregorio Mas), entre San Quintín y el cierre; 40 metros en las líneas N. E. y S. O., lindando, respectivamente, con los solares 8 y 6, y 10 metros al N. E., confinando con la fracción C. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.80 Nov.21-11548-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ORTIZ VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-11668-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Nov.9-11663-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o Matrimonio de Marcos Ferrali con María Vignoli: donde el apellido paterno de los contrayentes figura como Ferrari y Viñole debe decir Ferralli y Vignoli; 2.o Nacimiento de Fermina, Florentina Margarita, Juan Antonio y Felipe Neri Ferrali: donde el apellido materno de los inscriptos se escribe Viñali, Vignolo y Vignolo debe decir Vignoli; 3.o Nacimiento de Fructuoso Marcos Ferrali: donde el apellido paterno del inscripto aparece como Ferrari debe establecerse Ferrali; 4.o Nacimiento de Ruben Irineo, Alida Clotilde, Ema Rosa y María Mercedes Ferrali: donde el apellido paterno de los inscriptos figura como Ferrari debe decir Ferrali y donde el apellido de la abuela paterna de los mismos aparece como Vigñolo o Vignolo debe decir Vignoli. Además, en la última de esas partidas debe establecerse que el padre de la inscripta es Fructuoso Marcos Ferrali en vez de Fructuoso Ferrari; 5.o Matrimonio de Fructuoso Marcos Ferrali con Isabel Ferrari: donde los apellidos paterno y materno del contrayente figuran como Ferrari y Vigñolo, respectivamente, debe decir Ferrali y Vignoli, debiendo además hacerse constar que es hijo legítimo de Marcos Ferrali; 6.o Defunción de Marcos Ferrali: donde dice que el apellido de la esposa es Vignolo debe decir Vignoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Nov.3-11444-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ PICHEL DE NEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.24-11026-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rosa Tellechea de Aramendía y otros contra DOMINGO MAZZINI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Mazzini, don Juan Zambado, don J. A. Amado y Compañía, don Angel Pastorino y don Pedro Grane, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la siguiente fracción de terreno: Un sobrante de terreno de forma triangular, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número 93090, que mensuró el agrimensor Hugo Dall'Orto, según plano levantado en Febrero de 1933, en el que se designa dicha parte sobrante con las letras N y R y según el cual se compone de una superficie de 385 metros 2.615 centímetros que se deslindan así: 8 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas; 85 metros 90 centímetros al Sur, lindando con Constantino Cornelli y J. Ricci, y 86 metros 29 centímetros al Nordoeste, con el resto mayor del plano citado, propiedad de Rosa Tellechea de Aramendía y otros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir los derechos con que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que, si vencido dicho término no se presentasen, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.24-11024-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-10932-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Pedro Pittamiglio. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área de 74 metros 4360 centímetros, comprendido dentro del solar número 1 del plano del agrimensor A. Idoyaga, de Marzo de 1925, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 166 metros 74 decímetros deslindados así: 2 metros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo; 26 metros 68 al Noroeste, sobre la calle Democracia; 22 metros 70 al Noreste, lindando con el solar número 2 del mismo plano y 12 metros 38 al Sureste, limitando con varios propietarios. El solar descripto tiene, según mensura, 166 metros 74 decímetros y, según título, 92 metros 3040 centímetros, por la cual existe ese sobrante de 74 metros 4360 centímetros, que se ubicó, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Enero de 1927, y tiene el siguiente deslinde: al Norte, una línea quebrada de dos tramos que miden 8.26 metros y 4.75 metros, lindando con la otra parte del solar número 1 del plano del agrimensor Idoyaga; al Noroeste, 12.32 metros, lindando con la calle Democracia; al Noreste, 7 metros, lindando con el solar número 2 del mismo agrimensor Idoyaga, y al Sureste, 12.38 metros, limitando con la sucesión Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Oct.24-11025-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERONIMA o JERONIMA DE BARBIERI DE ZOLEZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.18-10788-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO LEOPOLDO GARCIA MALLARINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.15-11900-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA FLORENTINA GALINDEZ DE GALINDEZ o JUANA FLORENTINA GALINDEZ BARQUIN o MARIA F. GALINDEZ o MARIA F. GALINDEZ DE GALINDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.10-11718-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "DUPUY, RODRIGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Calificación", se cita a los fallidos Arturo Dupuy, Manuel P. Rodríguez y Ernesto Rovira, componentes de la firma "Dupuy, Rodríguez y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.18-12077-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Gregoria Segovia contra sucesión de ORESTES PEREIRA. Investigación de paternidad" se emplaza a los que se crean con derecho en dicho juicio, que doña Gregoria Segovia inició en su calidad de madre de la menor Elvira Segovia, y se emplaza a los herederos de Orestes Pereira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Nov.3-11443-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARK DE MEDINA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.9-11611-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Lavín Julia Esther contra PABLO WEISBARCH. Divorcio", se cita y emplaza a don Pablo Weisbarch para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Nov.3-11454-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SALVADOR y ELISA MITRACOFF. Quiebra. Calificación", se cita a los fallidos Salvador y Elisa Mitracoff para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.18-10792-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO CABALEIRO o PEDRO CABALEIRO LAGO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Oct.17-10721-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "María Angélica C. Patrón de Beheran con JUAN ANTONIO BEHERAN. Separación de bienes", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), se cita y emplaza a don Juan Antonio Beheran para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.11-11751-v.dic.17.

JUZGADO ... DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Souto Manuel con MARIA CONTE. Divorcio. Incidente, Doña María Conte solicita el concurso necesario de su esposo Manuel Conte", se hace saber a los inteMresados en este incidente que en escrito presentado por don Nelson Carrasco, como apoderado de la Liga de Defensa Comercial". se ha convocado nuevamente a la junta de acreedores, a fin de enterarlos de lo actuado por dicho apoderado y resolver sobre la forma de dar cumplimiento al compromiso de compraventa, y a tal fin se ha señalado la audiencia del día 29 de Diciembre próximo a la 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Juan José de Souza. Actuario.

$10.70 Nov.7-11598-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISIDORA COLLAZO DE LEIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5 50 Nov.17-12036-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña FELICIA CRISTINA MARQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Francisco Dusandú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.11-11752-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMELIO PEREIRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juana Gette y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos y Aída en la siguiente forma: en donde aparece con el nombre de Federico Pereira debe decir Amelio Pereira, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-11744-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: WASHINGTON O. TORIELLI, domiciliado en Sarandí 475, al señor Juez expone: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley para optar al título de procurador, a cuyo efecto serán llamados a declarar los testigos Luis E. Arregui y Manuel González Alonso y serán preguntados sobre el concepto que les merece la vida y costumbres del exponente. — W. O. Torielli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.11-11774-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO AGUERRE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.10-11708-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GUILLERMO YLLARZE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente manera: en donde aparece con el apellido de "Hillarza" debe decir Yllarze. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.00 Nov.10-11689-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA AMARELLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Motnevideo, Noviembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.8-11634-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don FEDERICO ADOLFO BERTOLDO RAUHUDT a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hertha Selma Deutchsland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.4-11479-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN FRANCISCO ACOSTA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hipólita Barboza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.19-10802-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó se cita y emplaza a doña ERNESTINA MESQUITA DE OJEDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Secundino Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$7.20 Oct.18-10798-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo de dinero

EDICTO — Se previene a quien se considere dueño de una suma de dinero hallada en el hall del Banco de la República que, previa justificación, le serán entregada en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

(Costas) Nov.5-11521-v.nov.22.

Hallazgo de dinero

EDICTO — Se previene a quien se considere dueño de una suma de dinero hallada en el hall del Banco de la República que, previa justificación, le será entregada en este Juzgado, Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

(Costas) Nov.4-11520-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CASTILLA DE GASPAROTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-11919-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CASTRO DE PARIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-11921-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña FLORINDA o GILDA FLORINDA BOTTINO DE DAVISON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.12-11826-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña IRMA OLGA VITUREIRA LORENZO, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducir en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Nov.16-11928-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de CAROLINA CAMAROTTE DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren co nalgún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Nov.17-12037-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictado en autos "Santiago Barozzi con JOSE MARIA BELLOMO. Medidas preparatorias", se emplaza a don José María Bellomo: A) Para que comparezca a contestar la demanda; B) Para llenar la conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$7.20 Nov.12-11835-v.dic.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11745-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Bajac, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra la propiedad empadronada con el número 112591 (ciento doce mil quinientos noventa y uno). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 112591, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y ubicado sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$12.00 Oct.31-11336-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos con propiedad empadronada con el número 82.902. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de don FELIX RAMOS para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimiento y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad empadronada con el número 82.902, bajo aper-

cibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz. (Costas) Nov.14-11873-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERRER, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Nov.12-11799-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA MACHADO DE ALBORNOZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 29 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.16-11974-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO JACQUES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 8 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.16-11975-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA LEOPOLDINA SARDEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.18-12080-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA VADONE DE LAMELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.18-12058-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO BOSSI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.17-12048-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SCARONE o SCARRONE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.17-12004-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDO PEREZ o BERNARDO PEREZ QUINTANA o BERNARDO P. QUINTANA o BERNARDO QUINTANA y LUCIA PEÑA DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.17-12005-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON SANTOS o EMILIO R. SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.17-12006-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIA PERDOMO DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.14-11844-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, docto rdon Alvaro F. Macedo, de fecha diez del corriente, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO ROSSI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado por escrito ante este Juzgado don Francisco Rossi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Francisco Rossi con Cansiana Maidana: donde dice que el contrayente se llama Francisco Rodríguez y que es hijo de Saturnino Rodríguez y de Victoria Rossi debe decir que se llama Francisco Rossi y que es hijo natural de Victoria Rossi, y donde dice que la contrayente se llama Ventura Maidana debe decir Cansiana Maidana; B) De nacimiento de Marcela Graciana Rossi: donde dice Marcela Graciana Rodríguez, hija de Francisco Rodríguez y de Ventura Maidana debe decir Marcela Graciana Rossi, hija de Francisco Rossi y Cansiana Maidana. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov.12-11834-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA NOYA DE NOYA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.12-11825-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROCHA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.12-11815-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "EDUARDA LASALA, SALA o SALAS DE MARTINEZ. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Fortunato Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Fortunato Martínez con Eduarda Lasala: el apellido de la contrayente dice Salas en vez de Lasala, que es el verdadero. Las de nacimiento de Eroldo; donde dice Heraldo debe decir Eroldo y donde dice Salas debe ser Lasala. La de Juana aparece el apellido materno como Sala en vez de Lasala. La de Bernardino figura el apellido materno Lasalas en vez de Lasala. La de Urbana aparece el apellido materno Nazar en vez de Lasala, y las de Fortunato, Anselma, Cristina Solana y de Silvestre aparece en éstas el apellido materno como Salas en vez de Lasala, que es el verdadero y se desea rectificar. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 1.o de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10.50 Nov.12-11807-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "NATALIO LOPEZ RAMOS. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes empadronados con los números 2721 y 2651 y que se deslindan así: 1.o Una propiedad situada en la undécima sección judicial de este Departamento, de una superficie aproximada de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil quinientos setenta y siete metros y sesenta y seis decímetros, o sean aproximadamente ochenta y seis cuadras, ubicada en el arroyo del Tala, lindando: al Norte, con sucesión Pérez; al Sur, con campos de doña Carmen Arrillaga de Miranda; al Este, con don Joaquín Pérez, y al Oeste, con sucesión Ayala. 2.o Una propiedad ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento (San Ramón), de un área de doscientas cincuenta y seis hectáreas, siete mil quinientos treinta y un metros catorce decímetros, situada en la costa del río Santa Lucía, lindando: por el Norte y Sur, camino vecinal al Tala, con don José Dipoldi; por el Este, con campos de Práxedes Larrañaga de Larrañaga, y por el Oeste, con campos de don José Franco y doña Catalina Costa de Melogno, debiendo comparecer en este juicio por sí o por apoderado que en forma legal los represente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$21.60 Oct.19-10843-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5a sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN SIERRA DE RIVERO, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Noviembre 3 de 1938. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11728-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se cita y emplaza a doña MARIA MENDEZ DE ARAUJO, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Salustiano A. Araújo, ofreciendo información testimonial y a los efectos de proseguir el juicio de divorcio que le ha iniciado el nombrado Araújo. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Nov.14-11892-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANUNCIACION LUZARDO DE MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.12-11796-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DA LUZ DE SOUZA ESCOUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.12-11797-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA DOMINGUEZ, por aparecer en ella el apellido de su madre como "Vigñoles" cuando en realidad su verdadero es "Viñoles". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Nov.9-11659-v.nov.25.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos caratulados "Capitolino Rola contra DOROTEA VIEIRA SEVERO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Dorotea Vieira Severo que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 204. — Melo, Octubre 6 de 1938. — Visto para sentencia definitiva este juicio seguido por Capitolino Rola contra Dorotea Vieira Severo, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que con fecha 6 de Setiembre próximo pasado se presentó al Juzgado don Capitolino Rola, expresando: A) Que contrajo matrimonio con doña Dorotea Vieira Severo, en el segundo distrito de la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), el día treinta de Abril de mil novecientos diecinueve; B) Que por sentencia de fecha 20 de Agosto de 1935, dictada por las autoridades brasileñas competentes, se decretó la separación de cuerpos en el mencionado matrimonio; C) Que justifica plenamente lo anteriormente aseverado con los testimonios que acompaña, legalmente traducidos y legalizados; y D) Que, en virtud y de acuerdo con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, previa vista al Ministerio Público, solicita se decrete la conversión en divorcio de la citada separación de cuerpos. Y constituyó domicilio dentro de esta ciudad y pidió se notifique la sentencia a su esposa Dorotea Vieira Severo, por edictos, por desconocer su actual domicilio. (Escrito de fojas 11 y vuelta y testimonios glosados de fojas 1 a 10): y 2.o Que se tuvo por iniciada la acción (fojas 11 y vuelta) y se confirió vista al Ministerio Público, el cual se expidió a fojas 12 vuelta manifestando que "nada tengo que observar con respecto al petitorio en vista". Y se llamó autos para sentencia, subiendo al despacho el día de ayer; y Considerando: A) Que los testimonios acompañados y glosados de fojas 1 a 10, legalmente traducidos y legalizados, hacen plena prueba del matrimonio del actor con doña Dorotea Vieira Severo, así como de la sentencia de separación de cuerpos de ese matrimonio, dictada por los Tribunales brasileños con fecha 20 de Agosto de 1935; y B) Que atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo transcurrido tres años desde la fecha de esa sentencia, corresponde acceder de plano al pedido del esposo y decretar la respectiva conversión en divorcio. Por estos fundamentos, lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y demás solicitado en el escrito inicial, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales brasileños el 20 de Agosto de 1935 (testimoniada de fojas 1 a 5), respecto a los esposos Capitolino Rola y Dorotea Vieira Severo y, en consecuencia, disuelto el matrimonio celebrado entre los mismos en la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), el día 30 de Abril de 1919. Notifíquese esta sentencia a la esposa, por edictos, procediéndose como se pide en el petitorio B) y otrosí de fojas 11, y ejecutoriada, previa agregación de los diarios que justifiquen las publicaciones, tásense y cóbrense las costas, y fecho, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José M. França. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Hugo Alvez". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario
$54.20 Oct.20-10879-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO PEDROZO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 21 de 1938. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$5.00 Nov.14-11893-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO C. ACOSTA o FEDERICO ACOSTA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.12-11833-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO MORENO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.12-11828-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, por disposición de la Suprema Corte de Justicia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE PIZZOL, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.11-11790-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de FRANCISCO ALBRIEUX y MARIA RAVA DE ALBRIEUX, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Octubre 7 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.17-10740-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIACHERO, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.11-11786-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.11-11787-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA RODRIGUEZ DE PERDOMO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.11-11788-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO MANUEL DASSORI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.11-11789-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PABLO GARDIOL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.10-11712-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARTHA MARIA TRAVERS DE BONJOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.10-11713-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial ab-intestato de don ESCOLASTICO RAMOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.
$9.00 Nov.14-11845-v.nov.24. Dic.14-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BARBATO ROBANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.17-12041-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO HELGUERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 9 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.17-12042-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO ADOLFO MENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 27 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.14-11874-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO VILLANUEVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.9-11683-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a doña ELOINA ROSAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Anuncio Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Oct.24-11062-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, lla-

ma y emplaza a OLGA PABLA, OSCAR ENRIQUE y DORA ESTER GAJA para estar a derecho en los autos sucesorios de Celestino Gaja o Gajo o Gaya, Angela Tramontani o Tramontano de Gaja, Juan Matos o Juan Pedro Gaja, Graciosa Victoria Gaja y Celestino Gaja o Donato José Celestino Gaya, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes para que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Durazno, Octubre 18 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$14.40 Oct.24-11063-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA ABELIANO DE TORRES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.17-12043-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RODIL o RODIL RAYMUNDO RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Noviembre 3 de 1938. — M. S. Méndez, Juez de Paz
$4.50 Nov.9-11662-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO EUSEBIO o DOMINGO SANTA CRUZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 15 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.10-11714-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIDONDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 28 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.10-11715-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BERMUDEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 31 de 1938. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz
$5.50 Nov.10-11716-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO CHAVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 31 de 1938. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.
$5.50 Nov.10-11717-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA LEONISIA o MARIA LEONICIA LORIER DE SIGNORELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.16-11976-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUCINDA o LUSINDA FLEITAS DE DOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.16-11977-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO LORENZO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.16-11978-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARIANO NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.11-11756-v.nov.22

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA AGUERRE DE BARATÇABAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.11-11757-v.nov.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "MARIA MAGDALENA MAQUIOLI. Rectificación de partida. L. 23. Fo. 89". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de la nombrada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, por cuanto aparece en ella con el nombre de Victoria Machiolo en vez de María Magdalena Maquioli. — Florida, Octubre 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Nov.11-11755-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA
Emplazamiento
En cumplimiento de lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "CARLOS ERNESTO PROSPER. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza a Irene Echenique, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 74 de la 1.a sección de Florida, empadronada con el número 674, compuesta, según plano del agrimensor Carlos María González, de 920 metros y 24 decímetros superficiales, que linda: al Noreste, 21 metros 50 centímetros de frente a la calle Atanasio Sierra; al Sureste, 52 metros 90 centímetros, con Ramón Tomás y Calaf y Francisca D. de Peralta; al Suroeste, 21 metros 50 centímetros, con Alvaro Peyrallo y Nicolás Moreno, y al Noroeste, 42 metros 90 centímetros, con Jacinta Díaz de Reyes y Miguel I. Palermo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Florida, Octubre 17 de 1938. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$18.00 Oct.20-10903-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMERICO GEIDO iniciando los autos "América Geido. Rectificación de su partida de bautismo", y en los que solicita que se rectifique su partida de bautismo en el sentido de que donde el padre del bauttizado aparece con el apellido Geiro se establezca Geido, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 21 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Nov.17-11986-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SALVADOR MARRERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Nov.16-11981-v.nov.26.

Cesación de pagos
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución dictada en los respectivos autos, con fecha treinta y uno de Agosto último, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido RAMON ROMANO, el día primero de Junio de mil novecientos treinta y seis, y que el informe y antecedentes sobre el particular se encuentran en la oficina Actuaria a disposición del fallido y de los acreedores en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Setiembre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$7.50 Nov.16-11983-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN FERNANDEZ DE FORNI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 18 de 1938. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov 10-11700-v.nov.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMAS ORGES u ORGE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, y especialmente al ausente Francisco Orges, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$9.60 Oct.31-11341-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANAGORGA DE LOMBARDO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1938. —Julio Viana, Juez de Paz.
$5.25 Nov.16-11984-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PEREZ DE DIAZ, citándose a todos los que se consideren in-

teresados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. —Minas, Octubre 19 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Nov.16-11982-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MENDEZ, doña REGINA MENDEZ y doña MARIA MENDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 20 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Nov.10-11699-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FELICIA o FELICITAS RUFINA CORBO DE EGUSQUIZA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviemmbre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Nov.18-12086-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE DUTRA, citándose a los interesados en la herencia para que coparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Nov.18-12088-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña TEODORA CARDOZO, citándose a los interesados en la herencia para que comporezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Nov.18-12089-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ANASTASIA MEDINA DE UMPIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Octubre 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.70 Nov.18-12084-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña CANDIDA ROSA MEDINA y doña NERIA MEDINA DE MEDINA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Nov.18-12085-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don CORNELIO CIPRIANO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.18-12087-v.nov.29.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en utos "ANTONIO A. ODIZZIO REVILLA, sobre prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de setecientos setenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados, comprendida dentro de otra fracción de mayor área ubicada en la manzana número treinta y ocho e la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, que es parte del empadronado con el número cuatrocientos noventa y ocho, compuesta de ochocientos dieciocho metros cuarenta y seis decímetros, lindando (límites generales): al Norte, calle 25 de Agosto; Este, María E. Rodríguez; Sur, Sucesores de Federico Rodríguez; y Oeste, Luis M. Maurente, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Octubre 1.o de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$13.80 Oct.31-11357-v.dic.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la auertura judicial de la sucesión intestada de doña DANIELA CABALLERO, citándose a los interesados en dicha herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, emplazando por el mismo término a los herederos señores Laurencio Santiago Lobato, Avelino Catalino Lobato, Florencio Roberto Lobato, María Eugenia Píriz, Erasma Luisa Píriz, Fidel Mauricio Píriz, Benigno Atanasio Píriz, Rufino María Píriz, Amelia Seferina Píriz y a todos los que se crean asistidos de derechos en la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$12.00 Oct.31-11358-v dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana número 77, solar letra B, empadronado con el número 468 y a nombre de don Francisco Mesa, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que linda: al Norte, calle 26; al Este, calle 18; al Sur, con la propiedad del señor José L. Pereira; y al Oeste, con la propiedad del señor Pascual Gattas; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 14 de 1938. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
$15.60 Oct.31-11355-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana número 69, solar letra G, empadronado con el número 421 y a nombre de don Honorio F. Luque, ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que linda: al Norte, con la propiedad de doña Luisa Parodi; al Sur, calle 25; al Este, con la propiedad del señor Agustín Sanguinetti; y al Oeste, con el solar propiedad de Instrucción Primaria, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 14 de 1938. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
$15.00 Oct.31-11356-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELINA GREGORIA LAREÑO, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Aiguá, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.16-11980-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ESTEBAN ELIZALDE, don AMERICO ELIZALDE y don ESTEBAN ANDRES ELIZALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 27 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.14-11879-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Miguel o Juan Miguel Young contra CESAR FRASCHINI (H.) y Hnos. Solicitando nulidad de una escritura", se emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Miguel o Juan Miguel Young o sus representantes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, Octubre 27 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.20 Nov.9-11685-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "MARIA RESSIO DE GERMANO. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Enrique Manuel y Luis Juan Roque Germano para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de serles designados defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 1.o de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.20 Oct.26-11131-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don EUSTAQUIO AMARILLO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Laura F. Amarillo contra la sucesión de Eustaquio Amarillo, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 16 de 1938. — Juan Oholeguq, Actuario.
$9.60 Oct.26-11130-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS MAIMON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.5-11550-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLAUDIO PERALTA, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 Nov.14-11881-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado el escribano don MARTIN GARCIA CANESSA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta primera publicación. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.11-10543-v.oct.22.
Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente

caratulado "Año 1938 — CASIMIRO PAREDES. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante con doña Exaltación Rodríguez, pues en ella aparece el contrayente con el nombre "Anselmo" cuando debió decir Casimiro, que es el verdadero. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.50 Nov.3-11437-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "DOMINGO E. LINALE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de las fracciones de terreno empadronadas con los números 581 y 582, situados en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 83, compuestas de un área de metros 1844, lindando: por el Noroeste, con propiedad de Aminta Cash de Bridger; al Suroeste, con la calle Lavalleja; al Sureste, con calle Las Piedras, y al Noroeste, con propiedades de María C. Miranda, Juan M. Roverano y Flora M. de Cocelino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$14.40 Nov.18-12083-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BENAVIDES, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Nov.9-11680-v.nov.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CELEDONIA LUZ DE BENAVIDEZ o CELEDONIA LUZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.12-11827-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA ANTONIA DOS SANTOS DE AKLER o DE ACHLER, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.9-11686-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don EDMUNDO RIBEIRO CARVALHO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario

$6.00 Nov.9-11687-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "José Nacif Abu Abdala contra AFDUKIA NAUFAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Afdukia Naufal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 26 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.3-11460-v.dic.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADALGISA SALINAS o SALINES DE BOLDRINI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 11 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.18-12066-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROMAN JUSTO RODRIGUEZ y MATILDE FLORENTINA MENDEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.75 Nov.18-11435-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MANUEL CORRADI. Quiebra. Calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Corradi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Nov.9-11672-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MAHMUD SALOMON. Quiebra. Calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza a Mahmud Salomón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Oct.19-10823-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Amengual", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO AMENGUAL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a heredar al causante, a fin de que dentro del expresado término comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de procederse como si fuera yacente la herencia. — Rocha, Noviembre 1.o de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Nov.8-11637-v.nov.18. Dic.9-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Justa Rivas contra los sucesores de HERMENEGILDO RIVERO. Filiación natural y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren presuntos herederos del causante don Hermenegildo Rivero, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Octubre 26 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$9.60 Nov.4-11491-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en las sobras existentes en el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con sus edificios medianerías y las demás mejoras que en ella existen, situadas en la manzana número 57 de la ciudad de Rocha, empadronadas con los números 681, 684 y 685, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, cuya superficie, según títulos, es de mil seiscientos sesenta y dos metros siete mil seiscientos sesenta y tres centímetros y, según plano levantado por el agrimensor don José B. Correa, en Diciembre de 1936, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número 102, el 30 del mismo mes y año, de mil setecientos noventa y siete metros cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: por uno de sus frentes, al Nordeste,en treinta y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, linda con la calle 18 de Julio; por su costado, al Sudeste, que también es de frente, en cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, linda con la calle Uruguay; por su costado Sudoeste, en treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedades de Ivar Gallarza y de Antonio Arrarte (hijo), y por su costado Nordoeste, que también es de frente, en cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, con la calle 25 de Agosto, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha. — Octubre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Oct.19-10822-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se expidió un ejemplar del siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EUFRASIO HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1936. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.". — Salto, Octubre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$5.50 Nov.18-12059-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURELIO GOSLINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Nov.10-11697-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN DACOL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 9 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.18-12053-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primmera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FRADA DE PILATTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 9 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.18-12054-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primmera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ANTONIO LOSCHIAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 4 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.18-12055-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LEONIDES P. PIGURINA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Bautista Viganó y Balbina Cattaneo; actas de nacimiento de Carlos Jacinto, Luis, Santina, Claudina, Juan Bautista, Adela

Balbina, Juan Serafín, María y Ana Viganó; donde figuran los nombres y apellidos Bigano, Catani, Catanes, Balvina Catania, Bigano, Bina, Bigano, Juan Bautista, Balvina Catani, María Ana Bigano, Malvina Catani debe decir, respectivamente, Viganó, Cattaneo, Balbina Cattaneo, Adela Balbina, Juan Serafín, Ana Viganó, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Santina Viganó: aparece inscripta con el nombre de Danián y como del sexo masculino; el apellido paterno Bigano y la madre con el nombre y apellido Balvina Cuattani, cuando su verdadero nombre es Santina, sexo femenino, apellido paterno Viganó y nombre y apellido de la madre Balbina Cattáneo, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 28 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.8-11619-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALVES o ALVEZ DA CRUZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 27 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.14-11878-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRESCENCIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 31 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.8-11620-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BLANCA LOPEZ DE FERNANDEZ y don APOLONIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 31 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.8-11621-v.dic.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES SIENRA DE SIENRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 9 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Nov.17-12023-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA ISOLINA FERRARO DE REVETRIA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 11 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.17-12024-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci: del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS M. GERIBON y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel Menéndez, como apoderado de los mismos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimientos de Benito y de Angel Custodio y en la de matrimonio de Custodio Angel y Aurelia María Geribón donde dice, Geribone debe decir Geribón. En la de Amado, Evergisto y Ernesto Geribón Abreu, donde dice Tomás Abreo debe decir Tomás Abreu y donde dice, Silveria Abreo debe decir Silveria Abreu. En las de nacimientos donde dice Tomás Irenes Geribón debe decir Tomás Irene Geribón, en la de Amador debe decir Amado, en la de Evargisto, debe decir Evergisto, en la de Hernesto, debe decir Ernesto y en la de Juan Almanzor, debe decir solamente Almanzor. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Noviembre 8 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$10.50 Nov.16-11939-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO SCHNEIDER y ANA RENGER DE SCHNEIDER, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Octubre 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Nov.12-11804-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA C. HORE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Torres de Rey, como tutora de María Celeste Hore, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la expresada María Celeste Hore en el sentido de que en ella se establezca que el apellido de la interesada es Hore y no Rey, como se le hace figurar, y el nombre de la madre, el verdadero, es Amalia Hore en lugar de Sara Rey como equivocadamente aparece en la referida partida. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Noviembre 3 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Nov.12-11803-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERMINA PERERA DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Nov.12-11805-v.nov.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Nov.10-11704-v nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTINA GONZALEZ DE FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Nov.10-11705-v.nov.21

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Nov.10-11706-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DEL CARMEN VIÑAS, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —San José Abril 29 de 1938 — M. T. Caputi Juez de Paz.

$5.50 Nov.16-11940-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "LORENZO ERNESTO MARTINELLI. Incapacidad", se hace saber que se decretó la rehabilitación del incapaz Lorenzo Ernesto Martinelli, y la cesación de las medidas inherentes a su curaduría. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 3 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.17-12033-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUAN ANGEL GALVAN, en cuwo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-11673-v nov.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.17-12021-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN CAPPETTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-11775-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGILO PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.9-11677-v.nov 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLARO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS o CLARO DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Nov.9-11676-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INDALECIO GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.9-11678-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en su calidad de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Catalina Zilli: donde dice "Siri Catalina" debe decir Zilli Catalina; donde dice "compareció don José Siri" debe decir compareció don José Zilli y donde dice "y de su esposa doña Ana Travesani" debe decir y de su esposa doña Ana Travison; B) Partida de matrimonio de Catalina Zilli y Dionisio Cestau: donde dice "y de doña Ana Travellan" debe decir y de doña Ana Travison; y C) Partida de matrimonio de María Zilli y Amaro Benítez: donde dice "y de doña Ana Trabison" debe decir y de doña Ana Travison. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Nov.12-11800-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don EXALTACION CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Nov.10-11696-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TORIBIO MENDEZ o MENDE, y se cita a lo que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, y se emplaza a Máxima Basilicia, Indalecio Torcuato, Luiano, Dionisio, Salvador Timoteo, Prajedes Virgen Aurora, Valentina Angelita, Pedro Toribio Almengo y Carmelo Méndez para que dentro del término de noventa días comparezcan en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Oct.28-11226-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUIS ALBERTO AGUIRRE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.16-11924-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEDRO REGALAO LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.16-11915-v.nov.26.

Solicitud de rehabilitación

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido PEDRO MIRABALLES solicitando su rehabilitación. Y a los efectos del artículo 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.16-11926-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Animales extraviados

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que los señores FRANCISCO ARAMENDI e ISAAC MARIÑO han denunciado ante este Juzgado que en sus campos, hace más de tres años, hay un novillo de pelo pampa colorado mestizo de raza Hereford y un buey de pelo pampa colorado. Las marcas que tienen los animales se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos, previo pago de pastoreo, costas y demás gastos que se hayan originado les serán entregados. Se previene que vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 28 de 1938. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$18.00 Nov.5-11549-v.dic.12.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Crédit Foncier de l'Uruguay contra CARMEN CARDOSO DE SUBIRA, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 24841, ubicada en la villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, la que según título tiene un área de 461 metros, 71 decímetros cuadrados, contenidos en una figura de forma regular, que mide: 10 metros 75 centímetros al Este, de frente a la calle Río de Janeiro número 465, entre Prusia y Nueva Granada por 42 metros, 95 centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con propiedad de León José Ellauri; al Norte y al Sur, con los solares tres y uno, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador salvo el caso de adjudicación en pago a la Institución ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — C. Walter Falleta, Actuario.

$34.50 Nov.18-12081-v.dic.5.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE PUBLICO

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en autos "T. di Tella con EDUARDO DUBREUIL. Ejecución de prenda", remataré el día 30 de Noviembre a las 16 horas en el local calle Santa Fe 1268: una heladera "Leonard" modelo L. 5. Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o.

$4 93 Nov.17-12015-v.nov.28.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BOSCANA de PISCI o BOSCANA de PIZZI ROSA y de FLORENTINO SEGUNDO PIZZI o FLORO SEGUNDO PIZZI. Sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, con excepción del primero, que se efectuará en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada para cada uno de ellos, por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas. Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Canelones, primera sección judicial de ese Departamento, señalado con el número tres en el plano de fraccionamiento levantado en Diciembre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Víctor E. Selasco, compuesto de un área de doscientos noventa y ocho metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, a la calle Florencio Sánchez; treinta y tres metros dieciocho centímetros al Norte, lindando con el solar dos; nueve metros al Oeste, lindando con el solar cinco; y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro. Este bien ha sido tasado en la suma de ciento ochenta pesos. Segundo: A las dieciséis horas. Un solar de terreno con todo lo en él construído, empadronado con el número ochenta y dos mil doscientos quince, situado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y dos de la fracción letra C del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, y que, según título, encierra una superficie de quinientos veintidós metros setenta y cinco centímetros; diez metros de frente al Noreste, sobre calle pública, denominada hoy Gerentes; cincuenta y dos metros ocho centímetros en la línea del Sureste, lindando con el solar treinta y uno; diez metros al Suroeste, confinando con la quinta de Wilson; y cincuenta y dos metros veintiún centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar treinta y tres. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos seis pesos con ochenta y siete centésimos. Tercero: A las diecisiete horas. Dos solares de terreno contiguos, con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y tres del pueblo Ituzaingó, inmediato al Hipódromo Nacional de Maroñas, Villa de la Unión, señalados con los números cinco y seis en el plano respectivo, y se compone el primero, de un área de doscientos veintinueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle 18 de Julio, por veintidós metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número dos; por el Norte, con los solares tres y cuatro; y por el Sur, con el seis, que se compone de un área de trescientos veintinueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la citada calle 18 de Julio, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde limita con el solar número uno; por el Norte, con el cinco, ya descrito; y por el Sur, con la fracción número cuatro. Estos solares han sido tasados en conjunto en la cantidad de cuatro mil trescientos veintidós pesos. Cuarto: A las diecisiete horas y treinta minutos. Un solar de terreno ubicado en el pueblo Ituzaingó de este Departamento, Maroñas, señalado con el número tres de la manzana treinta y siete, en plano del agrimensor Demetrio Isola, con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros que se deslinda así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a calle Victoria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente a calle Uruguay, lindando por el Norte, con la fracción número uno; y por el Oeste, con la fracción número cuatro. Este bien fué tasado en seis mil quinientos diecinueve pesos veinte centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos del inmueble identificado en segundo término, se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los relativos a los restantes y demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que los bienes se venden libre de gravamen y con las mejoras existentes pagadas. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$112.20 Nov.17-12061-v.dic.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO DE MEZA, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, señalada con el número tres en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor A. Grau Rossell, compuesta de mil setenta y dos hectáreas, mil cuatrocientos diez metros, noventa y tres decímetros lindando: al Noroeste, con el arroyo De la Carolina o Ataques; al Noreste, la fracción número dos del mismo plano; al Sureste, la fracción número uno y campos de Luis Piquilliz, y al Suroeste, la fracción número cuatro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 141 Serie "V"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados, recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, advirtiéndose que en caso de no efectuar la consignación referida se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta así como lo que se adeude con respecto al inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). —Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.110.49, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.17-12049-v.nov.26.

LORENZO J. PEREZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ORLANDO RODRIGUEZ CARVALHO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 11 a. m. en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en Palomas, undécima sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno en plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos y José Berreta, de Agosto y Noviembre de mil novecientos veinticinco, empadronada con el número tres mil ciento diecisiete y compuesta de una superficie de mil quinientas setenta y dos hectáreas ocho mil quinientos sesenta y seis metros dos mil setecientos setenta y un centímetros limitada por el Norte, el río Arapey Grande por medio con Augusto Souto y Antonio Correa; al Sur y Suroeste, con la fracción dos de Olintha Carvalho de Abascal; al Este, Enrique Moratorio hoy Bernardo Silva y Rosas, Isabel Silva de Arralde y Antonina Silva de Tellechea, y al Oeste la referida fracción dos de Olintha Carvalho de Abascal. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 121 '27')· B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de su oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 37.236.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.16-11994-v.dic.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 25 de Noviembre en nuestro salón calle 25 de Mayo número 582 remataremos en un solo lote, con la base de las 2|3 partes de su tasación de $ 1.29167, o sean $ 861.11, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos "Enrique C. Lages con ENRIQUE GUILLEMETTE, JUAN CAT y otros, juicio ejecutivo" todas las existencias de la boite que estaba instalada en el local de la exposición feria del Prado. Instalaciones, tablas piso, tablones, tirantes, tirantillos, divisiones, escalerines, mostradores, muebles de escritorio, sillones, caja de hierro ficheros, 180 sillas, 60 mesas para bar, cantidad de loza y cristalería, cubiertos, mantelería, batería cocina, bebidas, conservas, juguetes y demás que estará en exposición el jueves 24 de 9 a 12 y 14 y 30 a 19. Seña 25 o|o, comisión 6 o|o.

$10.80 Nov.16-11967-v.nov.25.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión PASCUAL FIERRO" se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del corriente año a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Nicanor González Martín asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en el barrio Pérez Castellano en la décima sección judicial de este Departamento a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, y según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos ocho, es el señalado con el número diez de la fracción número diez compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con quince decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle Jaime Roldós y Pons, antes Maciel, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, y linda por el Norte, con solares del cinco al ocho; por el Sur, con el solar doce, y por el Oeste, con el solar nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, como los certificados pertinentes serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo. Patricio A. Pereira. Actuario.

$26.00 Nov.16-11965-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Linotipo "Mergenthaler".

En nuestro salón de ventas, Piedras 318, el viernes 25 de Noviembre a las 16 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Banco de la República con JUAN C. FERREIRA. Ejecución de prenda".

Entrega al día siguiente. Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Nov.15-11927-v.nov.25.

AMERICO FLORIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GUILLERMO BRAUN y otros. Toma de posesión", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por intermedio del martillero designado, don Américo Florio, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las fracciones de campo que se expresará, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Estación porvenir" y conocido por "Colonia Diez y Nueve de Abril", que forman parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco y cuyas superficies, linderos y números de cada fracción resultan del plano levantado por el ingeniero don Alfredo Mendívil en Febrero del año mil novecientos quince: 1.o La fracción número 32, compuesta de 46 hectáreas 4332 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Francisco Grande; 1040 metros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones números treinta y tres y cuarenta y cuatro; 450 metros 95 centímetros al Sur, con la número cuarenta y tres y 969 metros al Oeste, con la treinta y uno. 2.o La número 35, compuesta de 39 hectáreas 2436 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Francisco Grande; por el Este, la cañada del Pajal por medio, con campo de los hermanos Masdeu; 547 metros al Sur, con la fracción cuarenta y seis, y 784 metros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción treinta y cuatro; 3.o La número 39, compuesta de 35 hectáreas con 629 metros 76 centímetros; 626 Norte, lindando con la fracción treinta; camino de metros 10 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la treinta y uno; 490 metros 74 centímetros al Sur, con la 41, y 646 metros 30 centímetros al Oeste, con la número treinta y ocho; 4.o La número 40, de 30 hectáreas, con 490 metros 74 centímetros al Norte, lindando con la fracción número treinta y ocho; 759 metros 30 centímetros al Este, con la número cuarenta y uno; trescientos veintisiete metros 43 centímetros al Sur, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la cincuenta y tres, y setecientos ochenta y tres metros 6 centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las números cincuenta y uno y treinta y siete; 5.o La número 42, compuesta de 30 hectáreas con cuatrocientos cincuenta metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con la fracción número treinta y uno; seiscientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Este, con la númmero cuarenta y tres; cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Sur, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la número cincuenta y cuatro, y seiscientos ochenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la cuarenta y uno. 6.o La número 44, compuesta de 30 hectáreas, lindando en seiscientos cincuenta y siete metros noventa centímetros al Nordeste, con la fracción treinta y tres; cuatrocientos setenta y ocho metros siete centímetros al Este, con la cuarenta y cinco, seiscientos setenta y un metros veintiocho centímetros al Sudoeste, con la cuarenta y siete, y cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las números cuarenta y tres y treinta y dos. 7.o La número 45, compuesta de 30 hectáreas, con seiscientos cincuenta y siete metros noventa centímetros al Nordeste, lindando con la fracción treinta y cuatro; cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y cinco centímetros al Este, con camino de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y seis; seiscientos setenta y un metros veintiocho centímetros al Sudoeste, con la cuarenta y ocho, y cuatrocientos setenta y ocho metros siete centímetros al Oeste, con la cuarenta y cuatro; 8.o La número 46, de 42 hectáreas ocho mil treinta y ocho metros, con quinientos cuarenta y siete metros al Norte, con la fracción treinta y cinco; al Este, cañada del Pajal, por medio, con campos de los hermanos Masdeu; seiscientos setenta y seis metros al Sur, con la fracción cuarenta y nueve, y seiscientos setenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las números cuarenta y ocho y cuarenta y cinco. 9.o La número 52, compuesta de 44 hectáreas 1491 metros, con mil tres metros al Norte, camino de 17 metros de ancho por medio, lindando con las fracciones cincuenta y cuarenta y uno; cuatrocientos sesenta y tres metros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con la número cincuenta y tres; ochocientos diez metros al Sur, con la cincuenta y ocho; al Sudoeste, cañada por medio, con campos de Cecilio Pestaña y Antonio de Matto Netto, y por el Oeste, con campos del citado Matto Netto. 10.o La número 92, de 40 hectáreas, con quinientos veintiséis metros cincuenta centímetros al Nordeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción sesenta y seis, camino de 17 metros, y fracciones sesenta y ocho y sesenta y nueve; setecientos sesenta metros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, lindando con las fracciones ciento cuatro y ciento tres; quinientos veintiséis metros cincuenta centímetros al Sudoeste, con la noventa y uno, y setecientos sesenta metros al Nordeste, con la ochenta y dos. Se hace constar: A) Que las fracciones descriptas en los apartados del 1.o al 10.o pertenecen, respectivamente, a los ejecutados señores Mauricio Guitharts, Salomón Oxman, José Goldenberg, Cristián Dell, Manuel Volman, Boris Dorfman, Isaac Klastornik, Adan Crischpens, Carlos Arbelo y Ermindo Gertopán; B) Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al o los compradores, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección "Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1428; E) Que las fracciones de chacras que se ejecutan se encuentran dadas en arrendamiento a las personas y en las condiciones que a continuación se expresa la fracción número 32, a Eustaquio Carlos Citto, con contrato hasta Febrero 28 de 1940, la 35, a Ramón B. Díaz, con contrato hasta el 14 de Diciembre de 1939; la 39, a Julio Muller, sin contrato; la 40, a Juan Thomé, con contrato hasta el 30 de Octubre de 1939; la 42, actualmente a Ernesto Gentile, con contrato que vence el 31 de Marzo de 1942; la 44, a Santiago Krenz, con contrato hasta Junio 30 de 1940; la 45, al mismo ejecutado, sin contrato; la 46, a Ernesto Barth, con contrato hasta Febrero 3 de 1940; la 52, a Santiago Stugelmayer, con contrato hasta Diciembre 20 de 1939, y la 92, a Pedro Pastorini, con contrato hasta Noviembre 10 de 1939; F) Que sobre los bienes hipotecados existe un segundo gravamen a favor de la Sección "Fomento Rural y Colonización"; y G) Que todos los datos expresados anteriormente constan de la copia de la escritura de hipoteca glosada a los autos mencionados. — Paysandú, Octubre 14 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Para los compradores que puedan ampararse a los beneficios que acuerda la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco concede los siguientes préstamos para adquirir las chacras que se rematan: fracción número 32, $ 1.578.73; fracción número 35, $ 1.367.70; fracción número 39, $ 1.190.00; fracción número 40, $ 969.00; fracción número 42, $ 1.045.50; fracción número 44, $ 1.020.00; fracción número 46, pesos 1.455.32; fracción número 52, $ 1.538.59 y fracción número 92, $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Nov.15-11914-v.dic.2.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "ANTONIO y ANGEL ARAUJO. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre del año actual, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del Alguacil del Juzgado, a

la venta en remate público y sobre la base de $ 4.000.00, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección, manzana número 2028, que es parte del empadronamiento con el número 32118, compuesta de una superficie de 70 metros 8675, que, según el plano trazado en Noviembre de 1928, por el agrimensor don Horacio A. Magnani, se deslindan así: 9 metros 70 centímetros de frente al S. O., a la calle Joaquín A. Núñez números 2815 y 2817, entre las de Miñones y Coronel Mora, distando el punto medio de dicha esquina 30 metros 99 centímetros; 6 metros 80 centímetros al N. E., confinando con el solar 9, de don Miguel Reyes Carvallo; 9 metros 7 centímetros al S. E., con don Francisco Fernández, y 8 metros 59 centímetros al N. O., por donde linda con Hipólito Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y los demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.50 Nov.15-11920-v.nov.29.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL PEDRO LARRALDE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras sito en la manzana setecientos setenta y uno de la novísima Ciudad, nueva sección del barrio San Martín, décima cuarta sección judicial de este Departamento, que forma parte del empadronado con el número cincuenta y cinco mil doscientos siete, señalado con el número uno en plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Setiembre de mil novecientos veintinueve, compuesta de doscientos veintisiete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Abayubá, edificio número dos mil ochocientos ocho y dos mil ochocientos diez, entre las calles Caridad y Junta Económico Administrativa; por veintiséis metros cincuenta y un centímetros de fondo hacia el Este, por donde limita con la fracción número dos, propiedad de José Luis Seijas; por el Norte confina con Julio Lucas y por el Sur con la sucesión Barella y con Fermín Goñi. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos, (hipoteca urbana número 368 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.485.86, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.14-11869-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA
JUDICIAL

Base $ 130.000. La esquina Misiones y Cerrito. Edificio de 4 plantas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "GIL ZAS MARTINEZ. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 130.000, la finca empadronada con el número 3045, ubicada en la 2.a sección judicial de esta Capital, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll en Febrero del corriente año, de una superficie de 706 metros 71 decímetros que se deslindan así: 45 metros 35 centímetros de frente al Este a la calle Misiones número 1479 al 1499; 15 metros 98 centímetros al Norte que por formar esquina son también de frente a la calle Cerrito números 444 al 448; 15 metros 42 centímetros al Sud, por donde linda con propiedad del Banco Francés, Supervielle y Compañía, y 44 metros 60 centímetros al Oeste, por donde limita con María Inés Gómez Cibils. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras de compromiso y venta, así como también el pago del impuesto universitario. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $33.60 Nov.14-11882-v.nov.29.

JUAN CAZERES MOUSQUES
JUDICIAL

Remata 2 casitas de 3 piezas cada una en la calle General Martín Rodríguez 4309 y 4311 con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Angel Ponzini contra JOSE PARISI SCALAMANDRE. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 12 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Cázeres Mousques, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios que contiene, empadronado con el número 78202, situado en la duodécima, hoy vigésima segunda sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana letra K y señalado con el número 14 en el plano levantado por el agrimensor Julio A. Rosetti de la mensura practicada en Octubre de 1913, se compone de 200 metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste a la calle General Martín Rodríguez, entre las de Sorato y Cayambé, por veinte metros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al Noreste con el solar número 15, al Noroeste con el número 8, y al Sudoeste con los solares números 12 y 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos sin excepción incluso los de ratificación de compra serán de cargo del comprador siempre que no fuere el propio acreedor ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.14-11895-v.nov.30.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

El día jueves 24 de Noviembre a las 16 horas, en el cruce de las calles Paraguay y Colombia, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, a la vista y sin reclamo, de tres camiones usados marca "International", de éstos, dos, modelo C-30 de 21 H. P. cada uno, chapas números O- 1272 y O-1496 respectivamente y otro modelo HS-74 de 39 H. P. empadronados en el Municipio Departamental de Florida, por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno doctor Eduardo Artecona, en el expediente caratulado "International Harvester Export Company contra don RAMON DE VERA. Ejecución prendaria".

El comprador dará en manos del señor martillero, en garantía de su oferta, el 25 o|o además del 5 o|o que le pagará en concepto de comisión en ese mismo acto. Los interesados pueden ver y examinar el estado de dichos vehículos en mi depósito de la calle Colombia 1067. La sola enunciación de la marca "International", aún tratándose de camiones de segundo uso, garantizan su reconocido e indiscutido prestigio. — Por más informes solicítensen en mi escritorio de la calle Lima 1783.

$14.00 Nov.12-11811-v.nov.23.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

El día 24 de Noviembre a las 16 horas, en el cruce de las calles Paraguay y Colombia, procederá a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor, a la vista y sin reclamo, de dos camiones usados, marca "International"; modelos HS. 74, capacidad de cinco toneladas cada uno, bomba hidráulica, caja metálica volcadora con cabina de 3|4 cerradas, por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno doctor Carlos María Joanicó como encargado del despacho, en el expediente caratulado "International Harvester Export Company contra PEYRAUBE HERMANOS. Ejecución prendaria".

El comprador dará en manos del señor martillero, en garantía de su oferta, el 25 o|o, además del 5 o|o que le deberá abonar en ese mismo acto, en concepto de comisión. Los interesados podrán ver y examinar el estado de dichos vehículos en mi depósito de la calle Colombia 1067. Por más informes solicítensen en mi escritorio de la calle Lima 1783. La sola enunciación de la marca "International", aun tratándose de camiones de segundo uso, garantizan su reconocido e indiscutido prestigio.

$14.00 Nov.12-11810-v.nov.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 22 de Noviembre a las 15 horas, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, autos "JUAN K. FISCHER. Quiebra". Armazones, mesas, escritorios y demás inventariado. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.60 Nov.12-11865-v.nov.22.

GALLO Y CANAVERIS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos "LEONARDO DIEGO CENDOYA Y DOMINGA MONTEGUY DE CENDOYA. Sucesión", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público, que el día 27 del corriente a las 15 horas de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá con habilitación del feriado, por el martillero don José Ignacio Gallo, precedido por el suscrito Juez, a la venta en subasta pública de los bienes que a continuación se detallan, las que contendrán las bases siguientes:

1.o Una fracción de terreno en la 13.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados con sus mejoras, empadronado con el número 35, que linda quince metros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad del pueblo Cardona, por cincuenta de fondo, que linda al Norte con David Secilia Martín; al Este con el solar 5, y al Sur con más terreno del doctor Rogelio Sosa. (Base: $ 3.800.00).

2.o Una fracción de campo, situada en la 5.a sección de este Departamento, padrón número 1730, compuesta de una superficie de 108 hectáreas 23 áreas y 67 centiareas, que linda al Norte con don Tomás y doña Joaquina Monteguy; al Sur con don Joaquín Nogueira; al Este con don Joaquín Ybarburu; y al Oeste con don Antonio Monteguy. (Base $ 115.00 la hectárea).

3.o Otra fracción de campo situada también en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 114 hectáreas, que linda al Noreste en metros mil quince, sesenta centímetros, con don Joaquín Ybarburu; al Sureste con doña Joaquina M. de Barate, midiendo esta línea mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte-Oeste camino vecinal y con el ya citado Ybarburu, y al Sudoeste con don Antonio Monteguy, empadronado con el número 2688. (Base pesos 135.50 la hectárea).

Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las sumas fijadas como base. 2.o Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura, serán de cuenta y cargo de los adquirentes. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Cardona, 5 de Noviembre de 1938. — Pedro Yzacelaya, Actuario. $41.60 Nov.12-11853-v.nov.26.

E. GOMEZ PISEYRUA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "T. Di Tella contra ROSAS y CAPRA. Ejecución de prenda", remataré el día 22 de Noviembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara "Siam" modelo 4.o R. 4, con compresor "Siam Sello de Oro" modelo G 33, de 1|3 H. P., con evaporadores automáticos, etc., número 234. Seña: 20 o|o.

$5.40 Nov.11-11785-v.nov.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre a las 11 horas, en las puertas del edificio de los Juzgados, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor en un solo acto, las 54 ava parte indivisa que le pertenece a la deudora en los siguientes bienes: 1.o Los padrones 14001,

14004, 14005: Tres solares de terreno con los edificios y mejoras en la 15.a sección judicial, formando un área de 562 metros, 36 decímetros, 86 centímetros 59 milímetros, teniendo 25 metros 50 centímetros de frente al N. O. a la calle La Paz números 1810, 1812, 1818, por 22 metros 664 milímetros al N. E. y 22 metros 377 milímetros al S. O. 2.o Padrón 2094: Terreno con edificio y mejoras en la 7.a sección judicial, con un área de 161 metros 92 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al O., a la calle Salto número 1042, por 18 metros 85 centímetros de fondo. 3.o Padrón 12545: Solar de terreno con edificio y mejoras en la 8.a sección judicial; área 229 metros 27 decímetros, con 14 metros 34 centímetros de frente al E. a la calle Arenal Grande número 2089, por 17 metros 35 centímetros al N. y 14 metros 92 centímetros al S. 4.o Padrones 76367 al 76370 y 76375: Cinco solares de terreno en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial, señalados con los números 6 al 9 y 14 de la manzana 105 en el plano del agrimensor B. N. Silva, compuesto los cuatro primeros de 1475 metros 76 decímetros, con frente al S. E. a la calle M. Meléndez, y el último de 221 metros 36 decímetros, con frente al S. O. a calle G. Zúñiga. 5.o Padrón 79564: Tres fracciones de terreno y sus mejoras en la 12.a sección judicial, la número 3 del lote D del plano del agrimensor P. D'Albenas, de Enero 1867, con un área de 4 hectáreas, 4342 metros 9587 centímetros; otra compuesta de 2 hectáreas, 9515 metros 24 decímetros, y la tercera con 1 hectárea, 4824 metros 98 decímetros, que lindan: por el N., camino por medio, con Martina Casavalle, y por el S., con la quinta de Berro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el comprador adquirirá el 54 o|o del dominio, por ser la parte indivisa que afecta el gravamen hipotecario; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.50 Nov.11-11791-v.nov.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Camión "Brodway" 6 ruedas en marcha, 3000 kilos. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 22 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.) remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial en autos: "Travieso y Lestido con Antonio Lancé y Santiago Gambaro. Ejecución de prenda industrial" 1 camión Brodway con caja para 3000 kilos Padrón B. S. 66 y matrícula B. S. 133 (San Carlos).

$6.00 Nov.11-11792-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

4 máquinas Singer para industria; archivo, mesas, espejos, etc En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 22 de Noviembre a las 15 horas (3 p. m.) remataremos con la base 2|3 partes de su tasación, por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial en autos: "Naum Rossemblatt con Homero Martínez". Entrega al día siguiente. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Nov.11-11793-v.nov.22.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

En Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señor Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados "Juan Perolo con JOSE C. DODERA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 26 del mes de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras en él existentes, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, "Pocitos", señalado con el número cincuenta en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el veintidós de Julio de mil novecientos diez, compuesto de trescientos tres metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con once metros un centímetro de frente al Sud, a la calle Cipriano Payán; doce metros treinta y cinco centímetros en el fondo, al Norte, lindando con varios propietarios; al Este, veintiséis metros cuarenta centímetros, lindando con el solar número cuarenta y nueve, y al Oeste, en veinticinco metros setenta centímetros, lindando con el solar número cincuenta y uno. Dicho raíz está empadronado con el número treinta y tres mil novecientos noventa y seis y fué tasado en la suma de tres mil pesos moneda nacional. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado; 2.o Que el inmueble a rematarse soporta una hipoteca por quinientos pesos a favor del señor Enrique Zerbino; 3.o Que son de cuenta del comprador todo lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda, saneamiento y medianerías y arrimos, salvo que el comprador sea el actor, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 4.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Serán de cargo del comprador todos los gastos de las escrituras de ratificación y venta, certificados y comisión legal del remate. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — José A. Saldún, Actuario Ad hoc.

Más datos: Juan C. Gómez 1305 (2.o piso).

$39.00 Nov.10-11707-v.nov.26.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra ISABEL ANNONI DE CUMBRAO y MARIA ASUNCION CUMBRAO ANNONI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho de Noviembre del corriente año, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles con sus construcciones y demás mejoras que contienen: 1.o A las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contenga y derechos le correspondan, situado en la Sección del Paso del Molino, en el paraje conocido por Cuchilla de Juan Fernández, empadronado con el número 40714, compuesto de una superficie de 226 metros 26 decímetros, teniendo doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros en la línea del Norte, haciendo frente al camino Nuevo París (hoy avenida Agraciada), por donde la puerta del edificio lleva el número 4289; 20 metros y 32 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 4, de Ernesto Castiglioni; 14 metros y 80 centímetros con la del Oeste, lindando con el solar dos, también de Castiglioni, y 13 metros y 40 centímetros en la del Sudoeste, confinando con la vía del Ferrocarril Norte. 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, situado en la Cuchilla Juan Fernández, del otro lado del Miguelete, empadronado con el número 41411, compuesto de una superficie de 263 metros y 48 decímetros, teniendo diez metros de frente al Noroeste, a calle pública, denominada antes Gómez (hoy llamada Julián Alvarez), por donde el edificio lleva el número 12, entre Agraciada y Santa Lucía, por 26 metros y 40 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con los solares 13, 14 y 15, y 26 metros 30 centímetros en el lado Sudoeste, lindando con el solar once. 3.o A las diecisiete horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 40671, compuesta de una superficie de 461 metros y 4 decímetros, teniendo diez metros veinticuatro centímetros de frente al Noroeste al camino al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por donde la puerta de entrada lleva el número 117 (antes catorce); 45 metros y 35 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 7; 46 metros y 5 centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar número 5, y 10 metros en la línea del fondo al Sur, con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiere adeudar por medianerías, pavimentos u otros cargos análogos, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$64.50 Nov.10-11722-v.nov.26.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en los autos "José Antonio Roure contra LUIS PATRONE", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las horas 16 y 30 y 17 y 30, respectivamente, el martillero don Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: La propiedad empadronada con el número 4368, o sea, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número treinta y seis de la vieja ciudad de esta Capital, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto dicho terreno de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros, nueve decímetros ocho centímetros, teniendo diez metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sud, a la calle Buenos Aires, por donde el edificio está señalado con el número quinientos ochenta y nueve, entre las de Juan Carlos Gómez e Ituzaingó, por veintitrés metros veintiséis centímetros de fondo al Norte, lindando con la sucesión de don Juan María Pérez y Fuentes; por el Este, con doña Manuela G. de Zabaiña y don José Pelfort y Puig, y por el Oeste, con doña Teresa Lizarralde de Díaz. Segundo: La propiedad empadronada con el número cuatro mil trescientos sesenta y siete o sea, otro solar de terreno situado en la manzana número treinta y seis de la vieja ciudad de esta Capital, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto dicho terreno de trece metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez, por donde están señaladas sus puertas con los números mil trescientos tres y mil trescientos siete; 14 metros cincuenta centímetros en el lado Sud que, por formar esquina, hacen también frente a la calle Buenos Aires; trece metros noventa y cuatro centímetros en el costado Norte, lindando con los sucesores de don Benito Fernández, y doce metros cincuenta centímetros en la línea del Oeste, confinando con el inmueble antes descripto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta y en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, incluso el compromiso, las certificaciones y la comisión del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$54.00 Nov.9-11669-v.nov.25.

ANGEL D. ARIAS

JUDICIAL

Mobiliario, platinas, cristalerías, cubiertos, etc., de la casa calle Florida 1491, 2.o piso. El lunes 21 de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.) por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos "Sucesión ELENA MERCEDES HUMPHREYS", remataré sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, todos los bienes muebles según inventario y que estarán en exhibición desde el viernes 18 de 9 a 12 y 13 a 19. Entrega al día siguiente. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. — Más informes: Defensa 1876.

$6.30 Nov.11-11765-v.nov.21.

ANTONIO GIANOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, recaída en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, contra ALFREDO MAUTONE, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día martes veintinueve de Noviembre del corriente año, a las diez y diez y treinta horas, respectivamente, se procederá por el rematador don Antonio Gianola, asistido del Actuario Escribano Jaime Ferrer Olais, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno con el edificio y demás anexos, ubicado en este pueblo, empadronado con el número doscientos sesenta y seis, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros y treinta y dos decímetros, según plano del agrimensor José Estenza, de Mayo de 1934, que se deslinda así: por el Norte, once metros 40 centímetros de los cuales en cuatro metros y 34 centímetros linda con Mauro Saravia y en siete metros seis centímetros con el inmueble que se deslinda a continuación; al Este, diecisiete metros 60 centímetros con la sucesión de Cecilia Pinheiro de Parada; por el Sur, doce metros 70 centímetros, con la calle 25 de Agosto entre la prolongación de la calle Florida y la prolongación de la calle, San José; y al Oeste, quebrada de tres rectas que miden, partiendo de la calle 25 de Agosto, cinco metros quince centímetros, un metro cinco centímetros y doce metros treinta y cinco centímetros, lindando con Mauro Saravia; y Segundo: Otro terreno con el edificio y demás anexos, ubicado en este pueblo, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y nueve, compuesto de una superficie de trescientos cinco metros que se deslindan así: al Norte, trece metros diez centímetros, con el camino nacional a Melo, entre la prolongación de la calle Florida y la de la calle San José; al Este, trein-

ta y cuatro metros diez centímetros, con la sucesión Cecilia Pinheiro de Parada; al Sur, siete metros seis centímetros con el inmueble antes deslindado, y al Oeste, quebrada de dos rectas que miden veinticinco metros un centímetro y seis metros diez centímetros, lindando por ambas con Mauro Saravia. Se previene: A) Que el suscrito Juez de Paz del pueblo Olimar, octava sección judicial de Treinta y Tres, ha sido comisionado por el Juez de la causa para presidir la diligencia del remate y demás relativo a su celebración; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas urbanas número 1322 serie 30 y 1459 serie 30) y los autos en este Juzgado; C) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador o compradores condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de cada deuda, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco acreedor o del rematador antes del remate: D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes referidos por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; y E) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Pueblo Olimar (octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres), Octubre 9 de 1938. — C. Ubaldo Lasala.

Nota importante. — Si los compradores desearen hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 870.41 (saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios) para la finca que se venderá en primer término, y la diferencia entre el precio de venta y $ 778.40 (saldo del préstamo en Títulos) para la finca que se rematará en último término.

(Cuenta corriente) Nov.10-11693-v.nov.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole en el expediente: "Cirio Font, Emilio H. contra EMILIO CIRIO, ESPERANZA MATILDE CIRIO DE ENRIQUE STIRLING y ZULEMA STELLA CIRIO DE HORACIO ZITO. Cesación de condominio", se hace público que el día veintitrés del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público en un solo lote por precio que exceda a los dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble con las construcciones que contiene y según título se deslinda y está ubicado en la manzana número 69 de la nueva ciudad de esta Capital, señalada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Fermín C. de Yeregui el 31 de Enero de 1880 y compuesto de 10 metros de frente al Sur sobre la calle San José, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número doscientos cuarenta y dos, midiendo nueve metros noventa y cinco centímetros también de frente al Norte sobre la plaza Cagancha, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento setenta y cinco; por el costado Este mide 34 metros 10 centímetros lindando con propiedad de don Cándido Robido y don Juan B. Casterán, y por el Oeste mide treinta y cuatro metros veintiseis centímetros lindando con propiedad de don Antonio Bossia. Está empadronado con los números 8331 y 8334 y ha sido tasado en la cantidad total de $ 33.200. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. 3.o Que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 5.o Que las propiedades se venden con pavimento, saneamiento, vereda y cordón pagos. 6.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$37.80 Nov.3-11658-v.nov.23.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de CATALINA HITTA de URTHIAGUE", se hace saber al público que el 24 de Noviembre próximo a las 5 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de pesos 45.000.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con los números 12049 y 12050, compuesto de un área superficial de 366 metros con 98 decímetros y 60 centímetros, ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, deslindado de la siguiente manera: 18 mts. 2 cmts. de frente a la calle Sierra, señalado con los números 2440 al 2450; 20 mts. 32 cmts. al Oeste, sobre la calle Marcelino Sosa, señaladas sus puertas de entrada con los números 2058 al 2062; 28 mts. 48 cmts. al Este, lindando con Antonio Romeu; y 15 mts. 82 cmts. al fondo al Norte, lindando con Graciano y Miguel Itzainic. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Octubre de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Nov.5-11571-v.nov.22

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Campito en Tacuarembó, sobre arroyo Tambores. El miércoles 7 de Diciembre a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 523 (puertas del Juzgado). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BALDOMERO LAGARMILLA", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2.512.67 y en un solo acto, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 300 a, con las mejoras que contiene, situada en la costa del arroyo Tambores, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 75 hectáreas 4333 m., que linda: al Norte, con el citado arroyo Tambores; al Sud, con sucesión Martínez; al Este, con el doctor Lagarmilla, y al Oeste, con la sucesión de Justa Ortiz, Adrián Martins y Baldomero T. Lagarmilla: 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número 300 b, lindera con la anterior, situada en el mismo paraje de Tambores, 2.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 35 hectáreas 4182 y cuyos límites son: por el Norte, Adrián Martins; por el Sur, con Adrián Martins y Cecilia Ribera de Martins e Hijos; por el Este, con don Proto Suárez (hoy Baldomero Lagarmilla), y por el Oeste, con Pablo Suárez (hoy sucesión de José R. López). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$63.70 Nov.4-11507-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En Las Piedras. Propiedades y terrenos en la mejor situación del "Pueblo Nuevo". Frente a la quinta del ingeniero don Arturo V. Rodríguez. Venta al contado con bases bajísimas y en las mismas propiedades. El sábado 19 de Noviembre a las 14 y 30 horas (2 1|2 p. m.), 5 lotes calle General Flores esquina Treinta y Tres, con ómnibus número 130 a la puerta. Lotes chicos al alcance de todos los bolsillos y un lote con edificio, galpones, etc. El domingo 20 de Noviembre a las 9 de la mañana, 3 lotes calle Florida esquina Batlle y Ordóñez, 1 con una buena casa-habitación, 1 lote con edificio en la avenida Artigas. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo proveído por el Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en los autos "Sucesiones JUANA LUC DE PLACERES e INOCENCIO PLACERES" se hace saber al público que, en el lugar de la respectiva ubicación en los días y horas que inmediatamente se indican, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del suscrito y del escribano F. Umberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes, ubicados en la planta urbana de esta ciudad: Primero. El 19 de Noviembre próximo (2 1|2) catorce y treinta, los solares con sus mejoras, señalados del 1 al 5 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Agosto del corriente año, que integran el padrón 624 y se deslindan así: a) El solar 1 mide 8 mts. 90 de frente al Sur, a la calle General Flores; por 20 mts. 40 hacia el Norte, dando frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, formando esquina; al Este, el solar número 2. Superficie: 182 mts. 50 cmts. Aforo (base): $ 395.32; b) El solar número 2, tiene 8 mts. 90 de frente a la citada calle General Flores, mide 20 mts. 50 de fondo; al Oeste, linda con el solar 1; y al Este, con el solar 3. Superficie: 182 mts. 8950 cmts. Aforo (base): $ 397.24; c) El solar número 3, mide 8 mts. 90 de frente a la referida calle General Flores; 20 mts. 70 al Este, lindando con Ramón García; y al Oeste, el solar 2 descripto. Superficie: 183 metros 7850 cmts. Los tres solares lindan al Norte con el solar 4. Aforo (base): pesos 399.18; d) El solar número 4, mide 8 metros de frente al Oeste, a la calle de los Treinta y Tres; 26 mts. 70 al Norte, con el solar número 5; al Sur, los solares del 1 al 3 descriptos; y al Oeste, Ramón García. Superficie: 213 mts. 60 dcmts. Aforo (base): $ 463.93; e) El solar número 5 mide 26 mts. 20 de frente al Oeste a la calle de los Treinta y Tres; al Norte, 26 mts. 70, linda con Carlos M. López; al Este, Ramón García; y al Sur, el solar número 4. Superficie: 619 metros 44 dcmts. Aforo (base): $ 1.345.32. Segundo. El día 20 de Noviembre a las 9 horas, los solares con fincas y mejoras, del 1 al 3 inclusive, en el plano del citado agrimensor Chapuis, inscripto el 21 de Agosto del corriente año, que integran el padrón número 353, a saber: a) El solar número 1, mide 21 mts. 475 de frente al Norte a la calle Batlle y Ordóñez; por 24 mts. 40 al Oeste, sobre la calle Florida, formando esquina al Este, 24 mts. 40 al Sur, con el solar 2. Superficie: 523 mts. 99 dcmts. Aforo (base): $ 1.476.60; b) El solar número 2, mide 9 mts. al Oeste, a la calle Florida, por 21 mts. 475 de fondo hacia el Este; y al Sur, con el solar número 3. Superficie: 193 mts. 2750 cmts. Aforo (base): $ 544.64. c) El solar 3, mide 9 mts. 55 de frente al Oeste, a la calle Florida, por 21 mts. 475 de fondo, hacia el Este; al Sur, Laureana Ruiz de los Campos. Superficie: 205 mts. 862 cmts. Aforo (base): $ 577.93. Estos tres solares lindan al Este con María Luisa M. de Piffaretti. Tercero. El mismo día 20 de Noviembre a las 10 y 30 horas, el solar de terreno, con el edificio y mejoras, señalado con el número 1 en el plano del citado agrimensor Chapuis, inscripto el 4 de Noviembre de 1937 (plano a fojas 160), padrón número 1319, mide 13 mts. 50 cmts. de frente al Sur, a la avenida Artigas, lindando al Este, con el solar número 2, hoy de Enrique Moizo; al Norte, con sucesión Pavese; al Oeste, con María Viera de Placeres, con salida al Este a la calle Florida, donde tiene un frente de 3 mts. 30 cmts. Superficie: 622 mts. 28 dcmts. Aforo: $ 2.000.00. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía. b) Que los títulos y planos están glosados al expediente a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). c) La comisión legal de venta al rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y la escritura definitiva serán de cargo de cada comprador. d) Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. e) Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo inmobiliario preestablecido para cada lote. — Las Piedras, Octubre 18 de 1938. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Más informes: Piedras 318.

$78.40 Nov.4-11508-v.nov.19.

JUAN PEROLO
REMATE PUBLICO

En San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, don Mauricio Klot, dictada en el expediente caratulado "Coralio Menéndez contra la sucesión de doña ISABEL DIAMANTINA MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Cufré número 1766 y por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Actuario y Alguacil ad-hoc de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contenga, que es parte de los solares señalados con los números uno y tres de la manzana número 5 del 3.er cuartel de la ciudad de San José, con un área de 304 metros 20 decímetros cuadrados, con más los sobrantes que hubiere; lindando al Sur, con la calle San José, hoy Ciudad de Astorga; al Norte, con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez; y al Oeste,

con doña María Norberta Menéndez y que adquirió la deudora por donación que a su favor le otorgó doña Laura Morosini de Menéndez (hoy fallecida), en escritura que autorizó el escribano Rafael V. Salgueiro el 13 de Julio de 1911. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina calle Cufré 1766. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Rafael Howard Fuller. Actuario ad-hoc.

Más datos en sus oficinas: calle Sarandí número 369. U. T. E. 81958.

$46.80 Nov.1.o-11412-v.nov.22.

JOSE A. BARDIER

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "Eduardo Oyhanart contra ANASTACIO AFONSO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 28 del mes de Noviembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que, según plano del agrimensor señor Arrarte Victoria, de Agosto de 1915 es la fracción número 9, compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas 2985 metros 56 decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción número 6, adjudicada a don Eduardo Francisco Afonso; por el Sur, con campos de César Almeira; por el Nordeste, en línea diagonal da frente a camino de 17 metros de ancho que lo separa de Angel Montes, que conduce de la Estación Montes al pueblo Mataojo; y por el Oeste, linda con las fracciones 7 y 8 de Exequiel Afonso y Francisco de Sales Afonso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de haberle sido aceptada y en garantía de la misma; B) Que dicho bien, ha sido tasado en la suma de $ 2.906.87; C) Que la comisión del rematador así como los gastos de escritura, son de cuenta del comprador; y D) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 22124, letra Z, número 344, donde podrán verlos los interesados, así como los demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: oficina del rematador, 25 de Mayo 544. U. T. E. 84647.

$50.00 Nov.5-11572-v.nov.28.

ALBERTO DASSORI RAFFO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, don Armando Ibarlucea, dictada en los autos seguidos por don José María Reyes Magariños contra don ESTANISLAO STABINSKY, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre a la hora quince y treinta y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del señor Martillero don Alberto Dassori Raffo y con asistencia del señor Alguacil ad hoc, don Plinio E. Ravazzani y del Escribano ad hoc que suscribe, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de dos solares de terrenos ubicados en el barrio Tonkinson, 13.a sección judicial, señalados con los números 67 y 68 de la manzana B y con frente a la avenida Costanera, con las mejoras que contiene. Se previene: 1.o Que el referido bien ha sito tasado, en conjunto, en la suma de mil trescientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que las promesas de compras se encuentran depositadas en el Banco Alemán, al cual fueron adquiridos y al que se deben noventa y cuatro cuotas que serán de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cerro, Octubre 31 de 1938. — Wáshington Méndez, Actuario ad hoc.

$28.60 Nov.12-11854-v.nov.26.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en el expediente "Luciano Pedrón contra EUFRONIO F. RAMOS y otro. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 del próximo mes de Noviembre a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero designado, don Elio Menoni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, el siguiente bien de propiedad del ejecutado Eufronio F. Ramos: Solar de terreno ubicado en la manzana número 142 de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1080 y que da frente a la calle Rincón. Este inmueble fué tasado en la suma de cuatro mil quinientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará, como se ha expresado, oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 25 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$22.40 Nov.9-11681-v.nov.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEON E. RIFFAUD. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 23 y señalada con la letra F del plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en el mes de Abril de 1931, compuesta de una superficie de seis hectáreas novecientos noventa y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindando Norte, calle proyectada en medio de terrenos del mismo señor Riffaud, al Sur Carlos Roberdito, al Este calle pública en medio con Juan Raviolo y al Oeste Antonio Angioni y Silvestre Bartora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo también del comprador, así como lo que pudiere adeudarse de medianerías, etc., por el inmueble ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Noviembre 8 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$25.20 Nov.14-11877-v.nov.29.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Ricardo M. Barreto con TIBURCIO F. NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre entrante, a las diez y media horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero Eduardo A. Raiz, asistido del Actuario ad hoc. Escribano señor Humberto A. Petrocelli, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 15088, situada en esta sección, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, el 1.o de Agosto de 1932, compuesta de doce hectáreas, cuatro mil doscientos cuatro metros cuarenta y dos decímetros, lindando: Norte, Manuel Núñez y Bernardo González; Sur, José Eulogio, María Cirila y Vicente Núñez; Este, sucesión José Varela, y Oeste, José Espino. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que correrá de su cargo los gastos y honorarios que demande la escritura de ratificación definitiva y certificados respectivos; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 31 de 1938. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$27.00 Nov.4-11513-v.nov.21.

ALBERTO MACCIO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

En San Ramón (Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y en los autos "HILARIO o BLAS HILARIO MARTINEZ. Sucesión", se hace saber al público que el diecinueve de Noviembre, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en esta sección de San Ramón, y asistido del señor Juez Juan Sosa Colmán y Escribano ad hoc don Rafael Frías Pérez, por el martillero don Alberto Macció, se procederá al remate sobre las dos terceras partes de su aforo los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con una construcción rústica, ubicado en la manzana 114 de esta villa de San Ramón, 11.a sección de Canelones, superficie cuatrocientos ochenta metros; límites: Sur, con la calle pública; Norte y Este, con Esteban Amonini y María Carlini, y al Oeste, con Tiburcio Bentancor. Se halla aforada esta propiedad para el pago de contribución inmobiliaria, en ciento cincuenta pesos y empadronada con el número 677. B) Otro solar de terreno ubicado en el mismo lugar, compuesto de una superficie de ocho hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y seis metros y tres mil ciento cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con Ramona Martínez; Sur, con Juana Martínez; Este, con sucesión Percovich, y al Oeste, con Isidro Martínez, formando parte este terreno de la propiedad empadronada con el número 2526, y tiene un aforo de ciento treinta y cinco pesos por hectárea para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, un valor total de mil ciento cuarenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos; C) Se procederá, además, a la venta en remate y en la misma forma ya expresada, de lo siguiente: un buey, avaluado en treinta pesos; un arado de acero, en diez pesos, y los muebles, avaluados en cuarenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 22 de 1938. — Juan Sosa Colmán, Juez de Paz.

Informes: Durazno, 2029.

$40.50 Nov.3-11439-v.nov.19.

FRANCISCO RON

REMATE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictado en autos: "JUAN BAUTISTA TISCORNIA. Intestado", se hace saber: que el día cinco de Diciembre próximo a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las dos décimas partes del terreno proindiviso, edificios, cancha de pelota y demás mejoras, situado en la manzana número treinta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número doscientos setenta y tres y compuesto de un área total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados y que tiene los siguientes límites: al Norte, Carolina O. de Caravaca; al Este, Alejo Itúrburo, Francisco Ferro y Cándida G. de Garay; al Sur, la calle Colón y al Oeste, la calle 18 de Julio. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho, y 2.o) Que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la retasación, que de dicho terreno y sus mejoras se ha hecho, la cual fué estimada en total en cinco mil cuarenta y tres pesos, con veinticuatro centésimos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 11 de 1938. — Carlos M. Paravís, Atcuario.

$30.00 Nov.18-12082-v.dic.5.

FRANCISCO ASIS SANCHEZ

Juzgado de Paz de 1.a sección de Durazno

JUDICIAL

Edicto — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Ulpiano San Román contra AMERICO IRIZARRI. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, por intermedio del martillero don Francisco Asís Sánchez, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos hereditarios que al demandado don Américo Irizarri le corresponden en la sucesión de su extinta esposa doña Amalia Piriz. Se previene: 1.o Que los referidos derechos hereditarios fueron tasados en la

cantidad de mil seiscientos pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación. 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario ad-hoc, el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos Registros, serán de cargo del comprador. — Durazno, Noviembre 5 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$27.00 Nov.11-11772-v.nov.26.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez y Liga de Defensa Comercial contra el Síndico de la quiebra de LUIS SOUBIRON. Ejecución de hipotecas, se hace saber: Que el día 14 de Diciembre del corriente año, a las diez y media y once horas respectivamente y en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección del Departamento, se procederá por el suscrito Juez de Paz asistido del escribano nombrado al efecto y por intermedio del Rematador Ismael Benia Rovira, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A las diez y media horas, una fracción de terreno de forma irregular, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Cerro Chato, octava sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros, ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y nueve metros, en la línea del Norte, lindando con terreno de la sucesión Fernández, quince metros en la línea del Sur, lindando con terrenos que fueron de don Manuel Fuentes, hoy calle pública por medio, con terreno de doña María Luisa Pocheiú; por el Este, cuarenta y tres metros veinte centímetros en el camino Nacional y veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros en la línea del Oeste, lindando con terreno de José Misley. 2.o) A las once horas otro terreno con las construcciones, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado también en Cerro Chato, en la parte que corresponde a la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó en Febrero de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Oeste, por donde mide catorce metros con calle pública, al Norte, con el solar número 4; al Sur, con el solar número 6, y al Este con terreno de la Empresa del Ferrocarril Central a Melo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Cerro Chato, Noviembre 12 de 1938. — Manuel H. Bentancour, Juez de Paz.

$46.50 Nov.18-12067-v.dic.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Concordato preventivo. Hoy quiebra", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, de diez a once horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el martillero público don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número trescientos cincuenta y seis y con una superficie de mil trescientos veinticinco metros, seiscientos ochenta y ocho centímetros, y aforada en la suma de cinco mil ochocientos pesos, cuyo deslinde es el siguiente: treinta y un metros veinte centímetros de frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó; treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Francisco Velazco; cuarenta y dos metros setenta centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de don Santos Aguirre y cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros al Oeste, sobre la calle Guayabos. Se previene: A) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 10 de 1938.— Alfredo Arrambide, Actuario.

$33.75 Nov.17-12047-v.dic.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Fradelizio de Fenocchio Margarita con JOSEFA ANTOLINA VOLPE DE SANTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado veintiséis de Noviembre próximo, de las diez a once horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, del siguiente bien inmueble, compuesto de dos fracciones contiguas de terreno, con los edificios, cercos y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 153 de esta ciudad y empadronadas con el número 894, compuestas, en conjunto, de una superficie de 391 metros 5412 centímetros y que tienen 19 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rincón; 19 metros 55 centímetros al Sud, lindando con don Tomás Martegani; 20 metros 35 centímetros al Este, sobre la calle Vizconde Mauá, y 19 metros 45 centímetros al Oeste, limitando con José S. Garrasino o compradores. Se previene: A) Que el comprador tomará a su cargo el pago de las escrituras, certificados y pavimentos de hormigón, cordón y vereda; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de este Juzgado; y C) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$32.25 Nov.4-11504-v.nov.21.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Río Negro, don Patricio Amarillo, dictado en autos caratulados "Entrega de animales por el hacendado don WALTERIO AMY", pone a disposición de este Juzgado dos animales vacunos de dueños desconocidos. Se hace saber al público que el día diez de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho a las diez horas, en el comercio del señor Abelardo Elorza, en Las Flores, donde se encuentran depositados, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor de dos novillos pampa. Señal muesca abajo en las dos orejas, el otro tiene señal muesca abajo y horqueta la derecha y entera la izquierda. Las marcas de este dibujo son dos marcas. Se previene: Que los novillos están tasados en diecisiete pesos cada uno o sea, treinta y cuatro pesos por los dos, y sólo se admite oferta que cubra los tercios de su tasa, debiendo el comprador oblar el 10 o|o de la oferta en el acto de ser admitida la mejor postura. — Las Flores, Octubre 10 de 1938. — Patricio Amarillo, Juez de Paz de la 7.a Sección.

(Costas) Nov.17-12032-v nov.28.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don José P. Achard, dictada en los autos año 1937 número 533 "Felipa Tabernier de Alvarez contra la sucesión de CAMILO GONZALVES DA SILVA. Ejecución de hipoteca", libro 27, folio 550, se hace saber al público: que el día 12 de Diciembre de 1938 a la hora 9 y 30 en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Orlando Bertolotti, en presencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de l siguiente bien que se halla proindiviso con más campo de propiedad de los herederos Anacarcio Goncalves da Silva y Etelvina Casal de Goncalves da Silva, padres del ejecutado. Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento compuesta de ciento veinte hectáreas cuatro mil setecientos trece metros seis mil quinientos veintisiete centímetros cuadrados que está señalada con el número nueve en el plano del agrimensor Delfino Fros y linda: al Norte, con la fracción número ocho de Aparicio Goncalves da Silva; al Este con las fracciones diez y trece de José y de Octavio Goncalves da Silva, respectivamente: al Sur con la sucesión de Pedro C. Peña: al Suroeste, con Manuel Zaballa y al Noroeste con el camino vecinal que la separa del predio de Osorio Borges. Se previene: Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos que dispone el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. Y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$50.40 Nov.12-11824-v.dic.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 486, serie "27", a cargo de JORGELINA CESPEDES de VAEZA, TOMASA, LUISA, JORGELINA y EUSEBIO BASILIO VAEZA CESPEDES, ELENA VAEZA de SILVA y PEDRO MAURICIO SILVA, el próximo 6 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento sesenta y siete pesos ($ 8.167.00), un terreno y mejoras en el barrio "Tomás Gomensoro", vigésima tercera sección judicial de este Departamento, padrón número ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro, con una superficie de ciento noventa y siete metros cincuenta y siete decímetros, señalado con la letra A del solar dos, en plano del agrimensor Alfredo Lerena, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle General Pagola, edificio número 2263, entre el boulevard Artigas y calle Carlos Anaya, por 23 metros de fondo al Norte, lindando por este viento con el resto del solar 2; al Este, con el 3, y al Oeste, con el 1. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.956.34 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 60.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de cinco mil doscientos treinta y cinco pesos ochenta y tres centésimos (pesos 5.235.83), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.235.83 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 12 de 1938 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.16-11995-v.nov.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 165, serie "29", a cargo de ALCIDES ALTESOR o ALTEZOR, el próximo 7 de Diciembre, a las 11 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Gianola, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número cuatrocientos setenta y dos, manzana sesenta y ocho de la ciudad de Melo, señalado con el número dos en plano del agrimensor Justo Llanos, con una superficie de quinientos noventa y ocho metros tres mil ochocientos cincuenta y seis centímetros, deslindado: 11 metros 22 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Mayo; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Juan Díaz; al Sur, recta de 18 metros 85 centímetros que parte de la calle 25 de Mayo, luego tres rectas de 2 metros 60 centímetros cada una, la primera va de Sur a Norte, formando martillo entrante, la segunda de Oeste a Este y la tercera de Norte a Sur, sigue luego recta de 17 metros y a continuación otra

normal a la anterior hasta la calle Colón; 4 metros 50 centímetros de frente a la calle Colón; 21 metros 475 milímetros al Este, lindando con Sandalia Cardozo de Pereira. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 26 de Setiembre próximo pasado, a $ 5.332.45 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 32.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, vereda, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de tres mil setecientos cuatro pesos con sesenta y dos centésimos ($ 3.704.62), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.704.62 al día del remate; G) Que según títulos de propiedad en poder del Banco, el inmueble pertenece a Asila Casimira Ubilla de Altesor, casada con Héctor Altesor; H) Que podrán recabarse informes en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, 2.o piso, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.16-11996-v.nov.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en el expediente del préstamo hipotecario rural número 257, serie "30" a cargo de ALFREDO DE LEON, el próximo 5 de Diciembre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero José B. Larrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos noventa y cinco pesos (pesos 2.795.00), un campo y sus mejoras en Puntas del Changuero, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número trescientos treinta y uno (parte), con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros según plano de 26 de Marzo de 1932 del agrimensor Antonio R. Arcioni, lindando: 538 metros 20 centímetros al Nordoeste, camino Vecinal por medio con Dolores Borges de Maneras: 1.580 metros 50 centímetros al Nordeste, con Baldomero Taboas; al Sudeste la cañada del Changuero por medio con más campo de Baldomero Taboas; y 1.571 metros 60 centímetros al Sudoeste con Genoveva Borges de Mendieta. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.507.33 más gastos por publicaciones. B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 50.17 semestrales, no existiendo contrato registrado. C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil catorce pesos, cincuenta y cuatro centésimos ($ 2.014.54), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.014.54 al día del remate. G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corrinete) Nov.15-11913-v.nov.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 618 serie "27", a cargo de JOSE J. BACCINO BARRETO, el próximo 3 de Diciembre a las 16 horas, por su orden y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades que en cada caso se expresan, tres terrenos y sus mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y cuatro mil setecientos uno y que según plano de la División Técnica del Banco ejecutante, de Julio de 1938, se deslindan: Lote número 1: 10 metros 98 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, edificio número 1965, distando el punto medio 28 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Miguelete; 10 metros 98 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 34.700, de Benito M. Saporiti; 8 metros 60 centímetros al Norte, con el padrón número 34.702, de José Máximo Alonso, e igual medida al Sur, con el lote 2. Superficie por plano: noventa y cuatro metros cuarenta y dos decímetros; por títulos: noventa y cuatro metros treinta y ocho decímetros. Base: cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos ($ 4.153.00). Préstamo hipotecario: dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos cuatro centésimos ($ 2.755.04). Lote número 2: 10 metros 92 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, edificio número 1961, distando el punto medio 17 metros 45 centímetros de la esquina con la calle Miguelete; 10 metros 92 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 34.700, de Benito Saporiti; 8 metros 60 centímetros al Norte, con el lote 1, e igual medida al Sur, con el lote 3. Superficie: noventa y tres metros noventa y un decímetros. Base: cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos ($ 4.153.00). Préstamo hipotecario: dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos cuatro centésimos ($ 2.755.04). Lote número 3: 10 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, edificio números 1951 y 1955; 7 metros 6 centímetros de frente al Sur, a la calle Miguelete, edificio número 2247; 2 metros 15 centímetros al Sureste, ochava de intersección de las citadas calles; 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el lote 2; 11 metros 95 centímetros al Oeste, con el padrón número 34.700, de Benito Saporiti. Superficie: ciento un metros setenta y ocho decímetros. Base: nueve mil quinientos noventa y cinco pesos ($ 9.595.00). Préstamo hipotecario: seis mil trescientos sesenta y cinco pesos once centésimos ($ 6.365.11). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 17.650.21 más gastos por publicaciones; B) Que sólo está arrendada la finca calle Juan Paullier números 1951 - 55 en $ 55.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que los mejores postores deberán consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisados por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo la parte del préstamo vigente asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que el comprador que opte por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecario del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.755.04 para los lotes 1 y 2 y $ 6.365.11 para el lote 3, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.12-11822-v.nov.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7377, número 93 serie "X", a cargo de GREGORIO KOCHUBEY, el próximo 2 de Diciembre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento noventa y cuatro pesos ($ 5.194.00), una fracción de campo y mejoras en la Colonia "Ofir" o "Peixoto", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número 85, (parte), señalada con el número treinta y nueve en plano del agrimensor Adolfo Musso, de Marzo de 1923, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle por medio, con fracción 38; al Sur, calle por medio, con fracción 40; al Este, la 42 y al Oeste, la 35. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.193.23 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 77.77 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Carlos Peixoto de Abreu Lima; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.12-11821-v.nov.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario rural número 45 serie "Z", a cargo de RAMON CANOBRA, el próximo 30 de Noviembre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos M. Riverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y tres mil seiscientos quince pesos ($ 43.615.00), un campo y sus mejoras ubicado en "Siete Cerros", novena sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número dos mil trescientos noventa y tres (parte), formado por las fracciones 5 y 7 y parte de las 4 y 10 del plano de Noviembre de 1905 del agrimensor Enrique Brun y Pintos, con una superficie titulada de novecientos ochenta hectáreas quinientos cincuenta y tres metros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Octubre y Noviembre de 1930, consta de novecientos setenta hectáreas seis mil seiscientos sesenta metros, lindando: al Noreste, recta de 1220 metros, divisoria con Ceferino F. Goitia (antes Angela A. de Fernández); luego dos rectas de 449 metros 50 centímetros y 233 metros 60 centímetros en dirección aproximada de Noreste a Sudoeste y finalmente dos rectas de 153 metros 10 centímetros y 816 metros 60 centímetros, divisorias todas de Gervasio Huelmo; al Este, cañada límite separando de Petrona B. de Huelmo, Damiana C. de Benencio y Zenón Píriz y luego línea quebrada en dos trozos divisoria con Zenón Píriz; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio, con Exequiel Altez (antes Manuel Arrarte); al Suroeste el citado camino, divisorio de Gumersinda De León de Granizal y Petrona De León de Brarias (antes sucesión Antonio Pereyra); al Noroeste, línea quebrada en 4 trozos de 2009 metros 20 centímetros, 854 metros 80 centímetros, 993 metros 20 centímetros y 799 metros 60 centímetros, divisorias de Ambrosio Arrarte. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 42.679.22 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 1 276.84 semestrales y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintisiete mil quinientos noventa y tres pesos ochenta y dos centésimos ($ 27.593.82), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 27.593.82 al día

del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.9-11670-v.nov.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ENRIQUE RODRIGUEZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Bernardo Susviela número 4409. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus réditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Abdul Majid Mohamed Saleh.
$5.00 Oct 31-11347-v nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por intermedio del corredor y rematador público don Luis F. Méndez, con escritorio en Maldonado 1099, he contratado vender al señor LUCIANO GARCIA el negocio que en el ramo de almacén y bar tenía establecido en la calle Panamá 1362 y 1364, esquina Figueroa, de esta ciudad. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo legal en el expresado escritorio con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Manuel Bustelo. — Luciano García.
$5.00 Nov.10-11694-v.nov.29.

VENTA DE FARMACIA

Comunicamos que la sociedad "Acerenza y Compañía" venderá a la farmacéutica doña FERIDIA ACERENZA DE LOBEIRAS la farmacia que bajo el nombre de "Morquio" tiene establecida en la esquina de las calles Gil y Cuaró, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del término legal en el domicilio antes indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — "Acerenza y Compañía". — Feridia Acerenza de Lobeiras.
$5.00 Nov.5-11570-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don JOSE NAGY la carpintería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedras número 273, y las máquinas que allí se encuentran. Los acreedores deben presentarse en Rincón número 679, escribanía del doctor Ramela de Castro, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Esteban Csukasi. — José García.
$5.00 Nov.5-11547-v.nov.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS
(Sociedad Anónima)
PAGO DE DIVIDENDOS

De acuerdo al artículo 49 de los estatutos sociales, se avisa a los señores accionistas que pueden pasar a hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938, en su sede social, calle Yaguarón número 1696.
$2.40 Nov.18-12050-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058, he prometido vender a los señores ANTONIO VARELA y COMPAÑIA la saca de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Marcelino Sosa número 2100 esquina Yatay de esta ciudad. Por tanto los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Oscar Juan Gatti. — Antonio Varela y Compañía.
$5.00 Nov 12-11806-v.dic 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la sucesión José F. Piquinela ha prometido vender al señor ERNESTO RINALDI FILIPPINI la sección librería y papelería de la casa de comercio instalada en esta localidad, en las calles Manuel Oribe y Rincón, haciéndose cargo el señor Rinaldi Filippini del activo y pasivo correspondiente a la sección prometida en venta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle San José 1317 (apartamento 3), de la ciudad de Montevideo. — Durazno, Noviembre 14 de 1938. — Cecilia T. de Piquinela. — José A. Piquinela. — Ernesto Rinaldi Filippini.
$6.00 Nov.17-12044-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma JOSE SANJURJO Y COMPAÑIA el restaurant y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1951 esquina a la de Arenal Grande de esta ciudad. A los efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1938. — Baldomero Pena. — José Sanjurjo y Compañía.
$5.00 Nov.11-11735-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, avenida Garibaldi número 2490, en el ramo de fábrica de artículos prensados de hormigón, compuesta por los señores Hebert Balmelli y E. Cámera Dárdano, bajo la razón social de "Cámera y Balmelli". A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Enrique Cámera Dárdano. — Hebert Balmelli.
$5.00 Nov.11-11770-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor BENO KROHN, mi casa de comercio, que en el ramo de lechería y venta de pan tengo instalada en la calle Colonia número 1475 bis. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos, en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elcern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 40 32). — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Carmelo Giuliani.
$5.00 Nov.11-1750-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don SALVADOR SAAVEDRA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el camino Corrales número 3235 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Isabelino Bermúdez. — Salvador Saavedra.
$5.00 Nov.11-11736-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos rescindido declarándolo sin valor ni efecto alguno el boleto de compromiso fechado el 27 de Agosto de este año, relacionado con la promesa de compra venta hecha por don Carlos Montechiaro, vendedor a don Manuel Pereyra comprador, de la carnicería sita en esta ciudad, calle Yatay número 1472 de cuyo comercio se ha hecho cargo nuevamente su propietario con esta fecha. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos Montechiaro. — Manuel Pereyra.
$5.00 Nov.11-11594-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender mi negocio en el ramo de tambo que tengo establecido en esta ciudad, calle Estrella del Norte 1851 esquina Bequeló de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo número 580. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Corina Machado Fernández.
$5.00 Nov.11-11730-v.nov.30.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para una asamblea general extraordinaria, a realizarse el día jueves 1.o de Diciembre de 1938 a las hora 17 en el local social, avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Venta de nuestros establecimientos ganaderos en la República Argentina. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Tomás Bense. Secretario.
$7.80 Nov.11-11732-v.nov.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano don José Luis Antuña, he firmado compromiso de venta de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Colón esquina Florida, con los señores CARLOS ALBERTO y ROBERTO MARIA UBIOS. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1938. — Julio Ferrer Solari.
$5.00 Nov.9-11674-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a favor del señor GHAZAR MELEKIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la casa de la calle Gobernador Viana número 2201, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Abelardo Belmonte. — Ghazar Melekian.
$5.00 Nov.14-11876-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor CARLOS SALVIA, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la carretera a San Jacinto empalme al Sauce (Departamento de Canelones, 6a sección), notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Francisco del Río. — Carlos Salvia.
$5.00 Nov.14-11859-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de taller de muebles tengo establecido en la calle Canelones número 2529 a los señores JUAN GALLO y SCHALOM ZIBULSKY. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador Santiago Sandieri, en la calle Blandengues número 1673. U. T. E. 23667. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Federico Biermann. — Juan Gallo. — Schalom Zibulsky.
$5.00 Nov.14-11866-v.dic.3.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "MASSEILOT HERMANOS"

Hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón social "MASSEILOT HERMANOS", en los ramos de talabartería, platería y ramas anexas. El socio Armando Masseilot queda con parte del activo social, representado por el establecimiento de curtiembre, ubicado en la calle Piedras número 2; con todas sus instalaciones, maquinarias y artículos en existencias. El socio Tomás Masseilot toma a su cargo todo el activo restante y el pasivo social, representado por la casa comercial, instalada en esta ciudad calle Leandro Gómez número 1102 con todas sus instalaciones, máquinas, muebles y mercaderías y las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 5 de 1938. — Armando Masseilot. — Tomás Masseilot.
$5.00 Nov.14-11180-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE AKEFELDR, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería que gira en esta ciudad, en la calle Caridad 1450, los que se consideren acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Sebhardt, en la calle Durazno 1257 Ap. 5, con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Sara Martínez.
$5.00 Nov.12-11794-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que gira en esta Villa, en los ramos de taller de vulcanización y gomería, calle Guillermo Tell, a don Guzmán Prieto. Los créditos y deudas son de mi exclusivo cargo pudiendo hacerlos efectivos mis acreedores en el lugar dicho. — Nueva Helvecia, Noviembre 5 de 1938. — Hipólito C. Irigoita.
$5.00 Nov.12-11832-v.dic.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender al señor JESUS FRAGA el activo del giro comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3451. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — José Villar.
$5.00 Nov.14-11889-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución parcial de la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de sillas giraba en esta ciudad, calle Blandengues 2030, bajo la razón social de "ISRAELEVICH, MILLER y COLODNY", retirándose de la misma el señor Israelivich, quedando el activo y pasivo social a cargo de los socios Miller y Colodny. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, José L. Terra 2633 (U. T. E. 2 - 39 - 57). — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Arón Israelevich. — José Colodny. — Lázaro Miller.

$5.00 Nov.17-12040-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "HLODAK y NAGY". carpintería establecida en la Calle Darwin número 3396, estableciéndose que no hay deudas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938.

$5.00 Nov.17-12035-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor MIYAT RODIVAJEVICH MILANOVICH mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo en esta ciudad, calle Miguel Grau 3951, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Ovidio Rienzi. — Mirat Rodivajevich Milanovich.

$5.00 Nov.17-12034-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he resuelto liquidar el comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecido a mi solo nombre en esta localidad, donde, en consecuencia, deberán presentarse los que tuvieren créditos contra el mismo, dentro del término legal, a efecto de hacerlos efectivos. — Paso de los Toros, Noviembre 10 de 1938. — JOAQUIN VELAZQUEZ.

$5.00 Nov.17-11999-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO A. PAYSAL, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar, que tenemos establecido en Cerrillos, Campo Militar (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Fernando Lázaro. — Rosendo Francisco Delgado. — Francisco A. Paysal.

$5.00 Nov.17-12013-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por lo que tuviere relación de acuerdo a los tratados internacionales del 12 de Octubre de 1889 y concordantes, las leyes sobre patentes de invención y ley 26 de Setiembre de 1904, por su índole de privilegio internacional, se hace saber a sus efectos que la sociedad que habían firmado en esta ante el señor escribano don Ubaldo Soñora, para la explotación mundial de un sistema fotográfico patentado en la República Argentina (número 47524), y sobre todo para su explotación en dicho país entre los señores Sarkis Karamarukian e Ignacio Puig Ametller, ha sido disuelta entre ambos socios, vendiendo a la vez el segundo al señor KARAMARUKIAN, todos sus derechos sobre el invento y la explotación. Por cualquier reclamación, ocurrir al señor Arturo T. Legrand, Caridad 1285 de 14 a 18. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Sarkis K. Karamarukian. — (Firma ilegible).

$7.00 Nov.17-12016-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Trías Pérez, de la ciudad de Canelones, he contratado vender a favor de don ZOA FERNANDEZ CHAVEZ, mi negocio de café y anexos que tengo establecido en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja. Notifico a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus crédito dentro del plazo legal, en casa del citado escribano, en la ciudad de Canelones. — Canelones, Noviembre 14 de 1938 — Raúl Himbera.

$5.00 Nov.17-12003-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales dejamos constancia que la sociedad existente entre los firmantes referente al taller de herrería de obra, en esta localidad, ha quedado disuelta, habiéndole enajenado el socio firmante Rogelio Hernández, al otro socio DONATO RINALDI, su parte. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1938. — Rogelio Hernández. — Donato Rinaldi.

$5.00 Nov.17-12008-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FERNANDO LAZARO y ROSENDO FRANCISCO DELGADO, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecida en Aguas Corrientes (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1004 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Leopoldo R. Hernández. — Fernando Lázaro. — Rosendo Francisco Delgado.

$5.00 Nov.17-12012-v.dic.7.

FRANCISCO FERRARO Y Cía. Ltda.
Exclusividad de los aceros Boehler
CESION DE CUOTA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el 1.o del corriente mes, inscripta el día nueve en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 77 al folio 207 y siguientes del tomo 4, el señor FRANCISCO FERRARO COSTA cedió al señor Ruperto Wéilharter (que ya integraba la sociedad), la totalidad de la parte que le correspondía en la sociedad "Francisco Ferraro y Compañía Limitada. Exclusividad de los Aceros Boehler". Esta cesión fué consentida por los demás socios. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938.

$6.00 Nov.17-12011-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don GREGORIO N. ALVAREZ y doña PETRONA SIVERIO DE ALVAREZ mi casa de comercio en el ramo de provisión, ubicada en esta plaza, calle Pedro Margat número 27. Notifico dentro del término legal a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Setiembre 9 de 1938. — Fermín Gómez. — Gregorio N. Alvarez. — Petrona Siverio de Alvarez.

$6.00 Nov.17-11899-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a don CARLOS MANUEL VANNELLI la barraca de frutos del país que giraba en esta plaza bajo la razón social "Arocena y Compañía" (en liquidación). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse con sus créditos al escritorio del escribano Angel C. Asuaga, calle Mercedes número 832, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Ignacio Arocena y Compañía (en liquidación).

$5.00 Nov.18-12062-v.dic.7.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don EULOGIO DIAZ el bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito número 599, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — José María Vidal.

$5.00 Nov.18-12090-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú 1173, a don JOSE AGOCS. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — José Rodríguez. — José Agocs.

$5.00 Nov.18-12065-v.dic.7.

"ULTRAMAR, LIMITADA"
(Sociedad Limitada)

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que el 15 de Octubre de 1938 autorizó el escribano Pablo Isetta, inscripta con el número 1123 al folio 863 del libro 168 del Registro General de Poderes y en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 de Octubre del corriente año, bajo el número 3 al folio 30 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de negocios de importación, con la denominación de "Ultramar, Limitada" y domicilio en esta ciudad, actualmente calle Julio Herrera y Obes número 1516, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, siendo las bases principales las siguientes: A) Diez años, prorrogables por períodos de 5 años; B) Capital: cinco mil doscientos pesos en mercaderías, ya integrado, cuyo capital ha sido dividido en cuotas y fué aportado por los socios en las condiciones que en dicha escritura se estipulan; C) La sociedad será administrada por los socios señores Mario Antonio Mera, Juan María González, Abelardo Dutra Miranda y Arnoldo Rolfe Rogers, quienes podrán actuar conjunta o separadamente e indistintamente; D) La sociedad tendrá un Directorio que lo constituirán los socios administradores; E) La asamblea general ordinaria se realizará anualmente durante la segunda quincena del mes de Agosto de cada año; F) Anualmente y al treinta (30) de Junio de cada año se practicará un inventario y balance, debiendo en éste destinarse para fondo de reserva el cinco por ciento de las ganancias hasta completar el 50 o|o del capital social; del resto se deducirá un 20 o|o que se acreditará al Director técnico señor Mera, como retribución de su trabajo; G) Pérdidas y ganancias: se distribuirán y repartirán en proporción a los respectivos aportes. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — El Socio Administrador.

$18.00 Nov.18-12052-v.nov.29.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1938 a las 18 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1937 - 1938; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de tres miembros titulares del Directorio para reemplazar a dos que caducan en su mandato y otro fallecido. Elección de dos suplentes para el mismo cargo; D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuadas en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 14 de 1938.

$16.50 Nov.15-11938-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ELISEO BIVIANO MEDEROS mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Ellauri 445, comunicando a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Socorro Vilar Machado. — Eliseo Biviano Mederos.

$5.00 Nov.14-11867-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BANCHERO, ARCIELLO y GALAIN". F. U. S. A. (Fábrica Uruguaya de Sifones Automáticos), habiendo vendido el señor Arciello su parte en esta sociedad al señor Armando Pasquet, y que esta nueve sociedad girará bajo la razón social de "Banchero, Pasquet y Galain", con domicilio en la calle La Paz 1815, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938.

$5.00 Nov.18-12064-v.dic.7.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí número 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, pormitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Alberto Domínguez. Domicilio: Industria 2880. Padrón 101870. Solar 8 de la manzana A, situado frente a la calle Monte Caseros entre Azambuya y Sochantres.

Julieta Muró. Domicilio: 18 de Julio 660. Padrón 91325. Solar 27, ubicado frente al camino Cuchilla Grande entre camino Avegno y calle Revisión.

Julio Gómez. Domicilio Minas (3) número 1970. Padrones 91324 y 91323. Solares 28 y 29, situados con frente al camino Cuchilla Grande entre camino Avegno y Revisión.

Francisco Negro y R. Laguardia. Domicilio: camino Cuchilla Grande entre Revisión y Abrevadero. Padrón 91411. Solar 41, ubicado con frente al camino Cuchilla Grande entre calles Revisión y Abrevadero.

Juan G. Molivelli. Domicilio: Lavalleja 1791. Padrones 91406 y 91405. Solares 46 y 47, situados con frente al camino Cuchilla Grande entre calles Revisión y Abrevadero.

Angel Foglia. Domicilio: Manantiales entre Revisión y Abrevadero. Padrón 91422. Solar 126, ubicado con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Luis Castromán. Domicilio: Rubens 4430 (Malvín). Padrón 91439. Solar 143, situado con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Alejandro N. Rodríguez. Domicilio: Bartolito Mitre 2600. Padrón 91449. Solar 144, ubicado con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Francisco Laurino. Domicilio: Santiago de Chile 925. Padrón 91183. Solar 193, ubicado con frente a la calle Revisión entre Tupambaé y Manantiales.

Ricardo Delojo. Domicilio: camino al Cerro, escuela rural 43. Padrón 91291. Solar 204, situado con frente a la calle Revisión entre Tupambaé y Manantiales.

Andrés Ruggeri. Domicilio: Manantiales entre Revisión y Abrevadero. Padrones números 91288 y 91287. Solares 208 y 209, ubicados con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Martín de Medina y Massera. Domicilio: Rivera 2015. Padrón 91240. Solar 245, situado con frente a la calle Tupambaé entre Avegno y Revisión.

Petrona Bonilla. Domicilio: Carreras Nacionales sin número. Padrón 91310. Solar número 285, ubicado con frente a la calle Tupambaé entre Revisión y Abrevadero.

Joaquín Broquetas. Domicilio: Agraciada 2339. Padrones 91086 y 91084. Solares 312 y 314, situados con frente a la calle Tupambaé entre Revisión y Avegno.

Joaquín y Leopoldo Broquetas. Domicilio: Agraciada 2339. Padrón 91083. Solar número 315, ubicado con frente a la calle Tupambaé entre Revisión y Avegno.

Raymundo Bentancour. Domicilio: República 1623. Padrón 91058. Solar 348, situado con frente a la calle Revisión entre Masoller y Manantiales.

Andrés Rinaldi (hijo). Domicilio: Revisión entre Masoller y Manantiales. Padrón 91159. Solar 360, ubicado con frente a la calle Revisión entre Masoller y Manantiales.

Ramón Lavandeira. Domicilio: Masoller entre Avegno y Revisión. Padrón 91110. Solar 393, situado con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Máximo Sosa. Domicilio: Masoller sin número. Padrón 91112. Solar 395, situado con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Francisco Tusuaia. Domicilio: Masoller entre Avegno y Revisión. Padrón número 91124. Solar 407, ubicado con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Federico Igounet. Domicilio: Constituyente 1611. Padrones 91132, 91133 y 92187. Solares 415, 416 y 417, situados con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Carlos Guelmi. Domicilio: avenida Sayago 53. Padrones 90952 y 90953. Solares 456 y 457, ubicados con frente a la calle Masoller entre Avegno y Santa Teresa.

Vazcuenzi y Forestieri. Domicilio: Democracia 2086. Padrón 90971. Solar número 475, situado con frente a la calle Masoller entre Santa Teresa y Pabón.

Teresa Granero. Domicilio: Revisión entre Pichinango y Masoller. Padrón número 90998. Solar 505, ubicado con frente a la calle Revisión entre Masoller y Pichinango.

José Cruces. Domicilio: Orillas del Plata 603. Padrón 91033. Solar 517, situado con frente a la calle Revisión esquina Masoller.

Américo Santana. Domicilio: León Pérez esquina J. Costa. Padrones 91006 y 91007. Solares 556 y 557, ubicados con frente a la calle Pichinango entre Revisión y Abrevadero.

Mateo Moreno Delgado. Domicilio: Rivera 3652. Padrón 124189. Solar 2 (parte del 1), situado con frente a la calle Bustamante casi esquina Rivera.

Pedro Sténeri. Domicilio: 26 de Marzo 1320. Padrón parte del 58017. Solar letra M (parte del solar 23), ubicado con frente a la calle Rivera esquina Caracas.

Manuel Mato. Domicilio: 18 de Julio 1906. Padrón 106145. Solar 9 (plano K), situado con frente a la calle Ramón Anador casi esquina General Thiebaud.

Domingo Horta. Domicilio: avenida Millán casi Guadalupe. Padrón 47883, en mayor área. Solar letra C, ubicado con frente a la calle Pérez Marchena casi esquina Peabody.

Juan Sfugaristo. Domicilio: Florencio Escardó 1616. Padrón 117730. Solar 21, situado con frente a la calle Florencio Escardó.

Genaro Guarilla. Domicilio: Soriano 928. Padrón 116731. Solar 8, ubicado con frente a la calle Luca entre Emancipación y camino General Hornos.

Benito G. Aguiar. Domicilio: Vizcaya 126. Padrón 125467. Solar 3, manzana A|118, situado con frente a la calle Vizcaya entre Inglaterra y Méjico (Cerro).

Sotirio Sgontzos. Domicilio: San Martín 3304. Padrón 120782. Solar 8, manzana 3 D, ubicado con frente a la calle Carlos María Ramírez esquina Bogotá (Cerro).

Ignacio Tierno. Domicilio: Campomar sin número. Padrón 129314. Solar 11 de la manzana B, situado con frente a calle número dos frente a calle número uno (Peñarol).

Vicente Sedesky. Domicilio: Caridad 1283. Padrón 114928. Solar 8 de la manzana A, situado con frente a la calle Cardal entre Abreu y Larrañaga.

Sebastián Mamberto. Domicilio: Gutemberg sin número. Padrón 134731. Solar 2, situado con frente a la calle Gutemberg (Colón).

José Verdecana. Domicilio: Felipe Contucci 4175. Padrón 129970. Solar 3, ubicado con frente a la calle Criollos esquina Ibirocahy.

Atanasio M. Correa. Domicilio: Felipe Sanguinetti 9. Padrón 145768. Solar 1, situado con frente a la calle Juan Acosta esquina Rancagua.

Benito Comesaña. Domicilio: Pablo Pérez 24. Padrón 145769. Solar 2, ubicado con frente a la calle oficial entre Rancagua y oficial uno.

Hilario Retamosa. Domicilio: Marsella 2805. Padrón 145770. Solar 3, situado con frente a la calle Oficial entre Rancagua y oficial uno.

María Bentos. Domicilio: Hunt número 31. Padrón 145775. Solar 7, ubicado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Natalio Borsari. Domicilio: Tristán Narvaja 1818. Padrón 145780. Solar 13, situado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Pedro José Prado. Domicilio: Propios número 82. Padrón 145781. Solar 14, situado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Antonio Santamariña. Domicilio: Coronel Raíz y Edison (Peñarol). Padrón número 145782. Solar 15, ubicado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Lorenza Aperant. Domicilio: Guayar número 10. Padrón 145786. Solar 19, situado con frente a la calle oficial uno casi esquina Juan Rozas.

Carmen C. de Muñoz y María C. de Gilardoni. Domicilio: Corrales 4017 y Juan Paullier 2467, respectivamente. Padrón 145790. Solar 23, ubicado con frente a la calle Rancagua esquina Juan Rozas.

Yolanda Boccia. Domicilio: Vilardebó 1966. Padrón 145789. Solar 22, situado con frente a la calle Juan Rozas entre Rancagua y oficial uno.

Santiago Machado. Domicilio: Cerro Largo 910. Padrón 145791. Solar 24, ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Alberto Bukovinen. Domicilio: Cangallo 1892. Padrón 145792. Solar 25, situado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Vicente Fuentes. Domicilio: Francisco Romero 138. Padrón 145793. Solar 26, ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Acosta y Juan Rozas.

Narciso Giannoni. Domicilio: García de Zúñiga 60. Padrón 145794. Solar 27, situado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Angel Huescas. Domicilio: Cerrito 733. Padrón 145802. Solar 35, ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Juan Astesiano. Domicilio: Lima 1693. Padrón 145746. Solar 56, situado con frente a la calle oficial cuatro casi esquina Juan Rozas.

Alfredo Torres. Domicilio: Junta Económico - Administrativa 1973. Padrón número 145749. Solar 59, ubicado con frente a la calle Juan Rozas entre oficial cuatro y oficial uno.

Roque Capobianco. Domicilio: Industria 33 a. Padrón 145752. Solar 62, situado con frente a la calle Juan Rozas casi esquina oficial uno.

Eva Louio. Domicilio: oficial cuatro esquina Juan Rozas. Padrón 145754. Solar 64, ubicado con frente a la calle oficial uno casi esquina Juan Rozas.

Alberto Monevio Benítez. Domicilio: Servidumbre 21. Padrón 145755. Solar 65, situado con frente a la calle oficial uno entre oficial dos y Juan Rozas.

Raúl Cerizola. Domicilio: Corrales sin número (Cerrito). Padrón 145756. Solar 66, ubicado con frente a la calle oficial uno entre oficial dos y Juan Rozas.

Eliberto Aguilar. Domicilio: Corrales sin número, entre Las Rosas y Burgueño. Padrón 145765. Solar 75, situado con frente a la calle oficial uno entre oficial dos y Juan Rozas.

Raúl Pérez. Domicilio: "Las Piedras". Padrón 1568, mayor área. Solar 9, ubicado con frente al camino rural próximo a carretera nacional (Las Piedras).

Davil Lapka. Domicilio: Emilio Reus 2371. Padrón 1568, mayor área. Solar 10, situado con frente al camino rural próximo a carretera nacional (Las Piedras).

Juan A. Viña. Domicilio: "Las Piedras". Padrón 1568, mayor área. Solar 12, ubicado con frente al camino rural próximo a carretera nacional (Las Piedras).

José Perino y Carlos Binaghi. Domicilio: Cerro Largo 1476. Padrón 149862. Solar 36, situado con frente al camino de las Tropas (Manga).

Antonio López. Domicilio: Guaviyú 2421. Padrón 149861. Solar 37, ubicado con frente al camino de las Tropas (Manga).

Ilie Antonescú. Domicilio: Reconquista 587. Padrón 140860. Solar 38, situado con frente al camino de las Tropas (Manga).

José Ma. Pantaleón Santero. Domicilio: camino de las Tropas y camino Cuchilla Grande. Padrón 149857. Solar 41, ubicado con frente al camino de las Tropas (Manga).

Manuel Orpiro Mugica. Domicilio: Cuchilla Grande 17. Padrón 91322. solar 30, situado con frente al camino Cuchilla Grande entre Avegno y Abrevadero.

José Fernández. Domicilio: Manantiales 25. Padrón 91388. Solar 64, ubicado con frente al camino Cuchilla Grande próximo a Abrevadero.

Antonio Pallas. Domicilio: Manantiales 123. Padrón 91274. Solar 222, situado con frente a la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero.

Manuel M. Pallas. Domicilio: Manantiales 123. Padrón 91271. Solar 225, ubicado con frente a la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero.

Manuel Alves Viera. Domicilio: Marsellesa 346. Padrón 1100, mayor área. Solar 139 de la manzana K, situado con frente a la calle número dos entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras).

Aquiles Ricci. Domicilio: Isla de Gorriti 2112. Padrón 144667. Solar 63, ubicado con frente a la calle pública casi esquina Cubo del Norte.

Juan Mazeira. Domicilio: Criollos entre Caiguá y Cubo del Norte. Padrón 144662. Salor 68, situado con frente a la calle Criollos entre Cubo del Norte y Caiguá.

Lorenzo F. Balerio Sicco. Domicilio: Cerro Largo 1865. Padrón 144648. Solar 82, ubicado con frente a la calle Máximo Gómez próximo a Caiguá.

Marcelino Castro. Domicilio: Millán sin número, esquina Benavídez. Padrón 144594. Solar 8, situado con frente a la calle Cubo del Norte entre Patriotas y Criollos.

Juana Lefebre. Domicilio: Cubo del Norte casi esquina Criollos. Padrón 144612. Solar 29, ubicado con frente a la calle Cubo del Norte entre Patriotas y Criollos.

José Arioso. Domicilio: 25 de Mayo 317. Padrón 59087. Solar 4, situado con frente al camino Santos entre Logroño y Soria.

Valentín Cossio. Domicilio: Zabala 1331. Padrón 15703. del Departamento de Canelones. Solar 523, situado con frente al Noroeste, sobre calle de 17 metros, en los bañados de Carrasco, Colonia Nicolich (Departamento de Canelones.

Rosa Vázquez de Gadea. Domicilio: Larrañaga 292. Padrón 86669. Solar 1 de la manzana B, situado con frente a la calle Larrañaga esquina Doctor Colombo.

$163.80 Nov.17-12022-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de productos porcinos y anexos que gira en esta plaza bajo la razón de "Enrique Minoli", con sede en la calle Burgues 2892|96, a FRIGORIFICOS DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA. Esta publicación se hace a los efectos legales, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en el local citado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Sucesores de Enrique Minoli.

$5.00 Nov.17-12027-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores LUIS TANKELOVICH y JULIUS BRANDUS la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de jabón y denominada con el nombre de "Productos Minas" tengo instalada en la calle Canal Grande número 2529. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — José Antonio Rolando.

$5.00 Nov.15-10909-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor HIPOLITO ROQUE el comercio de fiambrería y despacho de bebidas situado en la calle Prusia número 1843, esquina Bogotá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938.

$5.00 Nov.15-11905-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de los Sres. CELZO RODRIGUEZ y JOSE ALVAREZ nuestra casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de restaurant y bar, calle Sierra número 2404. Notificamos dentro del término legal a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio a fin de serles satisfechos. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Jesús Domínguez. — Domingo Domínguez. — Celzo Rodríguez. — José Alvarez.

$6.00 Nov.15-11898-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores RAUL LACASA y CONSTANCIA SALBATORE mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Gregorio Funez número 3001. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio a fin de serles satisfechos dentro del término de las publicaciones. — — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Manuel Vázquez Maceira. — Raúl Lacasa. — Constancia Salbatore.

$5.00 Nov.15-11896-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora SOFIA GRUVMAN mi casa de comercio en el ramo de lechería y almacén que tengo instalada en la calle 24 de Setiembre número 3700. de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Roque L. Montano. — Sofía Gruvman.

$5.00 Nov.15-11897-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que por compromiso suscrito con fecha 3 de Noviembre del corriente año, don Basilio A. Toledo ha prometido vender a don LUCIO ISIDRO PEREYRA Y ROCHA la parte, que como socio de la firma "Toledo y Pereyra" le corresponde en el comercio de almacén y despacho de bebidas, ubicado en Peñarol Viejo, camino Colmán esquina camino Peirano de este Departamento. Que el comprador se hace cargo del activo y del pasivo. Que los acreedores deben presentarse dentro del plazo de ley para hacer efectivos sus créditos en el domicilio del comercio referido. — Montevideo Noviembre 10 de 1938. — Basilio A. Toledo. — Lucio I. Pereira y Rocha.

$5.00 No.14-11840-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante en primer término Manuel García ha prometido vender al señor HUGO ROSENBERG su casa de comercio que en el ramo de lechería, gira en esta plaza, calle Durazno número 1621 al 23. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ntificamos a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el comercio citado o en el escritorio del balanceador y rematador público I. Brightman, calle Convención número 1190. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Manuel García. — Hugo Rosenberg.

$5.00 Nov.16-11988-v.dic.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Omar Costantini, el 24 de Octubre del año en curso, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los señores Diego Arocena Capurro, Juan Carlos Steiner, Domingo Pedro Risso, Héctor Damián Olagüe y Rufino Tesouro, domiciliados, respectivamente, en esta Capital, camino Castro número 433, avenida Garzón número 1889, Brandzen número 2008, Guadalupe número 2032, Mirabal número 1867, bajo de denominación de Cooperativa de Distribuidores de Leche, en abreviatura "CODILE LTDA.". Objeto; la compraventa de leche y sus derivados y artículos en general provenientes de las industrias ganaderas o agrícolas, y reparto de todos esos artículos, por cuenta propia o por cuenta de terceros. El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital, pudiendo instalar agencias en cualquier punto de la República. La administración y uso de la firma estará a cargo del señor Juan Carlos Steiner, con amplias facultades, estando éste impedido, podrá hacer uso de la firma, uno de los señores Arocena y Risso con uno de los señores Olague o Tesouro. Capital de la Sociedad; diez mil pesos, aportados dos mil quinientos cada socio, aportes totalmente integrados. Las ganancias y las pérdidas, se repartirán por partes iguales. Sin perjuicio de la participación en las utilidades, si alguno de los socios desempeñan actividades en beneficio de la Sociedad, ésta podrá asignarle un sueldo mensual, que se cargará a la cuenta de gastos gnerales. Plazo de duración de la Sociedad, un año, contado desde Junio próximo pasado, se irá prorrogando automáticamente de año en año, siempre que alguno de los socios no manifieste su intención de separarse, en forma auténtica, con noventa días de anticipación a cada vencimiento. El ejercicio social, durará del primero de Junio al treinta y uno de Mayo del año siguiente, debiendo el Administrador presentar un inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo los socios reunirse en asamblea para el examen de dichos documentos, además se reunirán siempre que se considere necesario y a solicitud de cualquiera de los socios. Las resoluciones se tomarán a mayoría de votos debiendo consignarse en el libro de actas. En caso de empate, el señor Steiner, tendrá doble voto. Todo lo que no estuviera previsto en el contrato social, regirá el Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933 y el Código de Comercio. En caso de disolución ésta será hecha por el señor Steiner, de acuerdo con el Código de Comercio. Dicha Sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 29 de Octubre del año en curso, con el número 178 del folio 548 al 551 vuelta del libro 43 de Contratos Sociales. — Montevideo, Noviembre de 1938. — Codile Ltda.

$28.50 Nov.14-11888-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MEIER JABLAMOVICH la provisión de comestibles que tengo en esta ciudad, calle Dante 1967, comunicando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Abraham Salomón Gecik. — Meier Jablamovich.

$5.00 Nov.5-11543-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1761), he contratado vender a favor de los señores PRALAS y VUCOJEVICH, el almacén de comestibles y bar con fermentadas, situado en la calle Angel Salvo número 356, esquina a la de Conciliación, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Antonio Benso — Pralas y Vucojevich.

$5 00 Nov.5-11535-v.nov.24

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores DANIEL LOPEZ y JOSE FERNANDEZ PANTIN, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenemos establecida en esta ciudad, calle Figurita número 2928, y que gira bajo la denominación de "Panadería Rex". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Pedro Cotelo. — Antonio Conde.

$5.00 Nov.5-11526-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante en primer término, José María Fernández, ha prometido vender a su socio JULIO M. OLIVERA, la parte que le corresponde en el comercio que en esta plaza gira en el ramo de litografía e imprenta bajo la razón de "Olivera y Fernández", calle Reconquista números 624 y 628. A ese efecto se citan a todos los que se consideren como acreedores o por el concepto que fuere se presenten ante la escribanía de Mario Henon, calle Misiones número 1408, escritorio 3, con los justificativos del caso. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — J. M. Fernández. — Julio M. Olivera.

$5.00 Oct.31-11337-v.nov.19.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en su local social calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance aunal. 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre de 1938. — Miguel Campomar. Presidente.

$5.40 Nov.11-11784-v.nov.12.
Nov.23-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contrtado vender al señor GUMERSINDO MARQUEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "Suizo", establecido en la calle Juncal número 1367, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Severino Fernández. — Gumersindo Márquez.

$5.00 Nov.5-11557-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que la sociedad que en el ramo de farmacia tienen constituída los señores José Luis Oliver Véscobi y Fermín Osacar Esponda y que está ubicada en la avenida Millán número 4502, que gira bajo la razón social J. Oliver Véscobi y Compañía, se ha resuelto disolverla, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio JOSE L. OLIVER VESCOBI. Quienes se consideren acreedores de las expresadas personas deberán presentar los justificativos del caso, dentro de los términos prescriptos por la ley, en la eschibanía de don Luis A. Chabaneau, calle Piedras 473. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — José Luis Oliver Véscobi. — Fermín Osacar Esponda.

$5.00 Nov.16-11998-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención número 1537, he prometido vender al señor FRANCISCO PLANAS, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, venta de frutas y verduras, tengo establecido en esta ciudad, calle Ramón Estomba número 3650. Notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Hilda L de Rebollo. —Francisco Planas.

$5.00 Nov.16-11968-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas situado en la calle Dumivioso Terra número 2002 de esta ciudad que giraba bajo la firma de Losada y González quedando a cargo del activo y pasivo el señor BENJAMIN GONZALEZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Ubaldino Losada. — Benjamín González.

$5.00 Nov.16-11966-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor del señor SILVIO FERNANDEZ, mi casa de comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3680. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que los acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Antonio Bianco.

$5.00 Nov.16-11985-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "SOKOLSKY y AIZEN", establecidos con casa de comercio en el ramo de mueblería y taller en las calles General Flores 2817 y Rocha número 2723. Quienes se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio jurídico de Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Sokolsky y Aizen.

$5.00 Nov.10-11695-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don Orlando Firpo, con fecha de hoy, han quedado disueltas las sociedades que giraban en esta plaza bajo las firmas Forno, Butron y Bazzano y Hugo Forno y Cía., en el ramo de fabricación de tejidos y que se ha constituído la sociedad Forno y Butron, compuesta por los señores don ATILIO y don HUGO FORNO y don AQUILINO BUTRON, la que se encuentra instalada en la avenida Millán número 2319. — Montevideo Noviembre 4 de 1938. — Forno y Butron.

$5.00 Nov.8-11647-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Suárez Luozan ha vendido al señor FRANCISCO VASCONCELLOS el comercio que en el ramo de garage y denominación de "Cervantes" posee en esta ciudad, calle Soriano número 1074. A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904), se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir cualquier acreedor con sus créditos al estudio del escribano Próspero Rovino, calle Cerrito número 521. — Juan Suárez Luozan. — Francisco Vasconcellos.

$5.00 Nov.3-11450-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor de los señores ADRIANO SUBTIL y JESUS GARCIA, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida Millán número 4499, de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 27 de 1938. — Hermenegildo Rodríguez. — Manuel Pérez. — Adriano Subtil — Jesús García.

$5.00 Nov.1.o-11433-v.nov.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Pérez", con respecto a la sección barraca de nuestra casa de comercio establecida en el camino Molinos de Raffo número 818, haciéndose cargo de la misma el señor HERMENEGILDO RODRIGUEZ y desligándose el señor Manuel Pérez. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en las oficinas de los balanceadores dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Hermenegildo Rodríguez. — Manuel Pérez.

$5.00 Nov.1.o-11433-v.nov.21

VENTA DE FARMACIA

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura del dos de este mes, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos prometido vender al farmacéutico don OMAR CONTI la farmacia que tenemos establecida en esta villa, denominada "Farmacia del Pueblo", emplazando a todos los que se consideren acreedores de esta firma para que comparezcan en el término de treinta días a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el mismo establecimiento prometido en venta. — Juan L. Lacaze, Noviembre 3 de 1938. — Oyarbide y Compañía.

$5.00 Nov.9-11679-v.nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que los señores liquidadores de la firma "Clavijo y Compañía", Confitería Jockey Club, don Juan Siri y don José Ruvertoni, han prometido vender dicho comercio, establecido en la calle Rincón esquina Bartolomé Mitre, a don JORGE PAJEAN, por lo que se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Juan Siri. — José Ruvertoni.

$5.00 Nov.4-11480-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores ARPAD FURST y ROSA FURST de WESZLER, mi casa de comercio en el ramo de provisión y fermentadas, sita en la calle Guadalupe número 1850. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Octubre de 1938. — Juan Schelotto. — Arpad Furst. — Rosa Furst de Weszler.

$5.00 Nov.1.o-11376-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, que ha quedado disuelta la sociedad comercial que para la explotación del ramo de panadería tenían los suscritos establecida en la ciudad de Treinta y Tres, bajo la denominación de "Panificación Central", que giraba bajo la razón social de "Berriel y Ureta", habiendo quedado el ex socio don TOMAS R. BERRIEL a cargo del activo y pasivo de dicha firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1938. — Tomás R. Berriel. — Elías J. Ureta.

$5.00 Nov.1.o- 11381-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don JESUS AÑON, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Justicia número 2146, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — José Mi... — Jesús Añón.

$5.00 Nov.1.o-11392-v.nov.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FELICE FITTIPALDI, el comercio que en el ramo de taller de composturas de calzado tenía instalado el señor CELESTE GANDOLFO, en esta ciudad, calle Madrid número 1461, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la nombrada dirección. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Felice Fittipaldi. — Por sucesión Celeste Gandolfo: Licia Giordano de Gandolfo.

$5.00 Nov.1.o-11406-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor de señor FELIX A. FALERO la casa de comercio en los ramos de restaurant y hospedaje, establecida en la calle Paysandú número 1007, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Manuel Sampedro. — Félix A. Falero.

$5.00 Nov.1.o-11431-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De Armas Hermanos", para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Obligado número 1151, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MARIO DE ARMAS y desligándose de la misma el señor Juan de Armas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1938. — Juan de Armas. — Mario de Armas.

$5.00 Nov.1.o-11424-v.nov.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don UBALDINO LOSADA, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 1999 esquina Arenal Grande, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Néstor Pérez. — Ubaldino Losada.

$5.00 Nov.1.o-11393-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "Canelón Chico", que en los ramos de almacén y tienda giraba en el paraje de Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio JOSE SATRAGNO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Canelón Chico, Octubre 20 de 1938. — José Satragno. — Eugenio Silva.

$5.00 Nov.4-11512-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JOSE MARIA VIÑAS mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Durazno número 1151, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que todos los que se consideren acreedores deberán pasar por la citada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — José Luis Pardo. — José María Viñas.

$5.00 Nov.4-11485-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada el 22 de Octubre pasado, ante el escribano Lino E. Silvera, ha quedado disuelta la sociedad comercial de pompas fúnebres "NICOMEDES CUARTIN", que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Cuartín Hermanos y Compañía", quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Carlos Cuartín Santos, bajo cuya razón continuará el nombrado comercio, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rocha, Octubre 26 de 1938. — Juan Miguel Izaguirre. — Francisco M. Cuartín. — Carlos Cuartín Santos.

$8.00 Nov.4-11492-v.nov.23.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don CANDIDO y don ENRIQUE VERDE la casa de comercio en los ramos de café y bar denominada "Leal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Agosto 244 y 246. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Luciano Bautista Gayoso. — Cándido Verde. — Enrique Verde.

$5.00 Nov.4-11489-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 22 de Setiembre de 1938 autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la sociedad colectiva "THIES y COMPAÑIA", de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Edgar Thies. — Nochin Elenter. — Jacobo Kon. — Edgar Thies.

$5.00 Nov.4-11516-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que se ha disuelto la entidad social que en el ramo de taller mecánico giraba en esta ciudad, calle Cuareim número 1751 y bajo la razón de "FERRANDO, CRUDELLI y COMPAÑIA". A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904) se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir cualquier acreedor con sus créditos al estudio del escribano Próspero Rovino, calle Cerrito número 521. — Raúl Ferrando. — Santos Crudelli. — Sixto Marín.

$5.00 Nov.3-11449-v.nov.22

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 26 de Octubre de 1938 por el escribano doctor Julio C. Mourigán cuya primera copia fué inscripta con el número 182 al folio 561|67 del libro número 43 de Contratos del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de 2.o turno, se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "DUCAR LIMITADA" con un capital de diez mil pesos en efectivo aportados cuatro mil setecientos cincuenta por Peñaloza Francisco Cardozo (Administrador), igual cantidad por Oscar Durán Gil (sustituto del Administrador) y quinientos pesos por Eliberto Rodríguez Correa, por el término de dos años el que se tendrá por prorrogado año a año no mediando denuncia, con domicilio en Montevideo y que tendrá por objeto la compra y venta de artículos de tienda y mercería y actuar como agente o representante de fábricas o casas comerciales nacionales o extranjeras en toda la República. — Montevideo, Noviembre 5 de 1938. — Julio C. Mourigán, Escribano.

$9.00 Nov.11-11737-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley, hacemos saber al comercio y al publi- co que con intervención del balanceador Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058, queda disuelta la sociedad de la casa de comercio en los ramos de café y despacho de alcohólicas sito en la calle Río Ne- gro número 1700, de esta ciudad, y que gira bajo la razón de "VIUDA E HIJO DE TORIBIO RUANOBA", quedando desligados los socios firmantes al vender las partes que les corresponden, a los señores Juan Carlos Laporta y Toribio Ruanoba (hijo). Todos los que se consideren acreedores de- ben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado, dentro del plazo le- gal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Por sí y sus hijos menores: Carmen R. de Ruanoba, Alfonso, Juanita y María Carmen Ruanoba. — Juan Carlos Laporta. — Tori- bio Ruanoba (hijo).

$5.00 Nov.7-11597-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MIGUEL FELDMAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén y lechería tengo instalada en la calle Juan Cruz Varela número 3482. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Pierina Gianetti.

$5.00 Nov.7-11615-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don JOSE y don ANTONIO RESTREPO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Gofredo Condín.

$5.00 Nov.7-11605-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de mutuo acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta localidad, en el ramo de herrería y carpintería bajo la razón social de "PEREZ y CASTILLO", y que la componían los señores Leofildo Pérez y Francisco Castillo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Leofildo Pérez, en esta localidad, que es quien se hace cargo del activo y pasivo. — Pueblo Olimar, Noviembre 1.o de 1938.

$5.00 Nov.7-11596-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Max Fridman se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, al señor LEON WOLMANN la parte proindivisa que le pertenece en el negocio conocido por "Casa Goes", sito en esta ciudad, avenida General Flores número 2501, que se dedica a venta de aparatos de radiotelefonía y renglones anexos, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — León Wolmann. — Max Fridman.

$5.00 Nov.7-11593-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MANUEL MELKI mi casa de comercio que en el ramo de fotografía y anexos gira en esta ciudad, avenida General Eugenio Garzón número 1949, bajo la denominación de "Foto A. Barros". Los que se consideren acreedores deberán presentarse a dicha casa de comercio con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Alejandro Barros.

$5.00 Nov.7-11588-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE MENENDEZ el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Justicia número 1903, esquina a la de Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Valentín Gómez. — José Menéndez.

$5.00 Nov.7-11589-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO ECHEVERRIA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en este Departamento, en la primera sección judicial, en el paraje denominado "Costa de Calleros". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Noviembre 1.o de 1938. — Calixto Dárdano. — Pedro Echeverría.

$7.00 Nov.7-11614-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE PRIETO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 3390 de la calle Isabela, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Raúl Vázquez. — José Prieto.

$5.00 Nov.7-11586-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don BALBINO ROJAS el almacén de comestibles situado en la calle Carlos de la Vega número 4151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Marcos Podestá. — Balbino Rojas.

$5.00 Nov.7-11591-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad "JARQUE y COMPAÑIA", que gira en esta plaza en el ramo de construcción de panteones y anexos, por venta que hacen los demás socios de sus partes al arquitecto don Américo Bonaba, quedando éste a cargo exclusivo del activo y pasivo de la misma y del negocio de la referencia. En consecuencia, los que se consideren acreedores de la sociedad deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía de don Alberto Herrera y Thode, calle Ciudadela número 1416, en los días hábiles de las 17 a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre de 1938. — Américo Bonaba.

$5.00 Nov.5-11559-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don PEDRO M. MACHIN el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1393, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1938. — José Boan. — Pedro M. Machín.

$5.00 Nov.7-11590-v.nov.26.

VENTA DE TIENDA Y MERCERIA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor ISRAEL HAZAN mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, ubicada en la calle Magallanes número 1126. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Hocquart número 1900. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Octubre 29 de 1938. — Alberto Yaffe.

$5.00 Nov.3-11477-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor JOSE MARIA IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Miguel Barreiro número 3301, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — José Deagostini e Hijo.

$5.00 Nov.5-11537-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público que hemos convenido a contar del 1.o de Abril que ha quedado disuelta la sociedad que giraba con la firma de Rosas y Capra, integrada por los señores Julio Rosas y Augusto Capra y que se dedicaba a la explotación del "Hotel Copacabana", en la rambla República de Chile número 4517, quedando de pertenencia y cargo del socio JULIO A. ROSAS el activo y pasivo de la sociedad y comercio referido. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — J. A. Rosas. — Augusto Capra.

$5.00 Nov.8-11645-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor del señor ANACLETO RODRIGUEZ, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle General Luna número 1299 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Manuel Gómez. — Anacleto Rodríguez.

$5.00 Nov.8-11640-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor de los señores RICARDO ANDRADE e IGNACIO CARUNCHO, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Yaguarón número 1697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Sadlustiano Zabaleta. — Ricardo Andrade. — Ignacio Caruncho.

$5.00 Nov.8-11641-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor del señor AQUILINO FORMOSO, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Jacobo Sarmiento. — Graciano Alonso. — Aquilino Formoso.

$5.00 Nov.8-11642-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor del señor ROGELIO CERCIDO, la casa de comercio en los ramos de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Soriano número 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Raúl y Eduardo Parodi. — Rogelio Cercido.

$5.00 Nov.8-11643-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto por rescisión otorgada por las partes la promesa de compra venta del comercio de carnicería ubicada en la calle Clemente César 2301, por lo que el señor Adolfo Alonso, prometía vender al señor Enrique Otero, debiendo presentarse en el referido comercio los acreedores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Enrique Otero. — Adolfo Alonso.

$5.00 Nov.8-11628v.nov.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos previstos en la ley respectiva, hago saber que con fecha de hoy he prometido vender a don RICARDO ALBERRO el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi exclusivo cargo el pasivo del mismo. — Mercedes, Octubre 27 de 1938. — Nazím A. Rassul.

$5.00 Nov.3-11462-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Carlos Eduardo Anza ha prometido vender a los señores NESTOR PEREZ, RICARDO BORRAZAS y HUMBERTO DI TRANE el comercio que en los ramos de taller de reparaciones de automóvil, servicio de auxilio y venta de nafta y aceite tiene en la avenida 8 de Octubre 2440. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331, escribanía Pereira. — Montevideo, Octubre 31 de 1938.

$5.00 Nov.4-11511-v.nov.23.

LA CAJA OBRERA
AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

María Dolores Souto. Domicilio: Comandante Braga número 2666. Solar número 16, con frente a la calle Espuelitas. Padrón número 134219.

Ignacio de los Santos. Vaillant sin número. Solar número 23, con frente a la calle Vaillant. Padrón número 128021.

Pedro Ramón Fonseca. Las Delicias (Minas). Solar número 76, con frente a la calle 2. Padrón mayor área número 6901, de Canelones.

Elisa Dorado. Manuel Melendes 4040. Solar número 69, con frente a la calle número 1. Padrón número 160020.

Pedro Leandro Encalado. Miravalles 1103. Solar número 10, con frente a la calle número 4. Padrón número 154411.

Angela T. de Menotti. Coquimbo número 2358. Solar número 12, con frente a la calle número 4. Padrón número 154413.

Camila Alvarez de Rodríguez. Solar número 14, con frente a la calle 4. Padrón número 154415.

Luis A. Trebino. Raffo 900. Solar número 29, con frente al camino Gori. Padrón número 154465.

M. Tobio y A. Fontela. Andrés Lamas número 24. Solar número 31, con frente a la calle número 2. Padrón 154467.

Antonio Genovese. Solar número 5, con frente al camino Gori y calle 5. Padrón número 154429.

$19.50 Nov.18-12060-v.dic.5.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir aceite de maní y oliva, aceite de oliva, arroz común, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, canela en rama, chocolatte, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, avena, duraznos en almíbar, lentejas, hongos, con destino a stock de Almacenes durante el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas), y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.17-12157-v.nov.30.

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de un auto Sedán, dos puertas, seis cilindros, tipo especial para campaña.

Las propuestas debe nser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Sección Personal y Administración del Instituto Geográfico Militar, avenida 8 de Octubre número 3249, hasta el día 29 de Noviembre de 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la precitada Sección Personal y Administración de este Instituto todos los días hábiles de 8 a 12. — El Director del Instituto Geográfico.
$6.00 Nov.19-12174-v.nov.29.

ESCRIBANIA DE ADUANA
Infracción aduanera

Copia. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Visto este sumario iniciado en razón de haber denunciado el funcionario de la División Depósitos, don Adalberto Garibaldi, que en fecha 8 de Junio de 1935, al recibirse en el Depósito Artigas número 3 la partida de 197 bolsas de tabaco negro en cuerda, marca "J. M." llegada en el vagón número 4065 del Ferrocarril Central del Uruguay, procedente del Brasil, vía Rivera, consignado a la firma "Julio Mailhos", constató la demasía de una bolsa de tabaco con 74 kilos.

Resultando: Que la partida de tabaco de que se trata llegó a la Aduana de Montevideo, con manifiesto de Tránsito número 423 por intermedio de wagones del Ferrocarril, los que vinieron con sus sellos en perfecto estado de integridad, procediéndose a su descarga mediante el permiso de Desembarco para Depósito número 1042 y Orden número 1, cumpliéndose en todo sin observación y que, al ser introducida a depósito la partida de tabaco, se constató que en vez de 197 bolsas entran 198, es decir, una bolsa más de lo documentado con un peso de 74 kilos.

Considerando: que el hecho de encontrarse intactos los sellos de los wagones conductores de la mercadería aleja toda posibilidad de haber sido violado. Que no obstante coincidir el cumplido del Desembarco para Depósito con el Manifiesto de Tránsito respectivo, ha sido plenamente constatado que en la referida operación ha existido la demasía denunciada, por cuanto ella ha sido retenida, encontrándose almacenada en el Depósito de "Retenciones Judiciales y O. S." (fojas 4).

Considerando: que la mercadería en infracción tiene un valor de $ 30.34 (treinta pesos con treinta y cuatro centésimos) y adeuda por concepto de derechos e impuestos la suma de $ 7.92 (siete pesos con noventa y dos centésimos), según la liquidación practicada a fojas 26. Que el hecho de haberse introducido al país, mercaderías sin documentación, ello configura la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, incisos E) y G) de la ley de Infracciones Aduaneras número 6839, de fecha 18 de Diciembre de 1918, siendo de aplicación, por lo tanto, lo determinado por el artículo 8.o de dicha ley. Las prescripciones del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926 en sus artículos números 193 y 195. Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas, Resuelve: Declarar el comiso de la bolsa con setenta kilos de tabaco a que refiere estas actuaciones e imponer a la firma "Julio Mailhos", una multa de treinta pesos con treinta y cuatro centésimos, equivalente al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación establecida y la reposición del sellado y estampillas en el presente. Adjudícase el comiso y la multa al funcionario denunciante, a quien le serán entregados sin dedución alguna, con la debida intervención de la Dirección General de Impuestos Internos. Hágase saber; notifíquese al señor Asesor Letrado de conformidad con lo determinado por la ley número 9315; anótese en las Divisiones de Depósitos, Contaduría, Receptorías, Resguardo, Contralor y Receptorías; desglósese por quien corresponda la documentación agregada; modifíquese por Escribanía la carátula del sumario, debiendo desglosar el expedientillo formado con la nota número 10 de la Administración Nacional de Puertos, a quien se le devolverá por ser de su pertenencia. Remítase testimonio de la sentencia, así como todo lo que solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la ya forma determinada por el artículo 25 de la Superior Resolución de fecha 27 de Enero de 1919, con cargo a la firma denunciada y, ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir

Así lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, en funciones de Juez de Aduana, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a once de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: Alfredo Nebel Palomeque.

(Cuenta corriente) 12078.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de leche destinada a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 30 del actual a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.19-12134-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de fruta destinada a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 29 del actual a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.19-12135-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de huevos destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 29 del actual a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.19-12136-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de molino destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 30 del actual a las 8 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.19-12137-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de alumbrado destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 29 del actual a las 8 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.19-12138-v.nov.29.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 566

Llámase a licitación para la compra de tres medidores de nafta para camiones tanques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corrientte) Nov.19-12142-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 32444

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Jurid" Vertriebsgesellschaft Kirchbach y Co.", de Coswig Bez - Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"Jurid"

para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.19-12144-v.dic.6.

ACTA N.o 32475

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Weissman B. C. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir grasas, mantecas, margarinas, mantecas artificiales y demás artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-12145-v.dic.6.

ACTA N.o 32476

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Grammophon G. m. b. H.", de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"POLYDOR"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-12146-v.dic.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 731

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis M. Boions, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agujas para inyecciones en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Nov.19-12155-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LICITACION

Pavimentación de parte de la calle Brasil

1.o Llámase a licitación por segunda vez para las obras de pavimentación de macadam de la parte de la calle Brasil entre Camacuá y 1825, de conformidad con el pliego de condiciones, planos y requisitos del expediente respectivo número 20804.

2.o Quedan reproducidas todas las exigencias del primer llamado a licitación respectivo a estas obras.

3.o Fíjase para la apertura de propuestas el día 30 del corriente a la hora 10 en el despacho de esta Intendencia.

4.o Se reserva la Intendencia la facultad de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Noviembre 15 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.19-12143-v.nov.30.

8.a Sección del Deptº de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFREDO VENET, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Panamá 1242, y doña MERCEDES PAMPIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4151-v.nov.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARTIN MARENCO, de 32 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Inglaterra 218, y doña MARIA GRANTOSKY, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Inglaterra 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.nov.26.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMADEO BERTOLOTTI, de 50 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Inglaterra sin número y doña EMMA CLARI, italiana, de 38 años, divorciada, domiciliada en Carlos M. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4150-v.nov.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MANUEL CASTELO, de 34 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Valdense 3610, y doña RENEE LUISA GAIBISSO PASTORINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA LABADIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.19-12141-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA LONGO DE BASTERRECHEA o BASTARRECHEA o FRANCISCA LONGA DE BASTERRECHEA o BASTARRECHEA y de don JULIAN BASTERRECHEA o BASTARRECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.19-12128-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BIANCULLI DE PERRETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.19-12126-v.nov.30.

Notificación de fallecimiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "CASTRO (FRANCISCO). Sucesión", se hace saber al público el fallecimiento de dicho causante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarlo comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días y comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Nov.19-12156-v.nov.30. Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JACOVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-12114-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNASCONI DE SERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-12115-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-12116-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA GORDILLO DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-12117-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MOREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-12118-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DONATO ROQUE ROMANELLI o ROQUE ROMANELLI o ROQUE MIGUEL ROMANELLI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.19-12153-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO AURELINO FONSALIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.19-12154-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "AFONSO MOURAO (ANTONIO JOSE). Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio José Afonso Mourao solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano José Avelino Afonso Mourao, pues donde dice "Avelino José Afonso Mourao" debe decir "José Avelino Afonso Mourao"; donde dice "Antonio Alfonso Mourao" debe decir "Antonio José Afonso Mourao", y donde dice "Joaquina Elías Bas" debe decir "Joaquina Luiza Vaz". — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.19-12125-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI o ALEJANDRO L. BALDI o ALEJANDRO LUIS BALDI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.19-10826-v.oct.29. Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SELANIRA RODRIGUEZ DE PARE-

DES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.19-12127-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado SILVERIO EUFEMIO VELOZ y EUGENIA ESTANISLADA CABRERA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la siguiente manera: En donde de la compareciente aparece con el nombre de "Estanislada Julia Cabrera" debe decir "Eugenia Estanislada Cabrera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.19-12158-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WILLIAN B. HALE, citándose a los que se consideren con algún derecho a sus bienes dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.
$7.20 Nov.19-12139-v.dic.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIO FELIX BALDRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho. —Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Nov.19-12113-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "NICOLAS, PANTALEON o PANTALEON NICOLAS TORRES, sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", de fecha doce de Setiembre próximo pasado, se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante con doña Antonia Marrero, se ha omitido en ésta el nombre de Pantaleón, diciendo Nicolás Torres en vez de Pantaleón Nicolás Torres y la de nacimiento de Olegario Octaviano, en la que aparece el nombre del padre con la omisión del nombre Nicolás, diciendo Pantaleón Torres en vez de Pantaleón Nicolás Torres, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$1.60 Nov.19-12100-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO ANDUEZA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.19-12124-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO SANCHEZ, JUSTINIANA o JUSTINA MUÑIZ DE SANCHEZ o MUNIS o MUÑOS, MUNIZ o MUIÑIS DE SANCHEZ; ISIDRO REYNALDO SANCHEZ o REYNALDO SANCHEZ y JOSE SANCHEZ o JOSE PABLO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Noviembre 16 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Nov.19-12140-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JORGE DIAZ CABRERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.19-12148-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don VALENTIN ELENA o JOSE VALENTIN ELENA y doña MARIA SOCA o MARIA SOCCA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.19-12152-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO RAMON TIERNO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.19-12150-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO, RUFINO CARDOZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.19-12151-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don DANIEL o DANIEL LEONARDO LEDESMA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.19-12120-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña SATURNINA DESIDERIA LOTTI o LOTIS DE GOMEZ, citándose a los interesados en la herencia para que commparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.19-12121-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letdado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARIA ANTONIA MARTINEZ DE NIEVES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.30-12122-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letdado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don BENEDICTINO o BENEDO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.19-12123-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA BRUN DE MORALES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$4.50 Nov.19-12129-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELARMINO o BELARMINO BENITO NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviemmbre 12 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$4.50 Nov.19-12130-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don NICOLAS VARGAS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Egaña, Noviembre 1.o de 1938. — Pedro M. Etulain, Juez de Paz.
$4.50 Nov.19-12147-v.nov.30.

ASIS SILVEIRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ANTONIA ROSA GUERRERO. Incapacidad", se hace saber al público que el día doce de Diciembre del corriente año, a las diez y treinta horas, en la puerta principal de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por el martillero don Asis Silveira, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio no menor de las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de ciento una hectáreas y dos mil cincuenta y dos metros cuadrados, que linda: por el Norte, con la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Vera; por el Sur, con don Francisco Rodríguez y don Juan Francisco y doña María Blanca Bruno; por el Este, con el arroyo "Tejera", por medio, con la sucesión de doña Secundina Rodríguez de Arriola, y por el Oeste, con don Pablo Camí. Dicho campo está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de sesenta y nueve pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la Oficina, donde podrán examinarlos los interesados; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes del aforo antes referido; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.50 Nov.19-12149-v.dic.6.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Josefa García Villaverde de García contra ELINA GONZALEZ DE SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en

las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble propiedad de la demandada: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el "Corte de la Leña", sexta sección de este Departamento, padrón 4539, señalada con el número 8 en el plano trazado por el agrimensor don Feliciano M. Alvariza en el mes de Marzo de 1919, compuesta, según título, de veintitrés hectáreas, seis mil ciento veintiún metros noventa y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Nemencio Bonilla; al Sur, la fracción nueve, de Regino González y sucesión Tiburcio García, al Este, la fracción diez, de Víctor Nieves Bonilla, y al Oeste, la fracción siete, de Cecilia González de Brito. Se hace presente: A) Que el importe de contribución inmobiliaria que adeudare dicho bien, como cualquier otro impuesto que gravare la propiedad, certificados de Registros Públicos, escrituras de ratificación y de venta definitiva serán de cargo del comprador; y B) Que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.75 Nov.19-12119-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 820 Serie "30" a cargo de ANGEL GOMEZ CASTRO y JOSEFA DIZ DE GOMEZ, el próximo 9 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Sícola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos ochenta y un pesos ($ 4.781.00), dos terrenos y mejoras en la manzana número 115 de la villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, padrón número noventa y tres mil seiscientos noventa y siete, con frente a la calle Méjico edificio números 220|22|24, con una superficie total de novecientos cuarenta y cuatro metros mil doscientos cuarenta y tres centímetros, o sea: primera fracción: con un área de 252 metros 15 decímetros, deslindada: 5 metros 871 milímetros de frente al Sur, a la calle Méjico, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste, y Norte con María Boga de Diz, y al Este, con la siguiente fracción de la deudora, y segunda fracción: con un área de 691 metros 97 decímetros 43 centímetros, lindando: 16 metros 122 milímetros de frente al Sur, a la calle Méjico; 16 metros 6 milímetros al Norte, con Julio Duclós; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con la fracción descripta, y al Este, con Ernesto Duclós, en línea quebrada o sea: 13 metros 85 centímetros a partir del frente, luego martillo entrante de 16 centímetros y finalmente 29 metros 10 centímetros terminando en el límite Norte. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.518.85 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de dos mil novecientos noventa y ocho pesos, cincuenta y un centésimos ($ 2.998.51), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.998.51, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.19-12132-v.nov.29.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488), el señor Sarkis Mullukian establecido con barraca de carbón, en la casa de la calle Spencer número 4675 de esta Capital, ha resuelto formar con el señor Daniel Sandjian una sociedad comercial para la explotación del referido negocio, la que girará en lo sucesivo bajo la razón social de Mullukian y Compañía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Sarkis Mullukian. — Daniel Sandjian.

$5.00 Nov.19-12133-v.nov.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 1.o de Noviembre de 1938, por el escribano Héctor Picos, cuya primera copia fué inscripta en Montevideo, el 10 de Noviembre de 1938, con el número 59, al folio 173 vuelta y siguientes tomo 5.o de contratos del Registro de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "LORENZO TASSANO Y COMPAÑIA, limitada", con domicilio en el pueblo Young, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, con un capital de diecisiete mil pesos en efectivo, aportados: siete mil pesos por el señor Lorenzo Tassano Duce; siete mil pesos por el señor Alvaro López Allegue y tres mil pesos por el señor Raúl Tassano Parodi. La sociedad tendrá de plazo un año a partir del 1.o de Noviembre de 1938, prorrogable automáticamente por un año más y así sucesivamente a la voluntad de los socios. Su objeto será la compraventa de frutos del país, productos de granja y ramos generales, la administración estará a cargo de los tres socios que la componen, los que tendrán el uso de la firma social.

$12.00 Nov.19-12131-v.nov.30.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Noviembre 14 de 1938

Trámite administrativo. — Juzgado Letrado de Paysandú de primer turno, escribano don Ramón R. Sosa, revisación de su protocolo (año 1937). Soriano, escribano don Francisco D. Madrid, revisación de su protocolo (año 1937). Soriano, Juez de Paz de la sexta sección con el de la doce sección, denuncia. Juzgados Letrados de Maldonado, Salto primer turno, certificados de protocolos. Institutos Penales, concurrencia de defensores de oficio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, gastos de oficina. Dionisia V. de Osorio, pensión. González Anatildo, jubilación. Tunessi Juan F. Cómputo de servcios. Tassano Gandulfo Francisco, jubilación. Asamblea general, integración del Tribunal de Cuentas de la República. Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Rivera, Actuario del Juzgado Letrado de Rocha, señor Garate empleado del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, licencias. Estrada Alberto C., posesión de estrados. Domínguez Ferreira José M., investidura de escribano. Presidencia de la República, antecedentes sobre una inspección practicada por la Inspección General de Hacienda en el Registro de Traslaciones de Dominio. Magnoni Samuel y Salvador N. Catalano, solicitud. Jefe del Despacho del Juzgado Letrado de Artigas señor Feitoza, tres meses de licencia a partir del 25 del corriente.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Eduino Miles con Intendencia Municipal de Montevideo. Ramón Girona Ribera. Fernández María Eloida por su hijo menor José Antonio con la sucesión de José Antonio Maglio.

Causas en consulta. Providencias de trámite, 82.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 11; telegramas, 4; mensajes, 4; cuadernos de protocolos revisados, 19; rubricados, 23; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 55; legalizaciones de firmas, 7. — José M. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 12 de Noviembre de 1938

Trámite — De Césare y Neirotti con Fisco. Fisco con Francisco Comereio y otros, Héctor A. Seré y West Indian Oil Company. Manuel Díaz. Ferrocarril del Uruguay con Fisco. Fisco con Staudt y Compañía. Municipio de Montevideo con Federico Brito del Pino. Chiancone y Compañía. Impuestos Directos con Pedro Risso. José Segade con Estado. Municipio de Montevideo con Américo del Giorgio. Ramón G. Martínez con Instituto. Fisco con Luis R. Carriquiri. Caja con Esteban Cámpora. Municipio de Montevideo con Juan Garrido y Crescencio Campo. Fisco con Pizzorno Castro y Compañía. Juan B. Ramos con Caja de Jubilaciones. Municipio de Montevideo con Elisa López Wedeckind. Fisco con Demetrio Damire. Municipio de Montevideo con Luis López. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Fisco con Francisco Pando. Nicolás Pucciarelli con Intendencia Municipal. Manuel Isbarbo Vasallo con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Juan Bideaur, Luis López Reyes, Arturo Astiazarán y Fátima Vigil de Bialade. Usinas y Teléfonos del Estado con Ester Morales de Mora. Municipio de Montevideo con Carlos M. López, Antonio Ascheri y Enrique Giailevra Cerrina. Gustavo Garzón con Fisco. Municipio de Montevideo con Américo del Giorgio. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Crisci y Compañía. Municipio de Montevideo con Félix Lacouzate, Julia West de Cardeillac, Juan Carlos Montero, Alberto Hebert Uriarte, Jadkonsky, Agustín Fuentes y Josefina P. de Crovetto. Fisco con César Delfino. Municipio de Montevideo con Sara Zás Martínez de Hughes, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y Eloy de León. Fisco con sucesión Francisco Palarea. Oficio de la Empresa "El Día". Raúl H. Veiga con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Lorenzo Carnelli con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. José Quaradeghini con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Ignacio Simón, Sara Zás Martínez de Hughes, María C. Brignoni de Frodoy, Julio Ader, Ramona D. de Abelleyra, Dolores Barcia, Félix Logardo, Feliz Fernández López, Eva Pérez, Jaime Echeverry y Julia West de Cardeillac.

Definitiva — Eugenio Barth y Compañía con Fisco. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno ..

Día 8 de Noviembre de 1938

Trámite — Barth y Co. con Cerebrier. Vergés con Richeri. Guelmán con Sapof. Pascale con Faraone. Ruggiero con Camone. Talleres Carpintería Carmeta con Otero. Rey con Moreira. Rodríguez Tío. Pérez Fuica con Brown. Varín con Lemoyne. Artuccio con Caetano. Regules con Méndez Schiaffino. Priore. Ferradas de Vázquez con Vázquez. Lerriera Bianoti. Escuder con Wilwerth. Nievas con Alvarez del Pino. Gómez con Artor. Banco Hipotecario con Gaspari. Segade con Colombo. Avio con Piñera. Viera con Castillo. Lutz con Capdevila. Nogueira con Amados. Campomar y Soulas S. A. con Silbermán. Intendencia Municipal con Sánchez. Latorre de Ramos. Estela con sucesión Estela. García Peña con sucesión Grigerio. Fazzio con Sapriza Vera. Rivas de Reyes Reissig. Sánchez. García de Fascioli con Fascioli. Gogarín con Francese. Coates Hnos., con Lons. Martínez de Revello con Revello. Dorado con Dorado. Ricardi con Bloch. Guillemette Méndez con Cranwell Suárez. López con Uriarte. La Palma con Torres. Clavell con Ferrando. Fernández con Cristiano. Noceti Codda con Mazzoni y otro. Cabrera con Sanabria. Banco Hipotecario con Vibanco. Altuna con Fernández. Leal con Siage.

Interlocutoria — Leal con Siage. Giannatassio con Landaburu. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 9 de Noviembre de 1938

Trámite — Olariaga. Golinelli con Núñez. Benencio con Pereyra. Benelli con Torres. Eulacio y Co. Hernández con Del Pino. Mancina con Paramos. Salvo con Farnés Ríos. Heredia, sucesión. Merello con Marcardi. Barlocco con Taramasco. Soria de Farigola con Farigola. Borrone con Legorburo. Banco Hipotecario con Masso. Golinelli con Ulpiano. Di Tella con Rosas. Vila Tato. Martínez Santos. Humphreys. Delfino con Linale. Arismendi con Elgue. Costoya con Anadón. Bueno con Czech. Banco Hipotecario con Escudero. Graña con Crespo. Alza. Banco Hipotecario con Delfino. Gutiérrez, sucesión. Carbajales con Fernández. Leiva. Banco Hipotecario con Díaz. Banco de Crédito con Gañi. Minotti. Caja Nacional con Valverdi. Bado, sucesión. Noria con Barthe. Salgueiro con Di Nápoli. Von Hunlfeld con Lapegue. Exhorto número 6434 del Juzgado de 6.o turno. Benencio con Pereyra. García con Viñas. Larrosa. Silva con Silva. Alcambrú con Olivera. Aguirre con Díaz. Bisio con Puente. Urquizo. Lain Cabeda. Bosco. Gubitossi con Curbelo. Banco de Crédito con Lens y otro. Náser de Hana. Resquín con Reyes Santana. Beltrame, sucesión. Moreira de Peralta. Fazzini de Da Silva, sucesión. Monteiro con Mazza. Santos con Romero. Exhorto número 3616 del Juzgado de 3.er turno. Exhorto número 3172 del Juzgado de 4.o turno. Exhorto número 2761 del Juzgado del 1.er turno de Paysandú. Exhorto número 2337 del Juzgado de 1.er turno. Exhorto número 2442 del Juzgado de 1.a Instancia de Río Negro. Villar. Sixto. Anelle con Vázquez. Salom con Papo. Volpellier con Ravoni. Castro con Quinteros. Sena con Vaxelaire. Enstein con Waisman. Dellepiane con Arbulo. Baars con During. Chust, sucesión. Almauzi con Raimondi.

Interlocutorias — Sánchez de Fazzetti con sucesión Sánchez. Domínguez con Campiglia. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 10 de Noviembre de 1938

Trámite — Buffa de Ballaguer con Ballaguer. Banco Hipotecario con Gallinal Silva de Garcés. Martínez con sucesión Galarza Esmoris, sucesión. Seguí con Banco Hipotecario. Vibanco. Semería. Dahetz de Jauregui con Córsico. Bosel. Di Tella con Rosas, Caimi con Winschi. Reppetto de Mendoza con Mendoza. Collazo de Leis. Menéndez, sucesión. Aicardi. Mosquera con Buses. Cravez Averaldo con Ventre. Tabárez con Santiago. Martínez con sucesión Galarza. García Moreno con Zanón. Tiscornia con Vázquez García. Gatti de Cibiano. Solari Uranga. Acevedo Barragans con Fernández. Gutiérrez con Nordman. Sarda con Mataion. Costemalle con Sievers. Mariño con Perazo. Oficio número 588 del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Guerrero. País con Rey. Pereira Rodríguez Estévez con Varela. Desiderio, sucesión. Alvarez con Facal. Isegio, sucesión. Lois Grondona, sucesión. Petrone con Russo Mello. Banco Hipotecario con Pérez.

Definitiva — Iraola Presto. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Nómina de los expendedores de leche que cometieron infracciones a las ordenanzas vigentes durante la segunda quin-

cena del mes de Octubre de 1938 con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 17.942.

Ordenanzas de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

308—Alejandro Fernández, Guadalupe 1465.
158—José Pena y José Prieto, Nicaragua 2261.
322—Aquilino Cirintana, Vecinal 4.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Multa de $ 10.00

612—Manuel García, Nilo 3857.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

Manuel Barbeito, Besares 64.
Rosa Benítez, Argerich 69.
Joaquina de los Santos, Niágara 13.
Justo Lasala, Corrales 2827.
Juan Escobar, Instrucciones 1296.

Infracción al artículo 12 (despacho no autorizado)

Multa de $ 10.00

743—Rogelio Rodríguez, Lima 1245.
402—Juan Ilarour Arrieta, Mariano Sagasta 119.
629—Lorenzo Regueiro, San Quintín 247.

Infracción al artículo 12 (permiso cancelado)

Multa de $ 10.00

233—Carlos Oliveri, camino Maldonado, columna 35.

Infracción al artículo 2797 (digesto municipal)

Multa de $ 10.00

158—José Pena, Niágara 2261.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Noviembre de 1938

Vitalina Rodríguez de Muniz, oriental, 18 años, casada, Maratón 3117.
Hugo Wáshington Juárez, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
Jorge Alfredo Dondi, oriental, 29 días, Barquisimento 4089.
Rita Alonso de Méndez, española, 71 años, viuda, Joaquín Requena 2362.
Juan Morales, oriental, 50 años, casada, Hospital Pasteur.
Andrelina Sosa de Herrera, oriental, 37 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan Negrone, italiano, 63 años, viudo, camino de los Pérez 20.
José Ramón Maldonado, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Dorval de los Santos, brasileño, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Blanco de Ferreira, oriental, 24 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Rafael Alfonso, oriental, 55 años, soltero, Instituto de Radiología.
Robustiano Rippa, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Micaela Abrante de Caballero, oriental, 24 años, casada, Asilo Luis P. del Campo.

Día 7 de Noviembre de 1938

Delia Da Luz, oriental, 12 años, Ibirapitá 2794.
Generosa Chans de Martínez, española, 77 años, viuda, Coquimbo 2010.
María Pérez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.
Cándido Briapury, oriental, 24 años, soltero, Colón.
María Esther Battú de Serva, oriental, 48 años, casada, Fray Bentos 21.
Dionisio Walter Jampen, español, 82 años, viudo, Spencer 4440.
Américo Machín, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Adelina Berdías de Ortiz, oriental, 88 años, viuda, Joanicó 4023.
Alicia Fernández, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Eudosia Grunlebuck de Demitruck, poloca, 35 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Saturnina Aguirre de Tejera, oriental, 35 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Telésfora Cardacio, oriental, 65 años, viuda, Laleano 17.
Santana Walter Sire, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Andrés Suárez Ortiz, 66 años, Bustamante 1719.
Silvestre Macalusso, italiano, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
José Benito Frosa, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luisa Casari de Del Bono, italiana, 62 años, casada. B. Arana 58.
Josefina P. Pulido, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Rosario Musante de Brughera, oriental, 49 años, viuda, Hospital Vilardebó.
María Ríos, española, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Grau, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Nelly González, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Romeo Disesa, oriental, 40 días, Hospital P. Rossell.
Raúl Colmán, oriental, 6 días, Hospital P. Rossell.
María Luisa Negrone de Morilla, oriental, 36 años, casada, Hospital Pasteur.
Walter Jesús González, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
María Magdalena Beltrán, oriental, 58 años, viuda, C. Arenal 1566.
Juan Francisco Macció, oriental, 55 años, viudo, E. Martínez 1689.
Irene Evilina Lorenzo, oriental, 21 meses, Sarandí 412.
José Galli, italiano, 68 años, casado, Maldonado 1952.
Fortunato Lamas, libanés, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Luisa Bernachi de Bernachi, italiana, 65 años, viuda, Burgues 2846.
Fernando García de Rebolledo, oriental, 38 años, soltero, B. España 2673.
Gladys Isabel Castellanos Corte, oriental, 15 años, soltera, Larrañaga 3330.
Felipe Guastamoglia, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Rosa Barbatto de D'Angelo, italiana, 64 años, viuda, Hospital Pasteur.
Fausta Espinosa de Núñez, oriental, 32 años, viuda, Constituyente 1783.
Prima López de Fresco, española, 66 años, casada, General Flores 2392.
Sonia Bentos, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Delia Juana Rodríguez, oriental, 13 años, soltera, Guadalupe 2078.
Elvira Silvera Correa, oriental, 20 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Antonio Capoi, español, 40 años, casado, Hospital Maciel.
Ema Delia Araújo, oriental, 12 años, Hospital P. Rossell.
Enrique Berta, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel Crosa de Bazzano, oriental, 82 años, casada, Magallanes 1630.
Concepción Guzmán de Nápoli, italiana, 80 años, viuda, Aracucho 1237.
Juan María Cáceres, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefina Lechio de Pollero, italiana, 66 años, casada, Hospital Italiano.
Erica Keller, oriental, 6 meses, Hospital, Pedro Visca.
José Antonio Castrillón, oriental, 19 años, soltero, Wáshington 182.
Eusebio Oronoz, oriental, 53 años, soltero, Zapicán 2805.
María Malsoni, oriental, 25 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 8 de Noviembre de 1938

Antonio Leoni, argentino, 50 años, soltero, Durazno 1142.
Margarita Casuriaga de González, oriental, 52 años, casada, Hospital Maciel.
Rosa Demarchi de Pintos, oriental, 73 años, viuda, Vázquez 1532.
Augusto Bazzano, italiano, 81 años, Hospital Vilardebó.
Roberto Acosta, oriental, 13 meses, San José 928.
Carmen Alborja de Pagani, oriental, 53 años, casado, Salto 1273.
Javier Previtali, oriental, 70 años, viudo, Lima 1735.
Dora Romero, oriental, 23 años, soltera, Lamas 3309.
Margarita Bottazzi, oriental, 60 años, soltera, 20 de Febrero 2832.
José Laenz Aragguiz, francés, 47 años, años, casado, Dupart 3618.
Juana Avelina Cabrera, oriental, 56 años, soltera, Itazucubí 5292.
Elida Nidia Staats oriental, 1 año, Belén 2501.
Carlos Gutiérrez Duarte, oriental, 65 años, casado, Massini 3173.
Olga Vázquez, oriental, 18 años, soltera, C. César 2283.
Araceli Medeiros, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan De La Cruz Acosta, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Emilio Hila, argentino, 70 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Esteban Pol, oriental, 63 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Dora Lilya Beninzasa de Vázquez Echeveste, oriental, 29 años, casada, Luis de la Torre 443.
Rodolfo León Zanotta, oriental, 34 años, casado, Dupart 3618.
Juan Opizo, oriental, 68 años, casado, D. y Alvarez 3347.
Catalina Crisolito de Mozzini, oriental, 44 años, casada, General Flores 2392.
Pedro Peralta, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuel Acosta, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Masa, oriental, 43 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carmelo Peña, oriental 49 años, casado, Hospital Pasteur.